

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Hacienda Distrital
E.S.D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION ART 23 C. N.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá D.C., respetuosamente me dirijo a ustedes, con base en el Derecho Fundamental de Petición, consagrado en la Constitución Nacional, norma superior, con el fin de solicitar:

PETICIONES

PRIMERA: Se decrete, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 1625 del Código Civil, 1° de la ley 791 de 2002 y en especial el artículo 01 de 1984, la prescripción del impuesto predial correspondiente a los años 1999 a 2006 del bien inmueble identificado con Folio de Matricula No 50S-40187533 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior se expida paz y salvo correspondiente.

HECHOS

PRIMERO: Desde el año 1994 adquirí el bien inmueble ubicado en la Carrera 77 No 56-03 sur Apto 202 de la ciudad de Bogotá, identificado con Folio de matricula numero 50S-40187533 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

SEGUNDO: Desde el año 1999 a la fecha, debido a la precaria situación económica que atraviesa el país, de la cual no soy ajeno, me ha sido imposible cancelar lo correspondiente al impuesto predial.

TERCERO: La secretaria de hacienda distrital, no realizo con anterioridad acción alguna a efecto de obtener el pago de las obligaciones, por tanto las mismas se encuentran prescritas, pues los términos para que esta opere se encue. tran fenecidos.

CUARTO: Es importante y por demás procedente se decrete la prescripción de las obligaciones pendientes del año 2006 hacia atrás sobre el bien inmueble antes señalado y se expida el correspondiente paz y salvo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 13, 23 de la Constitución Nacional, en concordancia con los artículos 6o y SS del Código Contencioso Administrativo.

ANEXOS

Copia Folio de Matricula No 50S-40187533 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona.



20915722-2



* 20915722-2 *

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO

REF. 1

DZ

REF. 2

502

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

M^o Eugenia Montoya P.

412-1711

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

\$

\$ 67.000

\$ 67.000

AVV 014 20090708 11:33 SC 702 LINE D
 EF 67,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 CTA:073100448 PIN:
 REF:2
 ***2910
 PIN TXN: 00174309602984

[Handwritten signature]

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma sellado que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

56

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



30913255-2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

30913255-2



AÑO GRAVABLE
1995



Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2009201014001712633

159 34
201
984

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0068EJJZ** 2. MATRICULA INMOBILIARIA **1289014** 3. CEDULA CATASTRAL **82 114 5 122**

4. DIRECCION **CL 81 114 50 BQ D2 IN 2 AP 502**

B. INFORMACION SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (m2) **36.20** 6. CONSTRUCCIÓN (m2) **61.80** 7. TARIFA 8. AJUSTE 9. EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA** 11. IDENTIFICACIÓN **CC 51782229**
12. DIRECCION DE NOTIFICACION **CL 81 114 50 BL D2 IN 2 AP 502** 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA **08/JUN/2009** HASTA **13/JUN/2009**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	0	0
IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
SANCCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		
-------------------------	----	--	--

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	3,000	3,000
DESCUENTO POR PAGO ANTES DE LA VENCIMIENTO	TD	0	0
INTERESES DE MORA	IM	9,000	9,000
TOTAL A PAGAR	TP	12,000	12,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	12,000	12,000

AUTOADHESIVO

COLPATRIA Bogotá D.C. - D.D.I. **19844020269547**



(415)7707202600018(8020)19844020269547

SELLO O TIMBRE



CONTRIBUYENTE

IMPRESO POR: LUIS MITAS 001488-9 TEL: 4 201 201 - 2008-10-29 - UNION TEMPORAL

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1º de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com
Banco Santander			www.santander.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS



20915724-4



20915724-4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

95A

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

073-10044-8.

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO			
REF. 1	02	REF. 2	502

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Diana Eugenia Montoya P.

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	68.000=
TOTAL	\$	68.000=

AVV 014 20090907 11:37 SC1541 LINEA D
 EF 68,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 CTA:073100448 PIN:
 REF:2
 ***0524
 PIN TXN: 09174604504318

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

4429031 Tax



4-1272100





24841853-1



24841853-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Parques de Alejandria

073-10044-5

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

Banco 528 Cade: T Caja: 4 6/9/2009 11:35:06 AM
Convenio: 073100448 NUPR: 22219 Valor: 70000
Usuario: 62736024 Fecha de: 6/9/2009

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

D2

REF. 2

502

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Norma Conqueia Montoya

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<i>70.000</i>
TOTAL	\$	<i>70.000</i>

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

4127171

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. — DEPOSITANTE —

10000
10000

Sala 6
@alle 69B #11



1-1281825

1-1281825

4335293



20915723-3



* 20915723-3 *

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

PARKES DE ALEXANDRIA

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

073-10044-8

NOTA: ES EL NUMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE SE PRESENTA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO

REF. 1

52

REF. 2

502

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

M^a Eugenia Montoya P.

4127171

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

\$

\$

\$

68.000

68.000

AVV 043 20090810 09:48 SC 424 LINEA

EP 68.000.00 CH

NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A

CTA: 073100448

PIN:

REF: 1

***2716

PIN TXN: 02423233201168

0.00

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

SS

4335624
Dino

4772803
TAKAWA

PAG
MITA

4772803

3-253105

760

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

CALLE 81 No. 114 - 50, Tel: 433 5293

58
767
962**CUENTA DE COBRO No. 0000013415**

Sinodr.

PERIODO: Junio FECHA EXPEDICION : 01/06/2009 %COEFICIENTE: 0.24580
 UNIDAD HAB: 402502 : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA : ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502

DEUDA ANT: 42,600 CARGO MES: 74,000 DEUDA ACT: 116,600

RESUMEN DEUDA ANTERIOR DOCU No. DETALLE CARGO MES VALOR

INTERESES POR MORA 200 ORD-23825 CUOTA ORD ADMON 74,000

CUOTA EXTRA PINTURA Y ADOQUIN 42,400

SI PAGA HASTA EL 10/06/2009 DESCUENTO > 7,400 PAGO MES > 66,600 PAGO TOT > 109,200

SI PAGA HASTA EL 20/06/2009 DESCUENTO > 3,700 PAGO MES > 70,300 PAGO TOT > 112,900

SALDO ANTICIPO PENDIENTE : 0

CTA ADM BANCO AV-VILLAS No. 073-10044-8 / CTA AHORR PINTURA AV-VILLAS No.073-760451

"DEL ESCUCHAR PROCEDE LA SABIDURIA, Y DEL HABLAR EL ARREPENTIMIENTO"

 FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

42.400
66.600
109.000

162

Banco AV Villas

30848781-5

COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO



30848781-5

Ciudad: **Bogota** Año: **2009** Mes: **06** Dia: **09**

No. **07376045-1**

Nombre: **Parques de Alejandria.**

CAPTACION CTA. DE AHORROS CUENTA CORRIENTE CERTIFICADO CREDITO DE CONSUMO TARJETA DE CREDITO DINERO EXTRA

COD BCO	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VALOR
	D2	502	

CREDITO	MODALIDAD DE PAGO
<input type="checkbox"/> HIPOTECARIO	<input type="checkbox"/> ABONO NORMAL
<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> ABONO OPC'N COMPRA
	<input type="checkbox"/> ABONO EXTRAORDINARIO PARA REDUCIR PLAZO
	<input type="checkbox"/> REDUCIR CUOTA

CANTIDAD CHEQUES TOTAL \$

TOTAL A CONSIGNAR EFECTIVO \$ **42.400**

Nombre del depositante: **Eugenica Montoya** Telefono: **4127171**

CHEQUES \$ TOTAL \$ **42.400**

Bogota Avenida 19 TRAN:1025
09/06/09 10:35 Diurno
CUENTA: 073-76045-1 DOC: 42,400.00
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 0.00
Nombre: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A LINEA AHORROS
***8059
Deposito_A_Cuenta
PIN 04018533100962

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la consignacion, el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figura en el presente documento. Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial -CLIENTE-

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas

22881577-5



22881577-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: **PARQUES DE ALEJANDRIA**

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: **073.10044-8**

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
D2	502

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Nombre y telefono del depositante: **FRANCISCO TRUJILLO**
4127171

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	75.000
TOTAL	\$	75.000

AVV 073 20090507 14:55 SC3558 LINEA D
EF 75,000.00 CH 0.00
Nombre: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA: 073100448 PIN:
REF: 2
***1995
PIN TXN: 07743596905828

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la consignacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello de la Entidad. DEPOSITANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

Señores

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Dr. Álvaro Cruz Vargas.

E.S.D

Ref. Queja

En mi condición de apoderado de LUIS ALBERTO SERNA LOPEZ mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.443.767 de Bogotá me permito allegar el memorial poder para que se me reconozca la personería jurídica dentro de las diligencias de la referencia.

Atentamente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C No 79.322.564 de Bogotá

T.P No 73.416 del C.S de la J.

763

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

CALLE 81 No. 114 - 50, Tel: 433 5293

763 60
953

402502 CONSIG No. 22881577-5
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 07/05/2009
RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
LA SUMA DE: SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

RECIBO DE CAJA

RVB Numero. RC-12003
\$ *****75,000
TELEFONO: 4127171

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 07/05/2009 TOT DESCOTOS: 7,400 Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

INT-12705	01/05/2009	1,200 Abon	MC-6	08/09/2008	7,200 Canc
ORD-23429	01/05/2009	74,000 Canc Dcto	7,400		

OTROS PAGOS SALDO ACTUAL: 72,000

DESCRIPCION VALOR FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

GRACIAS POR SU PAGO !



073-76045-1
cajas

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

CALLE 81 No. 114 - 50, Tel: 433 5293

81

965

402502 CONSIG No. 24083460-2
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 07/05/2009
RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
LA SUMA DE: SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

RECIBO DE CAJA

RAN Numero. RC-12002
\$ *****68,000
TELEFONO: 4127171

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 07/04/2009 TOT DESCOTOS: 7,400 Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

MC-6	08/09/2008	1,400 Abon	ORD-23033	01/04/2009	74,000 Canc Dcto	7,400
------	------------	------------	-----------	------------	------------------	-------

OTROS PAGOS SALDO ACTUAL: 125,000

DESCRIPCION VALOR FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

GRACIAS POR SU PAGO !



Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Matín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

organización dialogando sobre la forma en que se debía justificar el cargamento. 7.- El 8 de julio de 2005, se realiza un desvío de 35 toneladas de carbonato de sodio, la que fue obtenida a través de JADESI LTDA., en MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., para el sur de Bolívar.) , como coautor responsable de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo sucesivo y heterogéneo con concierto para cometer delitos de narcotráfico.*

5°.- CONDENAR a LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA, de condiciones civiles y personales conocidas en autos a las penas principales de CINCO (5) AÑOS, OCHO (8) MESES Y DOCE (12) DIAS DE PRISION y MULTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES por los hechos de los eventos 4, 5 y 6 (4.- El día 2 de junio de 2005, se realizó un desvío de sustancias químicas que fue detectado por miembros de la SIJIN, quienes obtuvieron un pago de 10 millones de pesos para abstenerse de judicializar el hecho, agentes que no lograron ser identificados. 5.- Para el 11 de junio de 2005, le fueron incautadas 22 toneladas de sustancias controladas, entre las que se encuentra el ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, disolvente 1 A, se inmovilizaron los vehículo de placa VAA-073 y EKI-686 y se produce la captura de 5 personas. 6.- Para el 13 de junio del año 2005, se vende un total de 6.000 galones de disolvente 1A por parte de la empresa Disquímicos y Derivados EU, a la empresa PEGANTES Y ADHESIVOS EL CESAR, estableciéndose que en las dos empresas no figuran los respectivos registros de entrada y salida que justifiquen los movimientos del producto) , como coautor responsable de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo sucesivo y heterogéneo con concierto para cometer delitos de narcotráfico.*

6°.- CONDENAR a JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE, de condiciones civiles y personales conocidas en autos a las penas principales de CINCO (5) AÑOS, UN (1) MES, SEIS (6) DIAS de PRISION y MULTA DE MIL NOVECIENTOS VEINTE (1.920) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES por los hechos a que se refieren los eventos 4 y 5 (4.- El día 2 de junio de 2005, se realizó un desvío de sustancias químicas que fue detectado por miembros de la SIJIN, quienes obtuvieron un pago de 10 millones de pesos para abstenerse de judicializar el hecho, agentes que no lograron ser identificados. 5.- Para el 11 de junio de 2005, le fueron incautadas 22 toneladas de sustancias controladas, entre las que se encuentra el ácido

Banco AV Villas

20915721-1



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

PARQUES DE ALEXANDRIA

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO

REF. 1

22

REF. 2

502

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COR	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

AVV 014 20090309 09:14 SC 927 LINEA D
 EF 70,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 CTA:073100448 PIN:
 REF:4
 ***82910

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

MADINE MONTANO

4127171

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	70.000
TOTAL	\$	70.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad - DEPOSITANTE -

03



24083460-2



24083460-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO. NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

PADRES DE ALEXANDRIN

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

073-10044-8

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

D2

REF. 2

502

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

ADRIANA MONTOYA

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

68.000

68.000

~~956~~

956

400 014 2009000 59.37 2 481 1 1 1 1
CÓDIGO DE BARRAS
CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

— DEPOSITANTE —

Handwritten notes at the top of the page, including the word "APPENDIX" and other illegible scribbles.

$$\begin{array}{r} 74 \\ 7.4 \\ \hline 66.6 \\ 8 \\ \hline 74.000 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1 \\ 2 \overline{) 74} \\ \underline{74} \\ 000 \end{array}$$

5-048340-5



5-048340-5

292

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

3°.- CONDENAR a EDILBERTO AGUILLON DUARTE, de condiciones civiles y personales conocidas en autos a las penas principales de SEIS (6) AÑOS, TRES (3) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS de PRISIÓN y MULTA DE DOS MIL CUARENTA (2.040) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de los hechos referidos en los eventos 4, 5, y 6 (4.- El día 2 de junio de 2005, se realizó un desvío de sustancias químicas que fue detectado por miembros de la SIJIN, quienes obtuvieron un pago de 10 millones de pesos para abstenerse de judicializar el hecho, agentes que no lograron ser identificados. 5.- Para el 11 de junio de 2005, le fueron incautadas 22 toneladas de sustancias controladas, entre las que se encuentra el ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, disolvente 1 A, se inmovilizaron los vehículo de placa VAA-073 y EKI-686 y se produce la captura de 5 personas. 6.- Para el 13 de junio del año 2005, se vende un total de 6.000 galones de disolvente 1A por parte de la empresa Disquímicos y Derivados EU, a la empresa PEGANTES Y ADHESIVOS EL CESÁR, estableciéndose que en las dos empresas no figuran los respectivos registros de entrada y salida que justifiquen los movimientos del producto.), como coautor responsable de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo sucesivo, heterogéneo con concierto para cometer delitos de narcotráfico y cohecho por dar u ofrecer.*

4°.- CONDENAR a PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN, de condiciones civiles y personales conocidas en autos a las penas principales de SEIS (6) AÑOS, TRES (3) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS de PRISION y MULTA DE DOS MIL CUARENTA (2.040) SALARIOS MINIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES de los hechos referidos en los eventos 1, 2, 3 y 7 (1.- El día 25 de noviembre del año 2004, se realizó el desvío de 18 toneladas de carbonato de sodio, que fue obtenido a través de la empresa JADESI LTDA., ubicada en el kilómetro 17 vía Soacha-Sibaté, a la empresa MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., ubicada en Barranquilla, cuyo destino final fue el departamento del Sur de Bolívar. 2.- El día 26 de febrero de 2005, se realizó el desvío de 17 toneladas de carbonato de sodio, que fue obtenido por JADESI LTDA., a ROCSA S.A., y retirada del depósito de ALMAGRAN ubicado en Barranquilla y su destino final fue el sur de Bolívar. 3.- El día 20 de mayo de 2005, a esta organización le fueron incautadas 18 toneladas de carbonato de sodio por parte de las autoridades y se capturó a RAFAEL DELGADO REYES y EDUARDO ESCORCIA, al tiempo que se inmovilizó la tractomula UVW-193. Esta sustancia salió de la empresa ALMAGRAN con destino a JADESI LTDA., pero la realidad fue que el cargamento se vendió a las Autodefensas Unidas de Colombia ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta. De este hecho en concreto se obtuvieron llamadas entre los miembros de la

165

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
NIT :830027100-7
CALLE 81 No. 114 - 50, Tel: 433 5293

RECIBO DE CAJA

Numero. RC-10658

\$ *****43,000

RAN
TELEFONO: 4127171

402502 CONSIG No. 27998726-0
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 17/01/2009
RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
LA SUMA DE: CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE

Handwritten signatures and initials

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMON
CHEQUE:

BANCO: FECHA CON: 09/12/2008 TOT DESCTOS:

DETALLE DEL PAGO:

PIN-5489 01/11/2008 42,700 Canc PIN-5884 01/12/2008 300 Abon Singdo

OTROS PAGOS

DESCRIPCION

VALOR

SALDO ACTUAL : 55,800

GRACIAS POR SU PAGO !

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



Handwritten signatures and initials

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
NIT :830027100-7
CALLE 81 No. 114 - 50, Tel: 433 5293

CUENTA DE COBRO No. 0000011513

Sinodo

PERIODO: Enero FECHA EXPEDICION : 01/01/2009 %COEFICIENTE: 0.24580
UNIDAD HAB: 402502 : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA : ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502

DEUDA ANT: 98,800 CARGO MES: 74,000 DEUDA ACT: 98,800

RESUMEN DEUDA ANTERIOR	DOCU No.	DETALLE CARGO MES	VALOR
MULTAS CONVIVENCIA	13,400	ORD-21923 CUOTA ORD ADMON	74,000
CUOTA EXTRA PINTURA Y ADOQUIN	85,400	NC-6226 ANTICIPO CUOTA ADMON	74,000

SI PAGA HASTA EL 15/01/2009 DESCUENTO > 0 PAGO MES > 0 PAGO TOT > 98,800
SI PAGA HASTA EL 25/01/2009 DESCUENTO > 0 PAGO MES > 0 PAGO TOT > 98,800
SALDO ANTICIPO PENDIENTE : 0

CTA ADM BANCO AV-VILLAS No. 073-10044-8 / CTA AHORR PINTURA AV-VILLAS No.073-760451
QUE EN ESTAS FIESTAS RENAZCA EL AMOR Y LA LUZ DE LA ESPERANZA!..... Y QUE LA
ESPERANZA SE TRANSFORME EN MARAVILLOSA REALIDAD "FÉLICES FIESTAS".

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

EDILBERTO AGUILLON DUARTE, fue acusado por los delitos de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo y sucesivo, en concurso heterogéneo con concierto para cometer delitos de narcotráfico y cohecho por dar u ofrecer*, conforme los artículos 382 numeral 1, del artículo 340 numeral 2 y artículo 407 del Código Penal, mientras que PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN, LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA y JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE acusados por los delitos de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo y sucesivo, en concurso heterogéneo con concierto para cometer delitos de narcotráfico*, conforme los artículos 382 numeral 1, del artículo 340 numeral 2, del Código Penal.

Así las cosas, la pena más grave de los delitos imputados a los procesados, corresponde a la fijada para el punible de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO**, de acuerdo con el artículo 340 numeral 2 del Código Penal, ya que, por el agravante segundo tiene pena de *scis (6) a doce (12) años* y multa de dos mil (2000) a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales, pena que evidentemente es mayor a la contemplada para el tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos



20745019-1



20745019-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

962

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

PARQUES DE MEXIMONDIN

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO

REF. 1

402

REF. 2

502

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Molina & Montoya

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

68.000

68.000

AVV 014 20090210 09:12 SC 311 LINEA D
 EF 68,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 CTA:073100448 PIN:
 REF:2
 ****0524

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la opé... rte de pago, o en su defecto, la firma.

F-06-001-5

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

165.600
2982
009.76

4520888
S: 5
BRADTEO: A13
NOMBRE: CONIUNO RESIDENCIN
E: 88.000.00 CH
VIA DT4 5000570 08:15 20:37 07HEV

1-01024705





COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

27998726-0

CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO



27998726-0

CIUDAD	AÑO	MES	DIA
Bogotá	2008	12	09

No. 073-76045-1

NOMBRE
I BARRALES DE ALEXANDER

CAPTACION CTA. DE AHORROS CUENTA CORRIENTE CERTIFICADO
 CREDITO DE CONSUMO TARJETA DE CREDITO DINERO EXTRA

COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VALOR

CREDITO

HIPOTECARIO	<input type="checkbox"/>	MODALIDAD DE PAGO	<input type="checkbox"/>
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	ABONO NORMAL	<input type="checkbox"/>
		ABONO OPCION COMPRA	<input type="checkbox"/>
		ABONO EXTRAORDINARIO PARA:	
		REDUCIR PLAZO	<input type="checkbox"/>
		REDUCIR CUOTA	<input type="checkbox"/>

AV VILLAS Bogota Corabastos
 2008/12/09 10:35 Diurno TRAN:1542
 CUENTA:073-76045-1DOC: 0
 VALOR EFECTIVO: 43,000.00
 VALOR CHEQUE: 0.00
 NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 ***2910 LINEA AHORROS
 Deposito_A_Cuenta

CANTIDAD CHEQUES	TOTAL \$
------------------	----------

TOTAL A CONSIGNAR

EFFECTIVO	\$	43.000
CHEQUES	\$	
TOTAL	\$	43.000

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Eco Mujillo

TELEFONO:

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de la máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. Compruebe si la cantidad certificada por la máquina es la misma que usted depositó. Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

— CLIENTE —

67

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

CALLE 81 No. 114 - 50, Tel: 433 5293

956
977
206

RECIBO DE CAJA

Numero. RC-10496

\$ ****151,000

402502

CONSIG No. 11996510-1

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 31/12/2008

RVB

RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA

DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502

TELEFONO: 4127171

LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMON

CHEQUE:

BANCO:

FECHA CON: 09/12/2008

TOT DESCOTOS:

Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

MC-6	08/09/2008	15,700 Abon	ORD-21448	01/12/2008	68,700 C
------	------------	-------------	-----------	------------	----------



SALDO ACTUAL 98,800

OTROS PAGOS

DESCRIPCION

VALOR

ANTICIPO ENERO

66,600

GRACIAS POR SU PAGO !

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



11996510-1



11996510-1

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

2369

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO

REF. 1 1002

REF. 2 502

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Moria Eugenia Montoya P.

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	151.000 =
TOTAL	\$	151.000 =

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

412 71 71

AVU J14 20081209 10:37 SC1550 LINEA D
 EF 151,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 CTA:073100448 PIN:
 REF:02
 ****2910

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

167



11996514-5



11996514-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF. 1 DZ REF. 2 502

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
F. Eugenia Montoya P.
4127171

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 62.000=
TOTAL \$ 62.000=

AVV 014 20081107 09:42 SC 454 LINEA D
EF 62.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:2
****7305

ESPACIO PARA TIMBRE

70
NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.
- DEPOSITANTE -



11996512-3



11996512-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF. 1 D 02 502 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Maria Eugenia Montoya P.
4127171

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 62.000=
TOTAL \$ 62.000=

AVV 014 20081010 12:59 SC1051 LINEA D
EF 62.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:02
****2910

ESPACIO PARA TIMBRE

71
NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.
- DEPOSITANTE -



11996511-2



11996511-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF. 1 D 02 REF. 2 502

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Maria Eugenia Montoya P.
4127171

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 62.000=
TOTAL \$ 62.000=

AVV 014 20080909 10:59 SC 746 LINEA D
EF 62.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:2
****6816

ESPACIO PARA TIMBRE

72
NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.
- DEPOSITANTE -



06037419-3



* 0 6 0 5 7 4 1 9 *

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF. 1 D 2 REF. 2 502

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Francisco J. Trujillo 8027640

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 62.000=
TOTAL \$ 62.000=

AVV 014 20080808 10:41 SC 610 LINEA D
EF 62.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:2
****2910

ESPACIO PARA TIMBRE

73
SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA
- DEPOSITANTE -

168

74

Banco AV Villas 06037418-2 * 0 6 0 3 7 4 1 8 *

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandria 073-10044-8

AVV 073 20080710 13:35 SC2291 LINEA D
EF 62,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:402
****3725

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF. 1 **D402** REF. 2 **502**

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
ria Eugenia Montoya P.
4127171

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	62.000
TOTAL	\$	62.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas 06037167-3 * 0 6 0 3 7 1 6 7 *

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

75

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandria 073-10044-8

AVV 073 20080610 14:24 SC2986 LINEA D
EF 62,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:2
****3725

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF. 1 **D02** REF. 2 **502**

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Maris Eugenio Montoya P.
4127171

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	62000
TOTAL	\$	62000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas 06037420-4 * 0 6 0 3 7 4 2 0 *

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

76

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandria 073 10044-8

AVV 073 20080509 14:06 SC2474 LINEA D
EF 62,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:2
****3709

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF. 1 **D2** REF. 2 **502**

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Francisco J Trujillo

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	62.000 =
TOTAL	\$	62.000 =

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas 06037278-2 * 0 6 0 3 7 2 7 8 *

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

77

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandria 073 10044-8

AVV 073 20080408 14:54 SC2698 LINEA D
EF 62,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:2
****2988

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF. 1 **D2** REF. 2 **502**

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Francisco J Trujillo

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	62.000
TOTAL	\$	62.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

ESPACIO PARA TIMBRE

Referencia : 005-2006-061
 Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
 Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
 Decisión : Sentencia anticipada

(Artículo 382 ibidem) que tiene una pena de seis (6) a diez (10) años y multa de dos mil (2000) a cincuenta mil (50.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y el cohecho por dar u ofrecer (407 ibidem) una pena de tres (3) a seis (6) años y multa de cincuenta (50) a cien (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, resultando a todas luces menor a la inicialmente referida.

Establecida la pena más grave para EDILBERTO AGUILLON DUARTE, PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN, LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA y JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE, por didáctica y pedagogía se procederá a establecer los límites del ámbito punitivo de la conducta as

PENA DE PRISIÓN

144 meses (12 años) - 72 meses (6 años) = 72 meses / 4 = <u>18 meses</u>			
Cuarto mínimo	2° cuarto o medio	3° cuarto o medio	Cuarto máximo
72 meses <u>a</u> 90 meses	90 meses <u>a</u> 108 meses	108 meses <u>a</u> 126 meses	126 meses <u>a</u> 144 meses.

MULTA

20.000 - 2000 = 18.000 / 4 = <u>4.500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.</u>			
Cuarto mínimo	2° cuarto o medio	3° cuarto o medio	Cuarto máximo
2000 <u>a</u> 6.500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	6.500 <u>a</u> 11.500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	11.500 <u>a</u> 15.500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	15.500 <u>a</u> 20.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

769

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

Tel: 433 5293

769 78
459
982

402502 CONSIG No. 06880870-3
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 10/03/2008
RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
LA SUMA DE: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE

RECIBO DE CAJA
Numero. RC-6737
\$ *****61,224
TELEFONO: 4345315

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 10/03/2008 TOT DESCOTOS: 6,900 Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

ORD-17882 01/03/2008 68,124 Canc Dcto 6,900

OTROS PAGOS

DESCRIPCION VALOR SALDO ACTUAL 0

GRACIAS POR SU PAGO !

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

Tel: 433 5293

769
459

402502 CONSIG No. 20689459-0
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 06/02/2008
RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

RECIBO DE CAJA
Numero. RC-6206
\$ *****50,000
TELEFONO: 4345315

POR CONCEPTO DE: PAGO PINTURA

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 08/01/2008 TOT DESCOTOS: Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

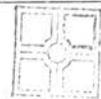
PIN-4697 01/01/2008 50,000 Canc

OTROS PAGOS

DESCRIPCION VALOR SALDO ACTUAL : 119.624

GRACIAS POR SU PAGO !

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE ALEJANDRIA
NIT 830027100-7
ADMINISTRACION

770

80

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

Tel: 433 5293

170

RECIBO DE CAJA

Numero. RC-6205

960

402502 CONSIG No. 20689460-1
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 06/02/2008
RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
LA SUMA DE: SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

RAN \$ *****62,000
TELEFONO: 4345315

974

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 08/01/2008 TOT DESCOTOS: 6,900 Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

ORD-17089 01/01/2008 68,524 Canc Dcto 6,900 ORD-17486 01/02/2008 376 Abon SALDO ACTUAL : 169.624

OTROS PAGOS VALOR
DESCRIPCION

CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE ALEJANDRIA
NIT : 830027100-7
ADMINISTRACION
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

GRACIAS POR SU PAGO !

81

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

Tel: 433 5293

975

RECIBO DE CAJA

Numero. RC-6204

402502 CONSIG No. 11404861-6
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 06/02/2008
RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

RAN \$ *****50,000
TELEFONO: 4345315

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PINTURA

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 11/12/2007 TOT DESCOTOS: Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

PIN-4302 03/12/2007 50,000 Canc SALDO ACTUAL : 238,524

OTROS PAGOS VALOR
DESCRIPCION

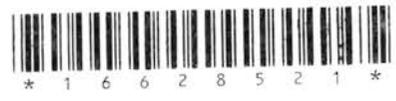
CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE ALEJANDRIA
NIT : 830027100-7
ADMINISTRACION
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

GRACIAS POR SU PAGO !

771.

Banco AV Villas
COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

16628521-0



82

CIUDAD: Bogota AÑO: 2008 MES: 02 DIA: 06

NOMBRE: Parques de Alejandria

COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VA L O R
	<u>DZ</u>	<u>502</u>	

CANTIDAD CHEQUES: 1 TOTAL \$

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: M. Guayana Montoya TELEFONO: 4127171

CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO
No. 073-10044-8

CAPTACION CTA. DE AHORROS CUENTA CORRIENTE CERTIFICADO

CREDITO DE CONSUMO TARJETA DE CREDITO DINERO EXTRA

CREDITO

MODALIDAD DE PAGO
 HIPOTECARIO
 COMERCIAL
 ABONO NORMAL
 ABONO OPCION COMPRA
 REDUCIR PLAZO
 REDUCIR CUOTA

TOTAL A CONSIGNAR

EFFECTIVO \$ 62.000=

CHEQUES \$

TOTAL \$ 62.000=

Bogota Kennedy
 AV VILLAS 2008/02/06 10:02 Diurno TRAN:1741
 CUENTA: 073-10044-8DOC: 0
 VALOR EFECTIVO: 62,000.00
 VALOR CHEQUE: 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 LINEA CORRIENTE
 Deposito_A_Cuenta

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lle la Entidad. Compruebe si la cantidad certificada por la maquina es la misma que usted deposito.
 Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

CLIENTE

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas
COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

16628519-5



83

CIUDAD: Bogota AÑO: 2008 MES: 02 DIA: 06

NOMBRE: Parques de Alejandria

COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VA L O R
	<u>DZ</u>	<u>502</u>	

CANTIDAD CHEQUES: 1 TOTAL \$

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: M. Guayana Montoya TELEFONO: 4127171

CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO
No. 073-760451

CAPTACION CTA. DE AHORROS CUENTA CORRIENTE CERTIFICADO

CREDITO DE CONSUMO TARJETA DE CREDITO DINERO EXTRA

CREDITO

MODALIDAD DE PAGO
 HIPOTECARIO
 COMERCIAL
 ABONO NORMAL
 ABONO OPCION COMPRA
 REDUCIR PLAZO
 REDUCIR CUOTA

TOTAL A CONSIGNAR

EFFECTIVO \$ 50.000=

CHEQUES \$

TOTAL \$ 50.000=

Bogota Kennedy
 AV VILLAS 2008/02/06 10:02 Diurno TRAN:1739
 CUENTA: 073-76045-1DOC: 0
 VALOR EFECTIVO: 50,000.00
 VALOR CHEQUE: 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 LINEA AHORROS
 Deposito_A_Cuenta

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lle la Entidad. Compruebe si la cantidad certificada por la maquina es la misma que usted deposito.
 Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

CLIENTE

ESPACIO PARA TIMBRE

Pagina No. 1

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
 NIT 830027100-7
 Tel 433 5293

84

402502 CONSIG No. 16628519-5
 CIUDAD: BOGOTA FECHA: 06/02/2008
 RECIBI DE: MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
 DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
 LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

RECIBO DE CAJA
 Numero. RC-6208
 \$ *****50,000
 TELEFONO: 4345315

POR CONCEPTO DE: PAGO PINTURA
 CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 06/02/2008 TOT DESCOTOS: Sinodo

DETALLE DEL PAGO:
 PIN-5093 01/02/2008 50.000 Canc

OTROS PAGOS SALDO ACTUAL: 1,300
 DESCRIPCION VALOR

GRACIAS POR SU PAGO !

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
 NIT 830027100-7

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

E.

S.

D.

REF: Proceso Ordinario de LUIS GABRIEL VELASQUEZ y Otros contra MARÍA ISABEL BELLO PRIETO. Numero 2011-131

LUIS GABRIEL VELASQUEZ GAZON, GERMAN VELASQUEZ GARZÓN, PABLO CESAR VELASQUEZ GARZON, HERNANDO VELASQUEZ GARZON, Y NELLY CLEMENCIA VELASQUEZ GARZÓN, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, en nuestra calidad de asociados en la SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHOS, FAMIEMPRESA VELASQUEZ HERMANOS, propietaria del establecimiento de comercio EDUARDO VELASQUEZ con Nit 11340531-8, por medio del presente escrito conferimos poder especial amplio y suficiente al Doctor RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional No. 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado civilmente con la cédula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso Ordinario y solicite ante su despacho la Declaración, Disolución y Liquidación de dicha sociedad de hecho, en contra de la señora María Isabel Bello Prieto, en su calidad de cónyuge supérstite y representante legal de los menores María Velásquez Bello, Carlos Eduardo Velásquez Bello, Juan Fernando Velásquez Bello, hijos del señor Eduardo Velásquez Garzón (q.e.p.d.).

El Doctor RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, queda facultado en los términos del artículos 70 del C.P.C; 128, 129 del C. de P. P. y las expresas de, recibir, desistir, renunciar, sustituir, transigir, reasumir el presente poder, conciliar, nombrar Defensor Suplente, presentar Acción de Tutela, de que trata el art. 86 de la Constitución Nacional, presentar Derecho de Petición de que trata el art. 23 de la Constitución Nacional.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a nuestro apoderado judicial en los términos y para los efectos que determine el presente y la Ley.

Atentamente

LUIS GABRIEL VELASQUEZ GARZÓN
C.C. No. 11337516

GERMAN VELASQUEZ GARZÓN
C.C. No. 11334597 Zipa

Pablo Cesar Velásquez G.
PABLO CESAR VELASQUEZ GARZÓN
C.C. No. 11349163

HERNANDO VELASQUEZ GARZÓN
C.C. No. 11335244

172.
85
462
929
772

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT: 830027100-7

Tel: 433 5293

402502 CONSIG No. 16628521-0
CIUDAD: BOGOTA FECHA: 06/02/2008
RECIBI DE: MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA
DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502
LA SUMA DE: SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

RECIBO DE CAJA

Numero. RC-6207

\$ *****62,000

RVB

TELEFONO: 4345315

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 06/02/2008 TOT DESCTOS: 6,900 Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

ORD-17486 01/02/2008 68.324 Canc Dcto 6.900

SALDO ACTUAL: 51,300

OTROS PAGOS	DESCRIPCION	VALOR
	ANTICIPO ADMON	576

GRACIAS POR SU PAGO!

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

Banco AV Villas

COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

20689459-0



86

CIUDAD	AÑO	MES	DIA	CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO
Bogota	2008	01	08	No. 073-760457
NOMBRE	Parques de Alejandria			
COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VALOR	
DZ	502			
CANTIDAD CHEQUES	TOTAL \$	EFFECTIVO	\$	50.000 =
		CHEQUES	\$	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	TELEFONO	TOTAL	\$	50.000 =
R. Eugenia M.	4127171			

AV VILLAS Bogota Ctro Cial Imp
2008/01/08 17:45 Adicional TRAN: 604
CUENTA: 073-76045-1 DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 50,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
***1037 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de...
Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

CLIENTE

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas

COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

20689460-1



87

CIUDAD	AÑO	MES	DIA	CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO
Bogota	2008	01	08	No. 073-10044-8
NOMBRE	Parques de Alejandria			
COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VALOR	
DZ	502			
CANTIDAD CHEQUES	TOTAL \$	EFFECTIVO	\$	62.000 =
		CHEQUES	\$	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	TELEFONO	TOTAL	\$	62.000 =
R. Eugenia M.	4127171			

AV VILLAS Bogota Ctro Cial Imp
2008/01/08 17:45 Adicional TRAN: 600
CUENTA: 073-10044-8 DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 62,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
***1037 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de...
Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

CLIENTE

ESPACIO PARA TIMBRE

35

2008 MAY 30 PM 4: 17

EN FUNDACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7A No. 14-07 OFICINA 1302. TELÉFONO 2837014

NOTIFICACION ENTIDADES PÚBLICAS
PARÁGRAFO DEL ARTICULO 41 C.P.T.
MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA
LEY 712 DE 2001

PROCESO Ordinario NO. 2008-161

En Bogotá D. C. a los Trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008), debidamente autorizado por el secretario del despacho comparecí a notificar personalmente al Representante Legal de la demandada Banco Colteja en liquidación ubicada en la _____, ante la ausencia de éste, dejo el correspondiente AVISO junto con la copia del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y EL TRASLADO CORRESPONDIENTE en () folio útiles, según lo establecido por el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 20, advirtiéndole que dispone de un término de Diez (10) días, para que conteste la misma y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.
más cinco (5) días de traslado

Recibido Por Rosa Dorte Saavedra 3976348536
Correspondencia

QUIEN NOTIFICA Jorge Alberto

EL SECRETARIO _____

774

Pagina No. 1

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

CALLE 81 No. 114-50, Tel: 433 5293

774
964

RECIBO DE CAJA

402502

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 11/09/2007

RVA

Numero. RC-4043

RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA

\$ *****50,000

DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502

TELEFONO: 4345315

996

LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: PAGO PINTURA

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 10/09/2007 TOT DESCOTOS: Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

PIN-3907 01/09/2007 50.000 Canc

SALDO ACTUAL : 0

OTROS PAGOS

DESCRIPCION VALOR

GRACIAS POR SU PAGO !

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
NIT. 830027100-7

93
997

Pagina No. 1

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT :830027100-7

CALLE 81 No. 114-50, Tel: 433 5293

RECIBO DE CAJA

402502

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 11/09/2007

RVB

Numero. RC-4039

RECIBI DE : MONTOYA PALACIOS MARIA EUGUENIA

\$ *****54,200

DIRECCION: ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502

TELEFONO : 4345315

LA SUMA DE: CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMON

CHEQUE: BANCO: FECHA CON: 10/09/2007 TOT DESCOTOS: 6,500 Sinodo

DETALLE DEL PAGO:

ORD-15504 01/09/2007 59,024 Canc Dcto 6,500

SALDO ACTUAL : 50.000

OTROS PAGOS

DESCRIPCION VALOR

ANTICIPO ADMON 1,676

GRACIAS POR SU PAGO !

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
NIT. 830027100-7

175



D2 502 16628518-4



COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

CIUDAD AÑO MES DIA
BOGOTÁ 2007 09 10

CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO
No. 073 760 45-1

NOMBRE
PARQUES DE ALEJANDRIN

CAPTACION CTA. DE AHORROS CTA. DE AHORROS CTA. DE AHORROS CTA. DE AHORROS
CREDITO DE CONSUMO TARJETA DE CREDITO DINERO EXTRA

COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VALOR
CANTIDAD CHEQUES			TOTAL \$

CREDITO

MODALIDAD DE PAGO

HIPOTECARIO ABONO NORMAL

COMERCIAL ABONO OPCION COMPRA

REDUCIR PLAZO

REDUCIR CUOTA

TOTAL A CONSIGNAR

EFFECTIVO	\$	50.000 =
CHEQUES	\$	
TOTAL	\$	50.000 =

NOMBRE DEL DEPOSITANTE TELEFONO

ESPACIO PARA TIMBRE

AV VILLAS Bogota Soledad
2007/09/10 11:27 Diurno TRAN: 663
CUENTA: 073-76045-1DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 50,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
****3738 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

965
990

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lle la entidad. Compruebe si la cantidad certificada por la maquina es la misma que usted deposito.
Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

CLIENTE



06558629-0



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
PARQUES DE ALEJANDRIN

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL ENCARGO FIDUCIARIO
073 100 44-8

REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO

REF. 1	D-2	REF. 2	502
--------	-----	--------	-----

PAGOS EN CHEQUE

CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	54.200 =
TOTAL	\$	54.200 =

AVV 032 20070910 11:26 SC 661 LINEA D
EF 54,200.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA: 073100448 PIN:
REF: 2

95

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

DEPOSITANTE -



D2 502 17737514-4



COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

CIUDAD AÑO MES DIA
BOGOTÁ 2007 8 21

CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO
No. 073-760 45-1

NOMBRE
PARQUES DE ALEJANDRIN

CAPTACION CTA. DE AHORROS CTA. DE AHORROS CTA. DE AHORROS
CREDITO DE CONSUMO TARJETA DE CREDITO DINERO EXTRA

COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VALOR
CANTIDAD CHEQUES			TOTAL \$

CREDITO

MODALIDAD DE PAGO

HIPOTECARIO ABONO NORMAL

COMERCIAL ABONO OPCION COMPRA

REDUCIR PLAZO

REDUCIR CUOTA

TOTAL A CONSIGNAR

EFFECTIVO	\$	20.000
CHEQUES	\$	
TOTAL	\$	20.000

NOMBRE DEL DEPOSITANTE TELEFONO

ESPACIO PARA TIMBRE

AV VILLAS Bogota Soledad
2007/08/21 13:49 Diurno TRAN: 3374
CUENTA: 073-76045-1DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 20,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
****4609 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

96

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lle la entidad. Compruebe si la cantidad certificada por la maquina es la misma que usted deposito.
Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

CLIENTE

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

29

Señores

BANCO CAFETERO S.A HOY EN LIQUIDACION.

E. S. D.

FERNANDO AUGUSTO PRIETO CALDERON, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 79.456.302 de Bogotá D. C. obrando en nombre propio, con el debido respeto, manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente escrito con Derecho de Petición, de acuerdo a lo normado por el artículo 23 de la Constitución Nacional, solicitando se informe la razón por la cual se omitió realizar y cancelar los ajustes salariales anuales dispuestos por el Gobierno Nacional durante los años 2000 a 2005.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, que están contempladas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, en especial las de recibir, transigir, renunciar, reasumir, desistir, sustituir. Como también la facultad de provocar el incidente de tacha de falsedad art 289, 292 del Código de Procedimiento Civil, así mismo podrá interponer el derecho de petición y presentar Acción de Tutela consagrados en el art. 23, 86, de la Constitución Nacional, interponer Recursos de Reposición y apelación, incidente de Nulidad y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,

FERNANDO AUGUSTO PRIETO CALDERON
C.C. No 79.456.302 de Bogotá

Acepto

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES
C.C. No 79.322.564 de Bogotá
T.P. No 73.416 del C. S. de la J.

DECLARACION DE REPRESENTACION

El señor escrito fue presentado ante mí, A. BLANCA MARTINEZ, C. S. J., y declaro que

es el titular del derecho de petición, C.C. No 79.456.302

Tarjeta Profesional C.S.J., y declaro que la firma que aparece en el presente documento son suyas.

27 FNE 2008
AURIAN... MARTINEZ
NOTARIA 23 (E)





06547411-3



* 0 6 5 4 7 4 1 1 *

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

97

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE
DEL ENCARGO FIDUCIARIO
PABLOS ALFONSO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL
ENCARGO FIDUCIARIO
073100448

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DE CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
D. 2	502

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	56.000
TOTAL EFECTIVO	\$	56.000
TOTAL	\$	56.000

AVV 009 20070802 15:23 SC 74 LINEA A
 EF 56,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 CTA: 073100448 PIN:
 REF: 2 APLICA 20070803

ESPACIO PARA TIMBRE

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO
POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

F-06-001-4

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

~~288~~ 8869
CHU CITO

95
2966

\$ 57.200

3/12468419
oscar Ruiz

776

99

Banco AV Villas

01301454-0



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

1005

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO
073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE SE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO

REF. 1 **D02** REF. 2 **502**

PAGOS EN EFECTIVO \$ **47.000=**

PAGOS EN CHEQUE			
CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
TOTAL \$			

AVV 009 20070709 11:06 SC3740 LINEA D
EF 47,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:02

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
María Eugenia Montoya 4127171

NO SE ACEPTAN PAGOS MIXTOS NI CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

Banco AV Villas

15583982-1



COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO

CIUDAD **Bogota** AÑO **2007** MES **07** DIA **09**

No. **073-76045-1**

NOMBRE **Parques Alejandria D2 502**

CAPTACION CTA. DE AHORROS CUENTA CORRIENTE CERTIFICADO

CREDITO DE CONSUMO TARJETA DE CREDITO DINERO EXTRA

COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VALOR
CANTIDAD CHEQUES			
TOTAL \$			

CREDITO

HIPOTECARIO MODALIDAD DE PAGO

COMERCIAL ABONO NORMAL

ABONO OPCION COMPRA

REDUCIR PLAZO

REDUCIR CUOTA

TOTAL A CONSIGNAR

EFFECTIVO \$ **50.000=**
CHEQUES \$
TOTAL \$ **50.000=**

AV VILLAS Bogota Sears
2007/07/09 11:07 Diurno TRAN:3745
CUENTA:073-76045-1 DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 50,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
****2465 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

NOMBRE DEL DEPOSITANTE **Mª Eugenia Montoya** TELEFONO **4127171**

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el monto en el momento de control. La firma y sello que figuran en este comprobante si la cantidad consignada por la maquina es diferente a la cantidad consignada en el comprobante. Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

Banco AV Villas

01301452-5



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

1005

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
Parques de Alejandria

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO
073-10044-8

REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE SE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO

REF. 1 **D02** REF. 2 **502**

PAGOS EN EFECTIVO \$ **58.000**

PAGOS EN CHEQUE			
CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
TOTAL \$			

AVV 009 20070609 14:46 SC2556 LINEA A
EF 58,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
CTA:073100448 PIN:
REF:2 APLICA 20070612

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Rico Tambo 2450823

NO SE ACEPTAN PAGOS MIXTOS NI CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

D2 502

101

Señores
BANCO CAFETERO S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN
E. S. D.

2008 ENE 28 AM 11:51

REF: DERECHO DE PETICION de que trata el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional numero 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá, en mi condición de apoderado judicial del señor FERNANDO AUGUSTO PRIETO CALDERON, me dirijo a ustedes con el fin de hacer las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Disponer se me informe por escrito la razón por la cual, se omitió realizar y cancelar a mi representado los ajuste salariales anuales dispuestos por el Gobierno Nacional durante los años 2000 a 2005.

HECHOS

PRIMERO: El señor FERNANDO AUGUSTO PRIETO CALDERON, ingreso a laborar a esta entidad el día 19 de Noviembre de 1990, siendo terminado el contrato unilateralmente por parte de la entidad el 30 de junio de 2005, devengando un salario promedio básico mensual de Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Dos Pesos(\$2.204.602)

SEGUNDO: En una de las cláusulas del contrato laboral suscrito por mi poderdante, se establece que en este contrato se entienden incorporadas todas las disposiciones legales que rigen para los trabajadores oficiales.

TERCERO: No obstante lo anterior, esta entidad omitió realizar los ajustes salariales anuales dispuestos por el Gobierno Nacional, es decir, no efectuó el ajuste de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor-IPC.

CUARTO: Es importante conocer exactamente las razones fácticas y de derecho que llevaron a la entidad a omitir efectuar el aumento legal y constitucional debido con relación al salario devengado por mi poderdante.

DERECHO

Invoco como derecho el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con los demás preceptos constitucionales.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 21 No 8-81-Of. 304 de la ciudad de Bogotá.

De Ustedes: Respetuosamente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No 79.322.564 de Bogotá

T.P. No 73.416 del C.S. de la J.



COMPROBANTE DE CONSIGNACION / PAGOS

D2 50.2

15583981-0



* 1 5 5 8 3 9 8 1 *

ab

CIUDAD	AÑO	MES	DIA
Bog	2007	6	08

CUENTA / CERTIFICADO / TARJETA / DINERO EXTRA / CREDITO

No. 073-76045-1

NOMBRE
PARQUES DE ALEXANDRIA

CAPTACION CTA. DE AHORROS CUENTA CORRIENTE CERTIFICADO

CREDITO DE CONSUMO TARJETA DE CREDITO DINERO EXTRA

COD. BCO.	No. CTA. CTE	No. DEL CHEQUE	VALOR

CREDITO

HIPOTECARIO <input type="radio"/>	MODALIDAD DE PAGO
COMERCIAL <input type="radio"/>	ABONO NORMAL <input type="radio"/>
	ABONO OPCION COMPRA <input type="radio"/>
	REDUCIR PLAZO <input type="radio"/>
	REDUCIR CUOTA <input type="radio"/>

AV VILLAS Bogota Sears
 2007/06/09 14:51 Adicional TRAN:2570
 CUENTA:073-76045-1 DOC: 0
 VALOR EFECTIVO: 50,000.00
 VALOR CHEQUE: 0.00
 NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES A
 ***4560 LINEA AHORROS
 Deposito_A_Cuenta

Handwritten signature

CANTIDAD CHEQUES TOTAL \$

RE DEL DEPOSITANTE **Kevin Torrealba** TELEFONO

TOTAL A CONSIGNAR

EFFECTIVO	\$	50,000
CHEQUES	\$	
TOTAL	\$	50,000

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. Compruebe si la cantidad certificada por la máquina es la misma que usted depositó.
 Los cheques sobre otras plazas deben consignarse en formato especial

CLIENTE

102

f Fax 4 33 52 93

\$42.700

IXC

979

DLOHICIO

323 247 354X

BBVA

Apt D2 502

103

TERM: AVIB
 USER: C784057
 OFIC: 0391 GALERIAS

DEPOSITO A CUENTA
 DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
 B B V A

HORA : 11:25:54

NUMERO DE CUENTA: 0013-0021-01-0200020102 MN

FECHA OPER : 09-05-07

FECHA VALOR: 09-05-07

NOMBRE DEL CLIENTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES D

MOV.: 000000680 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 50,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 50,000.00

FIRMA
 DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA

RECIBO
 No. 5 D Q
 09 MAY 2007
 RECU. No. 5 D Q
 POR CONSIGNACION

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVAApt D2 502 109
~~1008~~

BBVA
 TERM: AVIB RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 09-05-07
 OFIC: 0391 CONJ RESID PARQUES ALEJANDRIA CONVENIO: 0008237
 USER: C784057 CUENTA : 0013-0021-0100000070 HORA : 11.27

REFERENCIA NO. 1 502 002
 REFERENCIA NO. 2
 DESCRIPCION : 000000000000000000000000
 NRO DE CONFIRMACION: 000004929

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
---------------	----------------------	---------

VALOR EFECTIVO		58,000.00
----------------	--	-----------

TOTAL PAGO RECAUDO		58,000.00
--------------------	--	-----------

09 MAY 2007
 PAGO EN CONSIGNACION

4335293

BBVA



777.

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

25

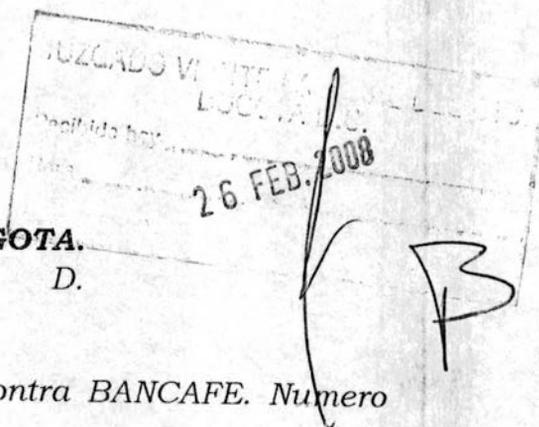
Señor

JUEZ VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.



Ref: Proceso Ordinario de FERNANDO PRIETO contra BANCAFE. Numero 2008-161.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, abogado titulado, obrando en mi condición de apoderado judicial del demandante señor Fernando Prieto Calderón dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de acuerdo al auto de fecha 19 de febrero de 2008, notificado por estado el día 20 de febrero de 2008; procedo a subsanar la demanda dentro del termino legal.

Doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho así:

PRIMERO: En cuanto al primer punto me permito anexar copia de la reclamación presentada ante la entidad demandada como de la respuesta de la misma, conforme la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: Allego sendas copias para el traslado y el archivo del juzgado.

DERECHO

En derecho me fundo principalmente en el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001 y demás normas procesales concordantes.

Del señor Juez. Cordialmente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá.

T. P. No 73.416 del C. S. de la J.

778
962
405

BBVA

AVIS
OFIC: 0391 GALERIAS

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 11:27:08

NUMERO DE CUENTA: 0013-0021-01-0200020102 MN

FECHA OPER : 09-04-07
FECHA VALOR: 09-04-07

NOMBRE DEL CLIENTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES D

MOV.: 000000484 1/1

NO. CHEQUE **BBVA**

SUCURSAL GALERIAS

09 ABR 2007

AUX. No. 5
**RECIBIDO
POR CONSIGNACION**

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 50,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 50,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CLIENTE

FORMA 2110841

NOV/2000 FESCA SA

BBVA

18000 106

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
CONJ RESID PARQUES ALEJANDRIA
CUENTA : 0013-0021-0100000070

FECHA : 09-04-07
CONVENIO: 0008237
HORA : 11.26

REFERENCIA NO. 1 502 0d2
REFERENCIA NO. 2
DESCRIPCION :
NRO DE CONFIRMACION: 000000000000000000000000
000004560

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO
VALOR EFECTIVO

IMPORTE
\$ 55,100.00

TOTAL PAGO RECAUDO

\$ 55,100.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
CLIENTE

FORMA 2110841

NOV/2000 FESCA SA

BBVA
SUCURSAL GALERIAS
09 ABR 2007
AUX. No. 5
**RECIBIDO
POR CONSIGNACION**

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

Señores

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Dr. Álvaro Cruz Vargas.

E.S.D

Ref. *Queja*

En mi condición de apoderado de LUIS ALBERTO SERNA LOPEZ mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.443.767 de Bogotá me permito allegar el memorial poder para que se me reconozca la personería jurídica dentro de las diligencias de la referencia.

Atentamente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C No 79.322.564 de Bogotá

T.P No 73.416 del C.S de la J.

780 970

BBVA

109

108

TERM: 1816 **BBVA** FECHA : 08-02-07
 OFIC: 0047 RECAUDO DE FACTURAS CONVENIO: 0008237
 USER: C783265 CONJ RESID PARQUES ALEXANDRIA HORA : 12.09
 CUENTA : 0013-0021-0100000070

REFERENCIA NO: 1 502 002
 REFERENCIA NO: 2
 DESCRIPCION : 000000000000000000000000
 NRO DE CONFIRMACION: 000003121

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
 VALOR EFECTIVO \$ 46,000.00

BBVA
 OFICINA NORMANDIA
 08 FEB 2007
 No. 1 de
 B i B o
 IGNACION

H. Evocacion hontoya P

TOTAL PAGO RECAUDO \$ 46,000.00

NOV/2000  FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE
CLIENTE

FORMA 2110841

SEÑORA JUEZA
QUINTA (5ª) PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO.
BOGOTÁ D.C.

JUZGADOS PENALES
DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ

2007 ABR 16 P. 12:18
RECIBIDO:

REF: PROCESO : 0052006061.
DELITO : TRÁFICO DE SUSTANCIAS Y OTRO
PROCESADO: LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA.
MOTIVO : RENUNCIA A RECURSOS Y
RENUNCIA A CASACIÓN.

LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA, IDENTIFICANDO
COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, RESPETUOSAMENTE
Y ACTUANDO A NOMBRE PROPIO. DE ACUERDO AL ARTICULO
127 DEL C. DE P.P., LEY 600/00, LE INFORMO A SU DES-
PECHO, QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECURSO, YA QUE
ESTOY CONFORME CON MI SENTENCIA, SEGUN PROVIDEN-
CIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2007; Y TAMBIEN RENUN-
CIO A CASACION, POR TAL MOTIVO LE SOLICITO A LA SE-
ÑORA JUEZA, QUE CON BASE EN LO NORMADO POR EL ARTI-
CULO 92 DEL C. DE P.P., Y SE ORDENE LA RUPURA DE LA
UNION PROCESAL, Y SEA ENVIADO EL PROCESO DE LA
REFERENCIA, A RESPONSABILIDAD DE LOS JUZGADOS DE EJECU-
CION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

ATENTAMENTE,
LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA



LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA
C.C. # 80'000.471 BOGOTÁ.
T.D. # 334438 - PATIO CUARTO
CARCEL NACIONAL MODELO BOGOTÁ

BBVA

50,000
110

TERM: 1816
USER: 0283883
OFIC: 0047 NORMANDIA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 12:07:45

1014

NUMERO DE CUENTA: 0013-0021-01-0200020102 MN

FECHA OPER : 08-02-07

FECHA VALOR: 08-02-07

NOMBRE DEL CLIENTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES D

MOV.: 000000195 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 50,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 50,000.00

FIRMA
DEL CAJERO



CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA: 0.00

Eugenia Montoya P.
FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Colleen
313 423 0677

JRGO GUTIERREZ
300 280 0637

Gloria
315 383 0442

Gloria Lucito
313 302 3482

Luz Elena
313 767 6512

Marilyn
031 286 9131

Mindy
315 767 1367

Marys Pinzon
312 562 0175

ecolins

Nancy Ecolins
311 866 2333

Patricia Cruz 2010
313 401 0977

Sandra Bochico
310 336 4680

Sra Evelyn
031 434 5190

BBVA

112
BBVA
SUC. UNIV. ...
11 DIC 2008
RECIBO
POR CONSIGNACION

TERM: 0119

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

FECHA : 07-12-08

OFIC: 0021

CONJ RESID PARQUES ALEJANDRIA

CONVENIO: 0000237

USER: C784723

CUENTA : 0013-0021-0100000070

HORA : 19.17

REFERENCIA NO. 1 502 Od2
REFERENCIA NO. 2
DESCRIPCION : 0000000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 000001477

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		\$ 43,300.00

[Handwritten Signature]
4123171
CLIENTE

1016

BBVA

43.300¹¹³

1017

BBVA
 TERM: AVIA RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 10-11-06
 OFIC: 0391 CONJ RESID PARQUES ALEJANDRIA CONVENIO: 0008237
 USER: C941263 CUENTA : 0013-0021-0100000070 HORA : 11.37

REFERENCIA NO. 1 502 0d2
 REFERENCIA NO. 2
 DESCRIPCION : 000000000000000000000000
 NRO DE CONFIRMACION: 000000679

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		43,300.00



TOTAL PAGO RECAUDO 43,300.00

BBVA
 SUCURSAL GALERIAS BOGOTA
 10 NOV 2006
 No. D.O.
 DE CONFIRMACION

5 11 222 324

BBVA

COMPROBANTE ÚNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

1012 114

SEQ# 12765422 2006/10/09 10:13:57 a.m.

CONVENIOS ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA
 2006/10/09 CAJERO: 80755181
 N-ON 1867 CAJA: 02
 8237-CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
 REF1: 2
 EFE: 44,400.00
 CHL: 0.00
 CHO: 0.00
 TOT 44,400.00
 SPV: N REV:
 88VA

— CLIENTE —

CONSIGNACIONES

- Cuenta de Ahorros Cuenta Corriente
 Remesas o Cheques de Otras Plazas:
 Al Cobro Negociada

TIPO CRÉDITO

- Crédito Hipotecario Crédito Comercial Crédito Consumo
 Tarjeta crédito y cupo express Crédito Constructor

TIPO ABONO

- Abono Extraordinario: Constructor:
 Abono Ordinario Disminución Cuota Prorrata
 Anticipo Cuota Disminución Plazo Intereses

CERTIFICADO

TASA PLAZO

NÚMERO DE CUENTA, TARJETA, CRÉDITO o CERTIFICADO:

8237 DZ AP J02

PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	No. CHEQUES

VALOR CHEQUE(S)	\$
VALOR EFECTIVO 44.400	\$
VALOR TOTAL 44.400	\$

NOMBRE DEL TITULAR

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

Parques de Alejandria
Fco. Tupelo.

NIT o C.C.

TEL

2357629

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del protector y la firma del cajero. La efectividad de este

al pago regular de los cheques relacionados.

182 942

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

EDICTO

EL SECRETARIO DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO BAJO EL RADICADO 005-2006-0061, SEGUIDO EN CONTRA DE HEDILBERTO AGUILLON DUARTE, JOSE WILINTON ORDUZ PAEZ, LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA, JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE, PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN y MARIA DEL CARMEN ESPINOZA, LA SEÑORA JUEZ QUINTA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA D.C., PROFIRIO SENTENCIA ANTICIPADA DE FECHA TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007) EN CUYA PARTE RESOLUTIVA EXPRESA.

R E S U E L V E:

1º.- : PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA dentro del proceso seguido contra de MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR, EDILBERTO AGUILLON DUARTE, PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN, LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA, JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE y JOSE WILLINTON ORDUZ PÁEZ, por los delitos de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo sucesivo, heterogéneo con concierto para cometer delitos de narcotráfico y cohecho por dar u ofrecer*, conforme los artículos 382 numeral 1, del artículo 340 numeral 2 y 3 y artículo 407 del Código Penal.

2º.- CONDENAR a MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR, de condiciones civiles y personales conocidas en autos a las penas principales de ONCE (11) AÑOS, OCHO (8) MESES Y DOCE (12) DIAS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOS MIL SETECIENTOS (2.700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, por los hechos a que hacen referencia los 9 eventos aquí investigados como coautora responsable de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo sucesivo y heterogéneo con concierto para cometer delitos de narcotráfico y cohecho por dar u ofrecer*.



COMPROBANTE ÚNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

SEQ# 12477140 2006/09/08 09:06:29 a.m.
 ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL
 2006/09/08 CAJERO: 80755181
 N-ON 1867 CAJA: 02
 8237-CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
 REF1: 2
 EFE: 43,100.00
 CHL: 0.00
 CHO: 0.00
 TOT 43,100.00
 SPV: N REV:

1010

— CLIENTE —

CONSIGNACIONES <input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Remesas o Cheques de Otras Plazas: <input type="checkbox"/> Al Cobro <input type="checkbox"/> Negociada		TIPO CRÉDITO <input type="checkbox"/> Crédito Hipotecario <input type="checkbox"/> Crédito Comercial <input type="checkbox"/> Crédito Consumo <input type="checkbox"/> Tarjeta crédito y cupo express <input type="checkbox"/> Crédito Constructor	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO		TIPO ABONO Abono Extraordinario: Constructor: <input type="checkbox"/> Abono Ordinario <input type="checkbox"/> Disminución Cuota <input type="checkbox"/> Prorrata <input type="checkbox"/> Anticipo Cuota <input type="checkbox"/> Disminución Plazo <input type="checkbox"/> Intereses	
TASA	PLAZO		

NÚMERO DE CUENTA, TARJETA, CRÉDITO o CERTIFICADO.
 8237 02 OP 502

PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	No. CHEQUES

(S)	\$	
EFFECTIVO	\$	43.100
VALOR TOTAL	\$	43.100

NOMBRE DEL TITULAR BBVA PARQUES DE ALEJANDRIA	NIT o C.C.
NOMBRE DEL DEPOSITANTE Fco Tony Llo	TEL: 4127171

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del protector y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionado al pago regular de los cheques relacionados. 03-2006

COMPTON BATTERY COMPANY

100%
 75%
 50%
 25%
 10%
 5%
 1%
 0%

MODEL NO. 155
 SERIAL NO. 370370287

DATE OF PURCHASE
 DATE OF DELIVERY

NAME OF PURCHASER
 NAME OF DEALER

ADDRESS
 CITY
 STATE
 ZIP

SIGNATURE OF PURCHASER
 SIGNATURE OF DEALER

NAME OF SERVICE CENTER
 ADDRESS
 CITY
 STATE
 ZIP

43.300

271400



COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES

Cuenta de Ahorros Cuenta Corriente

Remesas o Cheques de Otras Plazas:

Al Cobro Negociada

TIPO CREDITO

Crédito Hipotecario Crédito Comercial Crédito Consumo

Tarjeta crédito y cupo express Crédito Constructor

CERTIFICADO

TASA	PLAZO
------	-------

TIPO ABONO

Abono Extraordinario: Constructor:

Abono Ordinario Disminución Cuota Prorrata

Anticipo Cuota Disminución Plazo Intereses

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO.

3237 - 52 DP 502

(ESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES

VALOR CHEQUE(S)	\$
VALOR EFECTIVO	\$ 43.100
VALOR TOTAL	\$ 43.100

NOMBRE DEL TITULAR NIT o C.C.

PARKES DE ALEXANDRIA

NOMBRE DEL DEPOSITANTE TEL:

Luis Daniel

4127171

SEQA 1217/044 006/AN/01/03/05
 ESPACIO PARA TIMBRE DE VACIADORA a.m.
 CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL
 2006/08/09 CAJERO: 79921837
 N-DM 1867 CAJA: 01
 8237-CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEXANDRIA
 REF1: D2
 EFE: 43.100.00
 CHL: 0.00
 CHO: 0.00
 TOT: 43.100.00
 SPV: N REV:
 BBVA

1019

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del protector y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionado al pago regular de los cheques relacionados. NIT. 860.034.133-8

— CLIENTE —

4220066

4335624

collé 81 #114-5D Int 2 Apl 002

868911

385711

BBVA

COMPROBANTE DE RECAUDO

CÓDIGO

8237

NOMBRE DEL RECAUDO

PABQUES DE ALEJANDRO

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

SEGN 11897243 2006/07/10 04:23:33 p.m.

CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL

2006/07/10 CAJERO: 79921837

N-DH 1867 CAJA: 02

8237-CONJUNTO RESIDENCIAL PABQUES DE ALEJANDRO

REF1: 02

EFE: 43,100.00

CML: 0.00

CNO: 0.00

INT: 43,100.00

SPY: N REV

REV

1020

117

REFERENCIA

VALOR DE LA REFERENCIA

CIUDAD

FECHA

BOGOTÁ

2006 07 10

PAGADO POR: NOMBRE

TELÉFONO

Pesteyro

4127171

RELACIÓN DE CHEQUES

CÓD. PLAZA

BANCO

CUENTA No.

CHEQUE No.

VALOR

TOTAL EN CHEQUE

No. DE CHEQUES

EFECTIVO

TOTAL PAGADO

43100
43100

TOTAL

- CLIENTE -

CÓDIGO: Código del recaudo a consignar

NOMBRE DEL RECAUDO: Nombre o razón social de la empresa del recaudo.

PAGADO POR: Nombre de quien efectua el pago.

REFERENCIA: Referencias a capturar que identifican el pagador

VALOR DE LA REFERENCIA: Se debe diligenciar cuando el recaudo tenga varias referencias y se desee discriminar el valor de cada una.

183 973

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

DUARTE nos encontramos ante un concurso de tipos penales, tanto homogéneo como heterogéneo.

Sobre el particular, y específicamente respecto a la procedencia de la *detención preventiva*, se pronunció la Sala Penal de Casación de la Honorable Corte Suprema de Justicia, el 26 de julio de 2001, Ref. Única Instancia 7026. Magistrado Ponente doctor Carlos Eduardo Mejía Escobar, que señaló:

La expresión "que el delito tenga prevista pena de prisión cuyo mínimo sea o exceda de 4 años" significa que no se trata únicamente de la consideración del tipo básico, sino de éste y de las circunstancias que afectan el marco punitivo (es decir las que permiten la determinación legal de la pena) y por tanto integran el tipo objetivo. No es por tanto, lo concerniente a la individualización judicial de la pena y de ahí que no pueden entenderse dentro de ese concepto las rebajas de pena que son consecuencia de comportamientos post delictuales como sucede con la confesión, el reintegro, la indemnización, la rebaja por sentencia anticipada y otros de igual naturaleza.

6.2.- De la prisión domiciliaria establecida en la ley 750 de 2002, deprecada a favor de JOSÉ WILLINGTON ORDUZ PAEZ, MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA VILLAMIZAR Y EDILBERTO AGUILLÓN DUARTE.

CODIGO: Código del recaudo a consignar

NOMBRE DEL RECAUDO: Nombre o razón social de la empresa del recaudo.

PAGADO POR: Nombre de quien efectua el pago.

REFERENCIA: Referencias a capturar que identifican el pagador

VALOR DE LA REFERENCIA: Se debe diligenciar cuando el recaudo tenga varias referencias y se desee discriminar el valor de cada una.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'L' or '7', located on the right side of the page.

BBVA

COMPROBANTE ÚNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

119

CONSIGNACIONES <input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Cheques de Otras Plazas: <input type="checkbox"/> Pro <input type="checkbox"/> Negociada		TIPO CRÉDITO <input type="checkbox"/> Crédito Hipotecario <input type="checkbox"/> Crédito Comercial <input type="checkbox"/> Crédito Consumo <input type="checkbox"/> Tarjeta crédito y cupo express <input type="checkbox"/> Crédito Constructor		ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA SEQ# 11267602 2006/05/10 03:06:07 p.m. CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL 2006/05/10 CAJERO: 79921837 N-ON 1867 CAJA: 02 8237-CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE ALEJANDRI	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO		TIPO ABONO Abono Extraordinario: Constructor: <input type="checkbox"/> Abono Ordinario <input type="checkbox"/> Disminución Cuota <input type="checkbox"/> Prorrata <input type="checkbox"/> Anticipo Cuota <input type="checkbox"/> Disminución Plazo <input type="checkbox"/> Intereses		1022	
TASA	PLAZO	NÚMERO DE CUENTA, TARJETA, CRÉDITO o CERTIFICADO.			
8237		DZ DP 502			
PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	No. CHEQUES
 					
VALOR CHEQUE(S)		S		NOMBRE DEL TITULAR ROSALES DE ALEJANDRI	
VALOR EFECTIVO		43100 S		NOMBRE DEL DEPOSITANTE Fco Trujillo	
VALOR TOTAL		43100 S		TEL 4127171	

— CLIENTE —

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del protector y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionado al pago regular de los cheques relacionados. 03-2006

2021.11.17

2021.11.17



CONSIGNACIONES

- Cuenta de Ahorros Cuenta Corriente
 Remesas o Cheques de Otras Plazas:
 Al Cobro Negociada

TIPO CREDITO

- Crédito Hipotecario Crédito Comercial Crédito Consumo
 Tarjeta crédito y cupo express Crédito Constructor

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

SEQ# 10915101 2006/04/10 12:35:19

1023

CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL

2006/04/10 CAJERO: 80099095

N-OM 1867 CAJA: 01

8237-CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

REF1: 02

EFE: 43,100.00

CHL: 0.00

CHD: 0.00

TOT 43,100.00

CERTIFICADO

TASA PLAZO

TIPO ABONO

- Abono Extraordinario: Constructor:
 Abono Ordinario Disminución Cuota Prorrata
 Anticipo Cuota Disminución Plazo Intereses

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO.

8237

D2 AP.502

PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	No. CHEQUES

VALOR CHEQUE(S)	\$
VALOR EFECTIVO	\$ 43.100
VALOR TOTAL	\$ 43.100

NOMBRE DEL TITULAR

PARQUES DE ALEJANDRIA

NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

FEO TOUJI/10

TEL:

4127171

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del protector y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionado al pago regular de los cheques relacionados. NIT. 860.034.133-8

284
~~974~~

763

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

mencionados fue condenado únicamente por el delito de tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en donde el legislador establece una pena mínima de 6 años de prisión; y a su turno EDILBERTO AGUILLÓN DUARTE y MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR fueron condenados por el delito de concierto para delinquir agravado, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos y cohecho, siendo el delito base para la imposición de la pena, tal como se explicó en el acápite pertinente el concierto para delinquir, donde la pena mínima también es de 6 años, es decir, por no satisfacerse el requisito objetivo del artículo 38 del Código Penal, se denegará la prisión domiciliaria incoada a favor de los antes mencionados.

A manera de aclaración, es preciso indicarle a los aquí procesados y reclamantes del sustituto penal que cuando la norma textualmente prevé: *“Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea cinco (5) años de prisión o menos”*, se está refiriendo al mínimo establecido para el delito en particular, y no a la pena que se imponga en definitiva por el mismo en la sentencia, además que debe sumarse a ese mínimo, todas aquellas circunstancias que puedan afectar el extremo punitivo. Cabe recordar, que por lo menos en lo que concierne a ESPINOZA VILLAMIZAR y AGUILLÓN



COMPROBANTE DE RECAUDO

Banco Granahorrar
NIT. 860.034.133-8

CODIGO

8237

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

SEGN# 5739725 2006/02/10 12:20:56 p.m.
CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL

1025

NOMBRE DEL RECAUDO: *CONVENIO PAGO INDIVIDUAL*

REFERENCIA	VALOR DE LA REFERENCIA
002-502	43.000,00
TOTAL	43.000,00

Ciudad	Fecha			
Bogotá	2006 02 10			
PAGADO POR: NOMBRE	TELEFONO			
Mania Eugenia Montoya	608 5997			
RELACION DE CHEQUES				
COD. PLAZA	BANCO	CUENTA No.	CHEQUE No.	VALOR
		CHL	0.00	
		CHO	0.00	
		TOT	43.000,00	
TOTAL EN CHEQUE				
Efectivo				\$43.000,00
TOTAL PAGADO				\$43.000,00

- CLIENTE -

[Handwritten scribble]

CODIGO: Código del recaudo a consignar

NOMBRE DEL RECAUDO: Nombre o razón social de la empresa del recaudo

PAGADO POR: Nombre de quien efectua el pago.

REFERENCIA: Referencias a capturar que identifican el pagador

VALOR DE LA REFERENCIA: Se debe diligenciar cuando el recaudo tenga varias referencias y se desee discriminar el valor de cada una.

SEGN 5739725 2006/02/10 12:21:01
 CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL
 2006/02/10 CAJERO: 80438270
 CAJA: 01
 8237-CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE
 JANDRIA
 REF1: 002
 EFE: 43,000.00
 CHL: 0.00
 CRO: 000
 TOT 43,000.00
 SPV: N REV:
 BANCO GRAMHERRAR





COMPROBANTE DE RECAUDO

Banco Granahorrar

NIT. 860.034.133-8

CODIGO

8 2 3 7

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

121

NOMBRE DEL RECAUDO

PARQUES DE ALEXANDRIA

SECU 6258291 2006/03/10 01:51:51 p.m.
CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL

REFERENCIA	VALOR DE LA REFERENCIA	Ciudad	FECHA
002 502	43.000	Bogotá	2006 03 10
		PAGADO POR: NOMBRE	TELEFONO
		MARIA E. MONTOYA	4127171
		RELACION DE CHEQUES	
		COD. PLAZA	BANCO
		CUENTA No.	CHEQUE No.
			VALOR
			CHL: 0.00
			CRD: 0.00
			TOT: 43.000.00
		TOTAL EN CHEQUE	
		EFFECTIVO	
		TOTAL PAGADO	
TOTAL	43.000 =		

- CLIENTE -

101

CODIGO: Código del recaudo a consignar

NOMBRE DEL RECAUDO: Nombre o razón social de la empresa del recaudo.

PAGADO POR: Nombre de quien efectua el pago.

REFERENCIA: Referencias a capturar que identifican el pagador

VALOR DE LA REFERENCIA: Se debe diligenciar cuando el recaudo tenga varias referencias y se desee discriminar el valor de cada una.

X23

10206



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

PERSONERÍA JURÍDICA 078-04 de 127 de octubre 70 de 2004 - N.L.T. 330.027.100-7

BOGOTÁ D.C.

CALLE 81 No 114-50

TELÉFONO 4335293

ABONO A CUENTA DE ADMINISTRACION D02-502 RECIBIDO DE MARIA
EUGENIA MARIN

LUZ MARINA CASTIBLANCO
ADRA

~~925~~
785

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

CÉSAR SANDOVAL LATORRE, quienes están reclusos en la cárcel Nacional Modelo.

6.1.- De la prisión domiciliaria prevista en el artículo 38 del Código Penal

El artículo 38 del Código Penal establece:

"La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el juez determine, excepto en los casos que el sentenciado pertenezca al grupo familiar de la víctima, siempre que concurren los siguientes presupuestos:

1. Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de cinco (5) años de prisión o menos. Negrillas y subrayas nuestras. (...)"

Así las cosas, salta a la vista que el requisito exigido por el artículo 38 numeral 1, y que se transcribió en precedencia, no permite que los aquí condenados **JOSÉ WILLINGTON ORDUZ PAEZ, EDILBERTO AGUILLÓN DUARTE Y MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA VILLAMIZAR** se les sustituya la pena de prisión por la prisión domiciliaria, porque, el primero de los

125



COMPROBANTE DE RECAUDO

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

1028

Banco Granahorrar

NIT: 860.034.133-8

CODIGO

8 2 3 7

NOMBRE DEL RECAUDO

Parques de Alejandria DZ 502

REFERENCIA

VALOR DE LA REFERENCIA

CIUDAD

FECHA

Bogota

2006 01 10

PAGADO POR: NOMBRE

TELEFONO

Maria Eugenia Montoya P.

6085997.

RELACION DE CHEQUES

COD. PLAZA

BANCO

CUENTA No.

CHEQUE No.

VALOR

TOTAL EN CHEQUE

 No. DE CHEQUES

EFECTIVO

TOTAL PAGADO

\$ 44.400 =

\$ 44.400 =

TOTAL

- CLIENTE -

\$1709

CODIGO: Código del recaudo a consignar

NOMBRE DEL RECAUDO: Nombre o razón social de la empresa del recaudo.

PAGADO POR: Nombre de quien efectua el pago.

REFERENCIA: Referencias a capturar que identifican el pagador

VALOR DE LA REFERENCIA: Se debe diligenciar cuando el recaudo tenga varias referencias y se desee discriminar el valor de cada una.

588# 11039002 2006/01/10 08:56:10

2006/01/10 CASERO: 3000000

E-DN 371 CASA: 12

3237-CONJUNTO RESIDENCIAL BARROER

REF: 2

CHL: 0.00

END: 0.00

TOT 44,400.00

SPV: N REV:

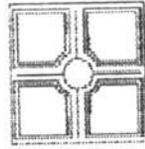
BANCO GRANADERRAR

786
977.

124

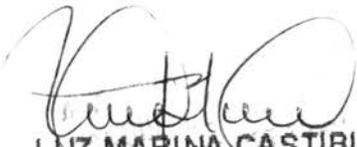
786
976.

~~1027~~



Febrero 08-/06

Recibido del D05-502 de MARIA EUGENIA MONTOYA la suma de \$1.500.000 como cancelación de la deuda del Apartamento.


LUZ MARINA CASTIBLANCO
Administradora.



PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

CTA COBRD No : 24467

CODIGO : D02-502

FECHA : 20041201

Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN

Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A,

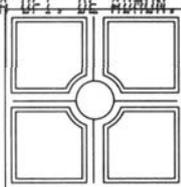
1069

COBROS VENCIDOS

COBRO VENCIDO	\$ 2,684,534.00
COMISION MORA	\$ 1,459,240.00
TOTAL VENCIDO	\$ 4,143,774.00
COBROS DEL MES DE DICIEMBRE / 2004	
CUOTA DE ADMINISTRACION DIC/2004	\$ 47,100.00
TOTAL COBROS MES	\$ 47,100.00
TOTAL A PAGAR	\$ 4,190,874.00

Bogota Villas De Oro
Cta. Corriente No. 073066276
Cta. Ahorros 0163500045593
Efectivo: 47,100.00

SIRVASE VERIFICAR SU SALDO EN CUENTA, SI PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA POR FAVOR ACLARARLA EN LA OFI. DE ADMON. CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS.



RESIDENTE

AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Cta. Corriente No. 073066276

OLMENA
Corporación de Ahorro y Vivienda
CTA. Ahorros 0163500045593

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

136

1030

CTA COBRO No : 23829

CODIGO : D02-502

FECHA : 20041101

Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A.

COBROS VENCIDOS

SALDO VENCIDO

SANCION MORA

TOTAL VENCIDO

COBROS DEL MES DE NOVIEMBRE / 2004

CUOTA DE ADMINISTRACION NOV/2004

TOTAL COBROS MES

TOTAL A PAGAR

\$ 2,637,434.00

\$ 1,464,460.00

\$ 4,101,894.00

\$ 47,100.00

\$ 47,100.00

\$ 4,148,994.00

JUNTO
RESIDENCIAL
PARQUES DE
ALEJANDRIA

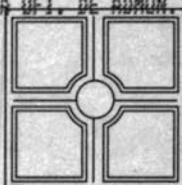
AV VILLAS Bogota Villas De Gra
2004/11/04 13:09 Diurno TRAN:1573
CTA:073-06627-610C:40205024
VALOR EFECTIVO: 47,100.00

SIRVASE VERIFICAR SU SALDO EN CUENTA, SI PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA POR

FAVOR ACLARARLA EN LA OFI. DE ADMON. CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS.

0.00

0.00



Deposito_Cuenta_de_Recaudos
TIMBRE DE MAQUINA REGISTRADORA

RESIDENTE

Impuesto
Valorización

\$ 797.800=

35-4A

2004

\$ 382,600 -

135 - 142

787

~~788~~

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

optaron por el camino mas fácil, siendo concientes que con su actuar estaban atentando contra un bien jurídico.

3.2. PENAS ACCESORIAS

De acuerdo con lo previsto por los artículos 44 y 52 del Código Penal, EDILBERTO AGUILLÓN DUARTE, MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR, LUIS ARMANDO GUTIÉRREZ ESPINOZA, JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN Y JOSE WILLINTON ORDUZ PAEZ serán condenados a la pena accesoria de INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS, por un período igual al de la pena privativa de la libertad.

4.- SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA.

El Artículo 63 del Código Penal vigente, establece los requisitos para otorgar el subrogado de la ejecución condicional de la pena, uno de

788

137

788
979

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

RECIBO DE CAJA No : 15015
FECHA : 20041025

CODIGO : D02-502
Sr.(a) : HERNANDEZ CARMEN

POR CONCEPTO DE : CANCELA ADMON. AGO/04		BCO. :	CHG. No :
VALOR RECIBIDO \$	47,100.00	ELECTIVO \$	47,100.00
DESCUENTOS \$	0.00	CHEQUE \$	0.00
		TOTAL ABONADO A SU CUENTA \$	47,100.00

1031

FINO APLICADO A : INTERESES 47,100.00

CORUNTO RESIDENCIAL
PARQUE DE ALEJANDRIA
NIT 830.027.100-7

PARQUES DE ALEJANDRIA

ABONADO ESTE PAGO SU SALDO EN CUENTA ES DE \$ 4,053,827.00

138

AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Cta. Corriente No. 073066276

COMENA
Corporación de Ahorro y Vivienda
CTA. Ahorros 0163500045593

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

1032

CTA COBRO No : 23154

CODIGO : D02-502
Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A,

FECHA : 20041001

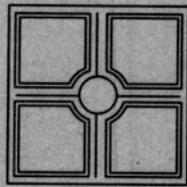
COBROS VENCIDOS
SALDO VENCIDO
PENALIZACION MORA
TOTAL VENCIDO
COBROS DEL MES DE OCTUBRE / 2004
CUOTA DE ADMINISTRACION OCT/2004
TOTAL COBROS MES
TOTAL A PAGAR

\$	2,590,334.00
\$	1,517,793.00
\$	4,108,127.00
\$	47,100.00
\$	47,100.00
\$	4,155,227.00

CORUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE ALEJANDRIA

AV VILLAS Bogota Villas De Gra
2004/10/07 13:24 Diurno TRAN:1389
CTA:073-06627-6DOC:40205024
VALOR EFECTIVO: 47,100.00
VALOR CHEQUE: 0.00
VALOR REMESA: 0.00

***8116203 LINEA NORMAL
Deposito_Cuentas_de_Recursos REGISTRADORA



RESIDENTE

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN, LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA, JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE y JOSE WILLINTON ORDUZ PÁEZ, tiene como fundamento la retribución justa, que haciendo concreción obedece a enmendarlos para que en el futuro no vuelvan a incurrir en la misma o en nuevas conductas punibles, y para que esta cumpla con el retribucionismo por el comportamiento desviado.

La pena demuestra la existencia del Estado frente a los conciudadanos, señala que el sistema por el elegido esta vigente, pero de ella no surgen fines como tal, sino funciones, como son la protección del sistema, de los bienes jurídicos y de las relaciones concretas que se han determinado. La imposición de esta, que tiene carácter individual, es decir, dirigida al hombre en concreto, busca mantener el vínculo necesario entre los intereses particulares.

Y sea oportuno agregar, que las penas impuestas a MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR, EDILBERTO AGUILLON DUARTE, PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN, LUIS ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA, JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE y JOSE WILLINTON ORDUZ PÁEZ, son necesarias, porque a pesar de ser personas que podían devengar su sustento honrada y legalmente,

289
139

AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Cta. Corriente No. 073066276



ALMENA
Corporación de Ahorro y Vivienda
CTA. Ahorros 0163500045593

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

CTA COBRO No : 22355

CODIGO : D02-502

FECHA : 20040901

Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A,

1037

COBROS VENCIDOS

SALDO VENCIDO

SANCION MORA

TOTAL VENCIDO

COBROS DEL MES DE SEPTIEMBRE / 2004

CUOTA DE ADMINISTRACION SEP/2004

TOTAL COBROS MES

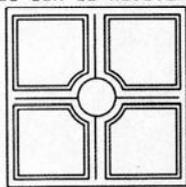
TOTAL A PAGAR

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

\$ 2,532,034.00
\$ 1,426,170.00
\$ 4,060,973.00
\$ 47,100.00
\$ 47,100.00
\$ 4,108,073.00

AV VILLAS Bogota Villas De Gra
2004/09/01 13:23 Adicional TRAN: 715
CTA:073-06627-6DCC:40205024
VALOR EFECTIVO: 47,100.00
VALOR CHEQUE: 0.00
VALOR CANCELACION: 0.00

RECUERDE QUE EL PROXIMO SABADO 07 DE AGOSTO SERA LA AGASERA EXTRAORDINARIA CONTAMOS CON SU ASISTENCIA GRACIAS LA ADMINISTRACION



***3798202 LINEA NORMAL
Deposito_Cuenta_de_Recaudos
TIMBRE DE MAQUINA REGISTRADORA

RESIDENTE

AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Convenio No. 073013583



ALMENA
Corporación de Ahorro y Vivienda
CTA. Ahorros 0163500045593

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

103440

CTA COBRO No : 21153

CODIGO : D02-502

FECHA : 20040701

Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A,

COBROS VENCIDOS

SALDO VENCIDO

SANCION MORA

TOTAL VENCIDO

COBROS DEL MES DE JULIO / 2004

CUOTA DE ADMINISTRACION JUL/2004

CUOTA EXTRA IMPERMEABILIZACION

TOTAL COBROS MES

TOTAL A PAGAR

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

\$ 2,532,034.00
\$ 1,426,170.00
\$ 3,958,204.00
\$ 47,100.00
\$ 33,000.00
\$ 80,100.00
\$ 4,038,304.00

AV VILLAS Bogota Villas De Gra
2004/07/17 13:07 Adicional TRAN: 942
CUENTA:073-06627-6DCC:40205024
VALOR EFECTIVO: 50,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
VALOR CANCELACION: 0.00

RECUERDE QUE SU PAGO OPORTUNO ES IMPORTANTE PARA PONER AL DIA LOS COMPROMISOS Y ARREGLOS LOCATIVOS PENDIENTES. LA ADMINISTRACION



***3798202 LINEA NORMAL
Deposito_Cuenta_de_Recaudos
TIMBRE DE MAQUINA REGISTRADORA

RESIDENTE

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Matín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

3.1.2.4. JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE, será condenado finalmente a la pena principal de CINCO (5) AÑOS, UN (1) MES, SEIS (6) DIAS de PRISIÓN y MULTA DE MIL NOVECIENTOS VEINTE (1.920) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, como coautor responsable de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo sucesivo y heterogéneo con concierto para cometer delitos de narcotráfico.*

3.1.2.5. JOSE WILLINTON ORDUZ PÁEZ, será condenado finalmente a la pena principal de TRES (3) AÑOS, DIEZ (10) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS de PRISIÓN y MULTA DE MIL TRESCEINTOS CINCUENTA (1.350) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, como coautor responsable del delito de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos.*

Ahora bien, como quiera que conforme a la nueva normatividad penal debe motivarse la imposición de las penas, su necesidad y, cual es la función que ellas han de cumplir, debe esta instancia señalar, en el caso específico de los aquí procesados, que las tasadas para los enjuiciados MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR, EDILBERTO AGUILLON DUARTE,

790

141

1035

AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Convenio No. 073013583

OLINA
Corporación de Ahorro y Vivienda
CTA. Ahorros 0163500045593

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

CTA COBRRO No : 13423

FECHA : 20040601

CODIGO : D02-502
Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A,

COBROS VENCIDOS	
SALDO VENCIDO	
CON INTERES Y PENALIZACION MORA	
TOTAL VENCIDO	
COBROS DEL MES DE JUNIO / 2004	
CUOTA DE ADMINISTRACION JUN/2004	
CUOTA EXTRA IMPERMEABILIZACION	
TOTAL COBROS MES	
TOTAL A PAGAR	

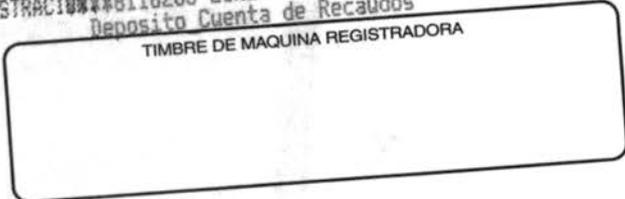
COMUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

\$ 2,499,034.00
\$ 1,410,661.00
\$ 3,909,695.00

47,100.00
33,000.00
80,100.00
\$ 3,989,795.00

AV VILLAS Bogota Villas De Gra
2004/06/09 15:28 Diurno TRANS 1943
CUENTA: 073-01358-3000-40205024
VALOR EFECTIVO: 47,100.00
VALOR CHEQUE: 0.00

RECUERDE QUE SU PAGO OPORTUNO ES IMPORTANTE PARA PONER AL DIA VALOR CHEQUE: 47,100.00
COMPROMISOS Y ARREGLOS LOCATIVOS PENDIENTES. LA ADMINISTRACION**8116203 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta de Recaudos



\$ 47,100 =
Hernandez
COMUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE ALEJANDRIA
NIT: 830.027.100-7

RESIDENTE

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

Es así que establecido el lapso de movilidad, se procede a dividir dicho ámbito en cuartos para efectos de individualizar la pena. El sentenciador sólo podrá moverse dentro del primer cuarto o cuarto mínimo cuando no existan atenuantes ni agravantes, o concurren únicamente circunstancias de atenuación punitiva; dentro de los cuartos medios cuando concurren circunstancias de atenuación y agravación punitiva; y, dentro del último o máximo cuarto cuando únicamente concurren circunstancias de agravación punitiva.

Ahora bien, el artículo 31 del Código Penal, establece que en el evento de concurso de conductas punibles, *se impondrá la pena prevista para el delito más grave aumentada hasta ^{de} en toro tanto por el concurso, sin que fuere superior a la suma aritmética de las que le corresponderían a las respectivas conductas punibles*, y atendiendo que en el presente caso, se está frente a un concurso heterogéneo y homogéneo, para la individualización de la pena debe realizarse de la siguiente manera:

3.1.1.1 MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR.

Acusada por los delitos de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, en concurso homogéneo y*

AV Villas

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

NUMERO CUENTA EMPRES*

073-0133-3

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O NOMBRE

TITULAR DE LA CUENTA

NUMERO DE REFERENCIA 1

DZ-502

NUMERO DE REFERENCIA 2

Bogota Villas De Gra

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA EN RESPUESTA DEL CHEQUE

NO. DE REFERENCIA, NUMERO DEL CREDITO, NUMERO DE LA TARJETA DE CREDITO, CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO O NUMERO DE BRANCHA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE SE REALIZA EL PAGO

COD. BCO.	No. DEL CHEQUE	VALOR \$
	00.0	30,000.00
		VALOR CHEQUE: 30,000.00
		VALOR EFECTIVO: 0.00

ESPACIO PARA TIMBRE

VALOR CHEQUE: 30,000.00

VALOR EFECTIVO: 0.00

Deposito Cuenta de Recaudos

DETALLE DEL DEPOSITO

EFFECTIVO	\$ 50,000 =
MONEDAS	\$
LOTAJES	\$
TOTAL DEPOSITO	\$ 50,000 =

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Manuel Ayala

NO SE ACEPTAN PAGOS MIXTOS

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

ESPACIO PARA TIMBRE

142
10

F-06-001-1

15 DOCUMENTOS

AV VILLAS Bogota Villas De Gra
2004/05/19 17:49 Adicional TRAN: 140
CUENTA:073-01358-3DOC:2502
VALOR EFECTIVO: 50,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
***7666221 LINEA NORMAL
Deposito_Cuenta_de_Recaudos

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

120

1037



COMPROBANTE DE RECAUDO

CODIGO

9232

Banco Grancorral

NIT. 860.034.133-8

NOMBRE DEL RECAUDO

Parques de Alejandria

SEGN 4674947 2005/12/09 07:05:19 p.m.

CONVENIOS - PAGO INDIVIDUAL

FECHA

2005/12/09 CAJERO: 79890956

F-ON 600 CATA: 11

TELEFONO

PAGADO POR: NOMBRE

8237-CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

RELACION DE CHEQUES

COD. PLAZA	BANCO	CUENTA No.	CHEQUE No.	VALOR
	EFE:	43,000.00		
	CHL:	0.00		
	CRD:	0.00		
		TOT TOTAL EN CHEQUES		

No. DE CHEQUES

EFFECTIVO REV:

BANCO GRANCORRAL

43000
43000

TOTAL

43000

- CLIENTE -

Bule

82.37

CODIGO: Código del recaudo a consignar

NOMBRE DEL RECAUDO: Nombre o razón social de la empresa del recaudo.

44.400

PAGADO POR: Nombre de quien efectua el pago.

REFERENCIA: Referencias a capturar que identifican el pagador

VALOR DE LA REFERENCIA: Se debe diligenciar cuando el recaudo tenga varias referencias y se desee discriminar el valor de cada una.

800
700
980
2080

4500

1500
520

CTA COBRD No : 27460

CODIGO : D02-502

Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN

Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A,

COBROS VENCIDOS

SALDO VENCIDO

SANCION MORA

TOTAL VENCIDO

COBROS DE MAYO DEL 2005

CUOTA DE ADMINISTRACION MAY/2005

TOTAL COBROS MES

ANTICIPOS/DESCUENTOS

REINTEGRO EXTRA IMPERMEABILIZACION

TOTAL ANTICIPOS Y DESCUENTOS

TOTAL A PAGAR

SEÑOR PROPIETARIO Y/O RESIDENTE: EL CONVENIO DE RECUADO DE CUOTA 2005/07/02 14:14 Adicional TRAN: 855
CON COLMENA HA TERMINADO. FAVOR REALIZAR SUS PAGOS UNICAMENTE EN

PARQUES DE ALEJANDRIA

CALLE NO 114/50

Tel. 433-5293

Nit 830.027.100-7

FECHA : 20050501

130

1038

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

\$ 2,923,134.00

\$ 1,572,595.00

\$ 4,495,729.00

\$ 50,200.00

\$ 50,200.00

\$ 4,000.00

\$ 4,000.00

\$ 4,541,929.00

AV VILLAS Bogota Villas De Gra

2005/07/02 14:14 Adicional TRAN: 855

CTA:073-06627-6DOC:40205024

VALOR EFECTIVO: 50,200.00

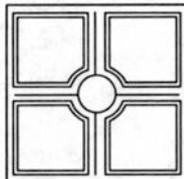
VALOR CHEQUE: 0.00

VALOR REMESA: 0.00

TIMBRE DE MAQUINA REGISTRADORA

***0748223 LINEA NORMAL

Deposito_Cuenta_de_Recaudos



2005.

2'849.600.

126 - 134

297

902.

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

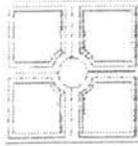
favorabilidad, en atención a que este proceso se adelantó bajo la Ley 600 de 2000; igualmente, en su defecto deprecian la aplicación de la Ley 750 de 2002.

Dada la complejidad del asunto y el estudio que se le realizó al expediente, hasta ahora procede el despacho a pronunciarse sobre esas peticiones, y que mejor oportunidad para hacerlo dentro del presente fallo.

De manera didáctica procederá a enumerarse y a referirse el despacho a las solicitudes hechas, bien por los acusados o bien por los procesados, en torno primordialmente a obtener una sustitución de la detención preventiva por la domiciliaria.

➤ El apoderado judicial de **ORDUZ PAEZ** solicita se le sustituya la pena de prisión impuesta, porque reúne los requisitos demandados en el artículo 38 del Código Penal, o subsidiariamente los consagrados en el artículo 314 de la Ley 906 de 2004 y la Ley 750 de 2002, la cual debe aplicarse por el principio de favorabilidad e igualdad, anexando para el efecto documentación que detalla en su memorial escrito. (fl. 23 y s.s. c.o. 19).

De igual manera, la defensa técnica deprecia la concesión de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y reitera sustitución de la prisión domiciliaria. (fol.116 c.o.19).



792.127
983.
1021

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

PERSONERÍA JURÍDICA 076-04 de 127 de octubre de 2004 - N.LI.330.027.100-7

CALLE 81 No 114-50

TELEFONO 4335293

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., NOV. 30/05

COMPROBANTE DE PAGO

RECIBI DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA MONTOYA DEL APTO D02-502 LA SUMA DE \$980.000 POR CONCEPTO DE ABONO DE AMON.

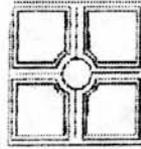
LUZ MARINA CASTIBLANCO
Administradora

43-200

43

THE STATE OF TEXAS,
 COUNTY OF [illegible]
 I, [illegible], County Clerk,
 do hereby certify that [illegible]
 is the true and correct copy
 of the [illegible] filed for
 record in the [illegible] office
 of the County Clerk on the [illegible] day
 of [illegible] 19[illegible].





128
793
984

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
PERSONERÍA JURÍDICA 076-04 de 127 de octubre de 2004 - N.L.T.330.027.100-7

1040

CALLE 81 No 114-50

TELEFONO 4335293

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., NOV. 18/05

COMPROBANTE DE PAGO

RECIBI DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA MONTOYA LA SUMA DE
\$700.000 DEL APTO D02 -502 COMO ABONO A LA DEUDA A NOV.

30/05.

LUZ MARINA CASTIBLANCO
Administradora

983 x 97

УНИВЕРСИТЕТ
КОМУНИКАЦИИ

УНИВЕРСИТЕТ КОМУНИКАЦИИ

УНИВЕРСИТЕТ КОМУНИКАЦИИ

УНИВЕРСИТЕТ КОМУНИКАЦИИ

УНИВЕРСИТЕТ КОМУНИКАЦИИ

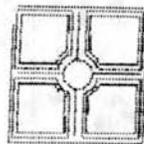
УНИВЕРСИТЕТ КОМУНИКАЦИИ

УНИВЕРСИТЕТ КОМУНИКАЦИИ

УНИВЕРСИТЕТ КОМУНИКАЦИИ

УНИВЕРСИТЕТ КОМУНИКАЦИИ





194
~~905~~

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA
PERSONERÍA JURÍDICA 076-04 de 127 de octubre de 2004 - N.L.T.330.027.100-7

CALLE 81 No 114-50

TELEFONO 4335293

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., NOV. 17/05

~~10/11~~

COMPROBANTE DE INGRESO

Se recibe la suma de \$800.000 como parte de la deuda del Apto. D02-502 de la Señora MARIA EUGENIA MONTOYA PALACIOS c.c. No. 21.729.459.

LUZ MARINA CASTIBLANCO

195
131

PARQUES DE ALEJANDRIA
AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Convenio No. 073013583
N. 073066276
CTA COBRRO No : 26882

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7
Bogotá Cordeón
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

CODIGO : D02-502
Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A.

FECHA : 20050401

COBROS VENCIDOS
SALDO VENCIDO
SANCION MORA
TOTAL VENCIDO
COBROS DEL MES DE ABRIL / 2005
CUOTA DE ADMINISTRACION ABR/2005
TOTAL COBROS MES
TOTAL A PAGAR



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

1042

SIRVASE VERIFICAR SU SALDO EN CUENTA, SI PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA POR FAVOR ACLARARLA EN LA OFC. DE ADMON. CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS.

TIMBRE DE MAQUINA REGISTRADORA

RESIDENTE

PARQUES DE ALEJANDRIA
AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Convenio No. 073013583
N. 073066276
CTA COBRRO No : 26291

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

CODIGO : D02-502
Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A.

FECHA : 20050301

COBROS VENCIDOS
SALDO VENCIDO
SANCION MORA
TOTAL VENCIDO
COBROS DEL MES DE MARZO / 2005
CUOTA DE ADMINISTRACION MAR/2005
TOTAL COBROS MES
TOTAL A PAGAR



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

1043
132

SIRVASE VERIFICAR SU SALDO EN CUENTA, SI PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA POR FAVOR ACLARARLA EN LA OFC. DE ADMON. CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS.

TIMBRE DE MAQUINA REGISTRADORA
Deposito Cuenta de Recibidos

RESIDENTE

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

cuyo bien jurídico tutelado es la Salubridad Pública, es difuso, intangible e inmaterial, y ello imposibilita individualizar, en la gran mayoría de los casos, el daño provocado, razón por la cual se abstendrá el despacho de condenar por perjuicios, tanto materiales como morales, a los sentenciados.

6.- DE LAS PETICIONES

*Debe el despacho una vez más resaltar que la presente actuación procesal llegó para fallo, por el acogimiento de los procesados **MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR, EDILBERTO AGUILLÓN DUARTE, PEDRO JAVIER PUGLIESE MARÍN, JULIO CÉSAR SANDOVAL LATORRE, LUIS ARMANDO GUTIÉRREZ ESPINOZA y JOSÉ WILLINGTON ORDUZ PAEZ**, a la terminación anticipada del proceso, conforme lo prevé el artículo 40 de la Ley 600 de 2000.*

Posterior a haberse avocado el conocimiento, algunos procesados coadyuvados por sus defensores, elevan unas peticiones en la mayoría de los eventos, encaminadas a una detención domiciliaria con base en el contenido del artículo 314 de la Ley 906 de 2004 y 38 del Código Penal, deprecando la aplicación del principio de

196

AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Cta. Corriente No. 073066276

OLMENA
Corporación de Ahorro y Vivienda
CTA. Ahorros 0163500045593

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

CTA COBRO No : 25087

CODIGO : D02-502
Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario : HERNANDEZ RIVERA CARMEN A,

FECHA : 20050101

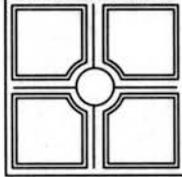
COBROS VENCIDOS

SALDO VENCIDO	\$ 2,731,634.00
SANCION MORA	\$ 1,462,033.00
TOTAL VENCIDO	\$ 4,193,667.00
COBROS DEL MES DE ENERO / 2005	
CUOTA DE ADMINISTRACION ENE/2005	\$ 47,100.00
TOTAL COBROS MES	\$ 47,100.00
TOTAL A PAGAR	\$ 4,240,767.00

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

AV VILLAS Bogota Villas De Gra
2005/02/11 11:29 Diurno TRAN: 914
CTA:073-06627-6DOC:40205024
VALOR EFECTIVO: 47,100.00
VALOR CHEQUE: 0.00
VALOR REMESA: 0.00

SIRVASE VERIFICAR SU SALDO EN CUENTA, SI PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA POR FAVOR ACLARARLA EN LA OFI. DE ADMON. CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS



RESIDENTE

AV Villas
Corporación de Ahorro y Vivienda
Cta. Corriente No. 073066276

OLMENA
Corporación de Ahorro y Vivienda
CTA. Ahorros 0163500045593

PARQUES DE ALEJANDRIA
CALLE 82 NO 114/50
Tel. 433-5293
Nit 830.027.100-7

CTA COBRO No : 25328

CODIGO : ID02502
Sr.(a) Residente : HERNANDEZ CARMEN
Propietario :

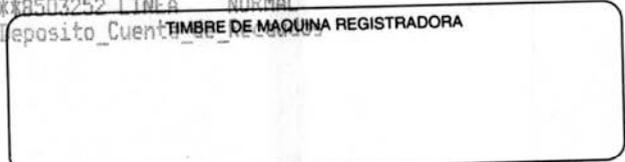
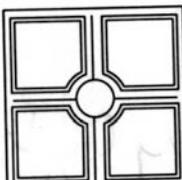
FECHA : 20050101

COBROS VENCIDOS

SALDO VENCIDO	\$ 132,000.00
TOTAL VENCIDO	\$ 132,000.00
COBROS DEL MES DE ENERO / 2005	
CUENTA SIN ORDEN DE FACTURACION	\$ 0.00
TOTAL COBROS MES	\$ 0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 132,000.00

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

AV VILLAS Bogota Villas De Gra
2005/03/12 14:24 Adicional TRAN:1174
CTA:073-06627-6DOC:25328
VALOR EFECTIVO: 132,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
VALOR REMESA: 0.00



RESIDENTE

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

carácter objetivo que consiste en que la pena de prisión impuesta no exceda de tres (3) años y el segundo de carácter subjetivo atinente a que los antecedentes personales, familiares y sociales del condenado, así como la modalidad de la conducta indiquen que no es necesaria la ejecución de la pena.

En el caso que nos ocupa es claro que los señores EDILBERTO AGUILLÓN DUARTE, MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA VILLAMIZAR, LUIS ARMANDO GUTIÉRREZ ESPINOZA, JULIO CESAR SANDOVAL LATORRE PEDRO JAVIER PUGLIESE MARIN Y JOSE WILLINTON ORDUZ PAEZ, no cumplen con el requisito objetivo, pues la condena a imponer supera el quantum establecido por el legislador, y al no satisfacerse el requisito objetivo se hace innecesario el estudio del subjetivo, y, por ende, se negará la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

5.- INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

Atendiendo el delito por el cual se profiere este fallo condenatorio, esto es, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos,

FPI

4446678.

2585032
3102440926.

Paragon Value

11300

5805015
Fruit

01 Of 1000

B/A
G/A

11300

2585032
Patrol

Patrol
Patrol

B/A

2585032

HOMECENTER ALMACEN SUR

0889

1042

ACUSAR

3/07/09 20:29 0080 01 0357 101902444

HOMECENTER ALMACEN SUR

SODIMAC COLOMBIA S.A
NII 800 242 106-2

Handwritten mark

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
770536160977	PARED MARIA MARFIL	29.800
770536160977	PARED MARIA MARFIL	29.800
770536160977	PARED MARIA MARFIL	29.800
770536160530	PISO LUNA BEIGE 34	26.394
770536160530	PISO LUNA BEIGE 34	26.394
ITEMGE ANULADO		
***SUBTOTAL/TOTAL		\$ 168.582

AV TEF II
Recibo: 004455 WRN 004819 APR 20203

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
R-167	168.582	145.399	23.2

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2007
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COM.
AGENTES DE RETEIVA

ESTA TIRILLA ES INDISPENSABLE PARA
CAMBIOS O DEVOLUCIONES. POR FAVOR
CONSERVELA.

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social
Cedula Y/O N.I.T

DOC EQUIVALENTE NRO: 8001 000023030
RANGO: 00001626-99999999
Resol POS: 310000035032 de Ago 22/20

ATENDIDO POR JESSICA A TRIANA
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS 6
3/07/09 20:31 0080 01 0357 10190244

ACUSAR

NRO. PAQ. : _____



000103570307205136

GRACIAS POR SU COMPRA !!!

HOMECENTER ALMACEN AMERICA

1048

11.45.46

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800 242 106-2

COODIGO	DESCRIPCION	Valor
12201		

Inicio N.P. 7500001622 DOMICILIO



26710 0016221

22.650	DILATACION BLANCA	5,300 A
145807	PISO	510,027 A
18378	TAPIA	31,000 A
84830	CONGOLOY	14,300 A
87471	MOLDURA	27,650 A

Handwritten signature and notes:
SW 12
completos

Subtotal Nota Ped 588.277
 Su Ahorro Es 0
 Total Nota Pedido 588.277
 Cliente: 656253
 Nombre : MARIA EUGENIA MONTUY
 Asesor : EDUARDO

77717508093	REJILLA ANUAL	6,500 A
77717508093	REJILLA 53x2 ALUMI	6,500 A
77717508093	REJILLA 53x2 ALUMI	6,500 A
SUBTOTAL/TOTAL		637.777

CREDIBANCO ES SU RED
 AV TEF 11 637.777
 AUTORIZA=100922 TARJ=1192
 RECIBO =003463

RESUMEN DE IVA			
tipo	Compra	Base/Imp	IVA
A=16%	607.777	523.946	83.831

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98
 AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
 Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
 / RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
 AGENTES DE RETEIVA

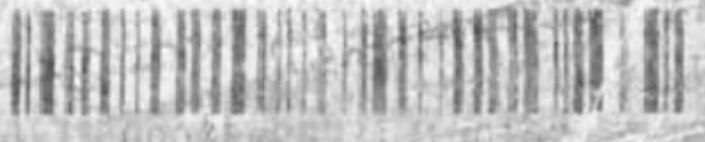
ESTA TIRILLA ES INDISPENSABLE PARA
 CAMBIOS O DEVOLUCIONES. POR FAVOR
 CONSERVELA

(Compador) Nombre Y/O Razon Social
 Cedula Y/O N.I.T.

TIC. EQUIVALENTE NRO. 7503 0000463762
 RANGO 00212832-99999999
 Resol POS: 310000027887 de Mar 15/2007

RENDIDO POR: JOHN E. CARD R.
 NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS 35
 3/13/09 10:01 0075 03 0029 10123397

PECES
 NPA PAQ





Así respaldamos nuestros **PRECIOS BAJOS PARA SIEMPRE**

Si encuentras el mismo producto a un precio más bajo, tráenos tu cotización. Nosotros te lo igualamos y adicionalmente te damos el 10% de descuento.



* La cotización debe provenir de un comercializador con puntos de venta abiertos y/o directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema o forma de venta con comunicación a distancia. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, serias y válidas, sin tachones, ni enmendaduras y que estén debidamente firmadas. Debe emanar de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. La cotización debe incluir los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, Nit, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario. La cotización debe tener claramente el desglose y la descripción detallada de los productos que se están cotizando para poder realizar la comparación con los precios de Homecenter. La cotización debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, calidad, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales. La cotización debe incluir el IVA correspondiente. Se aceptarán como válidas sólo aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva (catálogos, avisos de prensa, volantes) como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo período. Se aceptarán también tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pego sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Sólo aplica para precios inferiores. No aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización se hace por la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada sólo para consumo familiar. No aplica a clientes Venta a Empresa, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas. Aplica al momento de realizar la compra y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter. *Aplican condiciones y restricciones.

Líneas de Servicio al Cliente

	Homecenter	Constructor
Bogotá	594 0070	594 0084
Medellín	319 7777	493 6060
Call	685 8599	685 8500
Barranquilla	367 0000	367 0067
Pereira	313 8383	313 8333
Ibagué	270 8200	270 8299
Cartagena	672 3221	672 3224

servicioalcliente@homecenter.com.co
www.homecenter.com.co

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT. 800.242.106-2



Así respaldamos nuestros **PRECIOS BAJOS PARA SIEMPRE**

Si encuentras el mismo producto a un precio más bajo, tráenos tu cotización. Nosotros te lo igualamos y adicionalmente te damos el 10% de descuento.



* La cotización debe provenir de un comercializador con puntos de venta abiertos y/o directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema o forma de venta con comunicación a distancia. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, serias y válidas, sin tachones, ni enmendaduras y que estén debidamente firmadas. Debe emanar de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. La cotización debe incluir los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, Nit, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario. La cotización debe tener claramente el desglose y la descripción detallada de los productos que se están cotizando para poder realizar la comparación con los precios de Homecenter. La cotización debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, calidad, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales. La cotización debe incluir el IVA correspondiente. Se aceptarán como válidas sólo aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva (catálogos, avisos de prensa, volantes) como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo período. Se aceptarán también tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pego sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Sólo aplica para precios inferiores. No aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización se hace por la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada sólo para consumo familiar. No aplica a clientes Venta a Empresa, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas. Aplica al momento de realizar la compra y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter. *Aplican condiciones y restricciones.

Líneas de Servicio al Cliente

	Homecenter	Constructor
Bogotá	594 0070	594 0084
Medellín	319 7777	493 6060
Call	685 8599	685 8500
Barranquilla	367 0000	367 0067
Pereira	313 8383	313 8333
Ibagué	270 8200	270 8299
Cartagena	672 3221	672 3224

servicioalcliente@homecenter.com.co
www.homecenter.com.co

1603
16.038.624

© A. J. K.
Plantenmarkt

\$ 1,061.969 =

144 - 157

CREDIBANCO ES SU RED
13/03/2009 10:09

010588978 HOMECENTER
CRA 44 15-01 TER.00075591
VISA DEBIT DB
xx1192 09/15 RRN:0035
RECIBO:003463 AUT:100
OPE:000010123397 TRX:000029

COMPRA NETA	\$523,946
IVA	\$83,831
TOTAL	\$607,777
DEV. IVA	\$23,946

XSUJETO A VERIFICACION DE LA LEY

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA
ORDEN DEL ACREEDOR, EL VALOR TOTAL DE
ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERESES A
LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR
LA LEY.

MARIA E MONTOYA P

AAI

CREDIBANCO

Es su red

CREDIBANCO

Es su red

LA LEY
LAS TASAS MÁXIMAS PERMITIDAS POR
ESTE PAGARE JUNTO CON LOS INTERSES A
ORDEN DEL RECEPOTOR, EL VALOR TOTAL DE
PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA

MARIA E. MONTOYA P

198.

Referencia : 005-2006-061
Procesado : Pedro Javier Pugliese Marín y otros
Delito : Tráfico de sustancias, concierto para delinquir y cohecho
Decisión : Sentencia anticipada

General de la Nación, y su aceptación expresa de los mismos y la responsabilidad, por ende, se satisfacen a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal, para proferir en su contra sentencia de carácter condenatorio, por el delito de *tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos* previsto en el artículo 382 numeral 1 del Código Penal en calidad de coautor.

3.- DOSIMETRÍA PUNITIVA

3.1. Penas principales

3.1.1. Previo a entrar en materia, es preciso dejar en claro, que en razón a que la sentencia se emite en vigencia de la Ley 599 de 2000, por lo que es preciso acudir a los preceptos innovadores que el legislador plasmó en relación con la tasación punitiva, especialmente las referentes a los criterios y reglas que fijan las pautas sobre este tópico, así como los parámetros en la determinación de máximos y mínimos aplicables.

199

9901

1.

21 MAR 09

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

Cliente: _____ Tel: _____

Dirección: _____

Forme de pago: _____

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	Btos Cemento Boyaca		42.000
2	Lanas Arco de peso		4.000
2	Bolsos Pegolma		18.000
DEPOSITO Y FERRETERIA CHAVARRO <small>Luis Alfonso Chavarro Nº. 5.837 862-1</small> CANCELADO			
			\$64.000

Este documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: Proceso ordinario de DORIS BOBADILLA contra PEDRO ANTONIO GOMEZ. Número 2009-1333

D U M W

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderado de la Actor, en el proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho ordenar el emplazamiento ~~al demandado PEDRO ANTONIO GOMEZ~~, conforme a lo preceptuado por el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Esta solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones:

De los papeles que
se ven interesados en
hacerse parte en lo ligu
de un if.

Mi poderdante y el suscrito desconocemos la dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al demandado, igualmente ignoramos el lugar donde desempeña las labores de su oficio, y así mismo no figura en el directorio telefónico y por consiguiente ignoramos su paradero, circunstancia que se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud, lo anterior para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 318, 319, del C. de P. C.

DERECHO

En derecho me fundamento principalmente en los artículos 318 del Código de Procedimiento Civil, 30 de la Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

Del Señor Juez, Cordialmente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No 79.322.564 de Bogotá D.C.

T.P No 73.416 del C. S. de la J.

* - Mirar Artículo de liquidación

1 9



**COMPROBANTE
DE VENTA**

No.

Vr. Unitario

Vr. Total

0000

TOT

\$

ador

MS

enicon
to
broca

4/100

4252251

Recd a

HOME CENTER

ALM. AMERICAS

SODIMAC COLOMBIA S.A.

Tel: 800 242 106

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor
1	ADAPTADOR AUDIO T	2.700
1	ADAPTADOR MARCHA	550
1	MOLDURA PLEXIPLAC	2.650
1	TOMA DOBLE MARCHA	3.500
1	TOMA DOBLE GALICIA	3.500
1	SP TUBO CPVC 1/2x1	3.900
1	CODO 90° x 1/2 CPVC	450
1	CABLE No12 1m BCJO	1.960
1	ALAMBRE No12 1m BI	1.600
1	ALAMBRE No14 1m CO	1.200

SUBTOTAL TOTAL \$ 17.910

Nota de Crédito: 2211206108

NOTA CREDITO NCU 17.910

CAMBIO 0

RESUMEN DE IVA

Compra Base Ica IVA

47.910 40.926 6.984

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98

AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE

Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009

RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN

AGENTES DE RETEIVA

TERMINADO CLIENTE EL PLAZO MAXIMO PARA

REALIZAR DEVOLUCIONES ES DE 30 DIAS

DEBE PRESENTAR ESTA FACTURA

Nombre y/o Razón Social

Cédula y/o NIT

EQUIVALENTE NRO 7503 0000465897

RANGO: 00212832-99999999

POST: 310000038763 de Mar 16 2008

NOTAR PER: MICHAEL VAQUIRO

ARTICULOS ENTREGADOS L3

09-09-27 0075 03.0010 80319850

PUAYA

SODIMAC



GRACIAS POR SU COMPRA !!!

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT. 800.242.106-2



CONSTRUCTOR
SODIMAC CORONA

VENTA A EMPRESAS
SODIMAC CORONA

Así respaldamos nuestros
PRECIOS BAJOS SIEMPRE

Si usted encuentra el mismo producto a un precio más bajo, tráiganos su publicación y/o cotización. Nosotros no sólo se lo igualamos, sino que además le haremos un 10% de descuento por avisarnos.



* Aplican restricciones
Consulte en www.homecenter.com.co/preciosbajos.htm

La cotización debe provenir de un comercializador con puntos de venta abiertos y/o directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema o forma de venta con comunicación a distancia. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, serias y válidas, sin tachones, ni enmendaduras y que estén debidamente firmadas. Debe emanar de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. La cotización debe incluir los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, nit, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario. La cotización debe tener claramente el desglose y la descripción detallada de los productos que están cotizando para poder realizar la comparación con los precios de Homecenter. La cotización debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales. La cotización debe incluir el IVA correspondiente. Se aceptarán como válidas sólo aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva catálogos, avisos de prensa, volantes, como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo periodo. Se aceptarán también, las tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pago sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Sólo aplica para precios inferiores. No aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización, se hace por la compra en Homecenter de la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada sólo para consumo familiar (cantidades de obra para una casa de 550 mt²). No aplica a clientes Venta a Empresa, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas. Se aceptarán todas las formas de pago vigentes en los almacenes Sodimac. Aplica al momento de realizar la compra en Homecenter y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter. Aplican condiciones y restricciones.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115 150 - En Bogotá 30 77 115

Háganos saber sus sugerencias, escribanos a:
servicioalcliente@homecenter.com.co

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT. 800.242.106-2



CONSTRUCTOR
SODIMAC CORONA

VENTA A EMPRESAS
SODIMAC CORONA

Así respaldamos nuestros
PRECIOS BAJOS SIEMPRE

Si usted encuentra el mismo producto a un precio más bajo, tráiganos su publicación y/o cotización. Nosotros no sólo se lo igualamos, sino que además le haremos un 10% de descuento por avisarnos.



* Aplican restricciones
Consulte en www.homecenter.com.co/preciosbajos.htm

La cotización debe provenir de un comercializador con puntos de venta directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema o forma de venta con comunicación a distancia. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, serias y válidas, sin tachones, ni enmendaduras y que estén debidamente firmadas. Debe emanar de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. La cotización debe incluir los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, nit, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario. La cotización debe tener claramente el desglose y la descripción detallada de los productos que están cotizando para poder realizar la comparación con los precios de Homecenter. La cotización debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales. La cotización debe incluir el IVA correspondiente. Se aceptarán como válidas sólo aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva catálogos, avisos de prensa, volantes, como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo periodo. Se aceptarán también, las tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pago sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Sólo aplica para precios inferiores. No aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización, se hace por la compra en Homecenter de la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada sólo para consumo familiar (cantidades de obra para una casa de 550 mt²). No aplica a clientes Venta a Empresa, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas. Se aceptarán todas las formas de pago vigentes en los almacenes Sodimac. Aplica al momento de realizar la compra en Homecenter y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter. Aplican condiciones y restricciones.

FD

FERRE CONSTRUCCIÓN "EL DIAMANTE"

150

CARRERA 78 No. 78 - 38 B. CASTILLA TEL.: 412 07 94 BOGOTA, D.C.
OMAR MONROY C.C. No. 80.470.880

FACTURA DE VENTA

FECHA		
DIA	MESES	AÑO
27	11	09

DOMICILIOS

Nº 2102

SEÑOR: _____

DIRECCION: _____ TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	ADON ANCHO	\$ 1600	
1	UNY NBY CAC	\$ 3500	
1	LUNA ROMA	\$ 2000	
1	BUBO CAC	\$ 2100	
1	FJA MIX	\$ 11000	
1	SILUM SU	\$ 3400	
1	SOLONOMER	\$ 2500	
		TOTALS	\$ 15.000

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

VENDEDOR

RECIBI A CONFORMIDAD

MULTIARTES NIT 79.341.318-4 TEL.: 278 3435

LONAS ✓ 10.000 =

VIDEOS ✓ 12.000 =

EMPAQUES ✓ 1.000 =

TRANSP ✓ 4.000 =

GAS ✓ 560.000

TRANSP

5000 =

200

991

153

FD

FERRE CONSTRUCCIÓN "EL DIAMANTE"

CARRERA 78 No. 7b - 38 B. CASTILLA TEL.: 412 07 94 BOGOTA, D.C.
OMAR MONROY C.C. No. 80.470.880

FACTURA DE VENTA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
14	09	09

DOMICILIOS

Nº	2912
----	------

SEÑOR		
DIRECCION:		TEL.:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	Plex	\$	27000
2	PLATA 3"		3.000

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

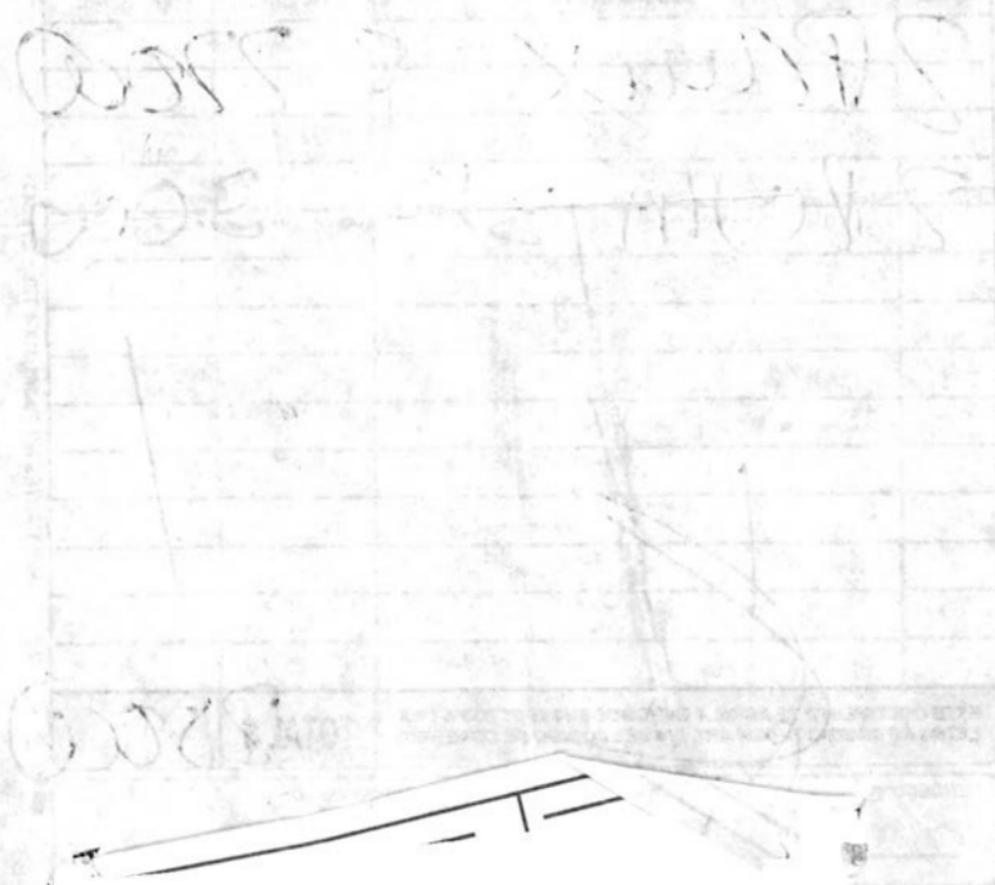
TOTAL \$ 25000

VENDEDOR	RECIBI A CONFORMIDAD
----------	----------------------

MULTIARTES NIT 79.341.318-4 TEL.: 276-3435

2

BOTAJA ESCOMBOS	10.000
VIDRIOS	3000
* VIDRIO	1000
CILINDROS	3500



1. D

CONSTRUCCION "EL DIAMANTE"

CARRERA 78 No. 7b - 38 B. CASTILLA TEL.: 412 07 94 BOGOTA, D.C.
OMAR MONROY C.C. No. 80.470.880

FACTURA DE VENTA

FECHA		
DA	MESES	AÑO

DOMICILIOS

Nº 2888

SEÑOR:

DIRECCION:

TEL.:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	CUJAS 102		3000
2	CP ESCALERA		1800

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

TOTAL 4800

VENDEDOR

RECIBI A CONFORMIDAD

MULTIARTES NIT 79.341.318-4 TEL.: 278 3435

201

992'

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

LA FAMILIA DE LA FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente documento tiene como objeto informar a la familia del circuito de Bogotá sobre el proceso de selección de un profesional para el cargo de asesor de la familia del circuito de Bogotá. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo.

El presente documento tiene como objeto informar a la familia del circuito de Bogotá sobre el proceso de selección de un profesional para el cargo de asesor de la familia del circuito de Bogotá.

El presente documento tiene como objeto informar a la familia del circuito de Bogotá sobre el proceso de selección de un profesional para el cargo de asesor de la familia del circuito de Bogotá.

LA FAMILIA DE LA FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente documento tiene como objeto informar a la familia del circuito de Bogotá sobre el proceso de selección de un profesional para el cargo de asesor de la familia del circuito de Bogotá.

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Señor

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: Proceso de ejecutivo de alimentos de BLANCA INEYI MARQUEZ contra JOSE ADALBER PRADA. 2010 - 581.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte denunciada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente allego al despacho copia de la consignación de deposito judicial de la liquidación de la cuota alimentaria y las agencias en derecho, dando estricto cumplimiento de la providencia proferida el día 16 de mayo del año en curso. Reitero además la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ~~uso~~ de habitación del demandado, como quiera que esta medida afecta la estabilidad laboral de ~~el ya que~~ la empresa para la cual trabaja exige no tener problemas judiciales para poder renovar el contrato laboral y es además causal de destitución.

ANEXO:

Consignación de los depósitos judiciales correspondientes.

Del señor Juez, Cordialmente

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá D. C.

FD

TERRE CONSTRUCCIÓN "EL DIAMANTE" S.A.

CARRERA 78 No. 7B - 38 B. CASTILLA TEL.: 412 07 94 BOGOTA, D.C.
OMAR MONROY C.C. No. 80.470.880

FACTURA DE VENTA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
24	MAR	89

DOMICILIOS

Nº 2818

SEÑOR: _____ TEL.: _____

DIRECCION: _____

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
210 m ²	PIMA CORDA		4000
	TRONJ ROTE		5000
	ARENA		2000
			11.000

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

TOTAL 11.000

VENDEDOR

RECIBI A CONFORMIDAD

MULTIARTES NIT 79.341.318-4 TEL.: 278 3435

“EL DIAMANTE” 15.

CARRERA 78 No. 7B - 78 E. CASTILLA TEL.: 412 07 94 BOGOTA, D.C.
OMAR MONROY C.C. No. 80.470.880

FECHA

DIA MES AÑO

7/11/09

FACTURA DE VENTA

DOMICILIOS

Nº 2875

SEÑOR:

DIRECCION:

TEL: 99

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. T.
1	Donoro COASA SOD		
1	Cam Esteo Pansico 99		

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COM.

VENDEDOR

RECIBO

[Handwritten signature]

FERRELECTRICOS Y CERREJERIA "LA CLAVE"

COMPROBANTE
DE VENTA

Pedro Rincón 79.374.564-4
Reg. Simplificado
Calle 7A No. 74-31 Tel.: 424 2091

2539

Cliente: _____

Nombre: _____ Tel: _____

Método de pago: _____

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Tubo J03 1/2 S/Pesad		2.500

2.500-

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

VARIOS 2.000-

Dr. Rafael Sebastián Ortiz N. (mirrored text)

VER SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

VER PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

VER TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

VER CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

VER QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

VER SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

VER SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA

E

S.

D.

Ref: Proceso ordinario de DORIS MILENI BOBADILLA contra PEDRO ANTONIO GOMEZ Numero 2009-1333

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, en mi condición de apoderado de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito ^{estipular} prestar la publicación del edicto con la certificación radial, *emplazando en lo posible por el masculo 6267109 de emplazar a Arcadio de la Jovana emzcl*

ANEXOS

Pagina del periódico el espectador donde fue publicado el edicto

Del señor Juez. Respetuosamente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES.

C.C. No 79.322.564 de Bogota.

T.P. No 73.416 del C. S. de la J.

INDUMETÁLICAS CAAMAÑO
Teléfono 771 2009

159
204

Bogotá, D.C. Agosto 25 de 2006

Señora

VITRIFICADOS GRES CUCUTA

DISTRIBUIDORES DIRECTOS DE FABRICA
PISOS EN GRES - SANITARIOS - PORCELANATOS
MADERAS LAMINADAS - ACABADOS EN GENERAL
ABEL HERNANDO RUSSI

NIT 16.359.216-4

158
203
FACTURA DE VENTA
No. AP-10075

NO SOMOS RETENEDORES DE IVA NI DE ICA
IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 5241-1 6.9%

AV. CRA. 68 No. 4-03 SUR
TELEFAX 419 18 14 6928
290 5952 - 417 7419
E-mail: abelrussi@hotmail.com
BOGOTA, D.C.

SEÑOR(ES): LICENIA MONTOYA D999
NIT. 21.729.459
CALLE: ... de 2.50 de a
TEL: 4127171
... para

FECHA FACTURA			No. DIAS	FECHA VENCIMIENTO		
26	03	2009	0	26	03	2009
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
ORDEN DE COMPRA			REMISION	VENDEDOR		
				05		

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	DESC. ADICIONAL	DESC. %	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
358717	2.00	20X25 BELO HORIZONTE BEIGE	M2		0.0	11034.48	22,068
SUBTOTAL							22,068
DESCUENTO						0	
VALOR NETO							22,068
IVA							3,531
RETENCION						0	
TOTAL							25,600

ENTREGADO 23/08/2009
CANCELADO
ENTREGADO

* ESTA FACTURA DE VENTA CONSTITUYE UN TITULO VALOR QUE SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 772Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO DE 2008.
* LA MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA OCASIONARA INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE POR MES O FRACCION A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

AVENDEDOR: NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: ...
C.C. o NIT: ...
FECHA DE RECIBO: DIA MES AÑO
FIRMA Y SELLO: ...

- CLIENTE -

IMPRESO POR: CIZANIMBOGOTÁ FORMAS E IMPRESIONES S.A. NIT 800.175.812-5 TEL. 40 2110

e 163
205
995



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4195657171275583

Nro Matrícula: 50C-1289014

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 05:16:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 10/3/1992 RADICACIÓN: 1992-869 CON: SIN INFORMACION DE 8/1/1992

COD CATASTRAL: AAA0068EJZ

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO D-2-502. ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL BLOQUE 2. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA, PLAZUELA DE LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL (ETAPA D), SU ALTURA LIBRE ES DE 2.34 MTS; SU AREA TOTAL PRIVADA ES DE 61.75 M2. CON UN COEFICIENTE DE 0.21.12%. SUS LINDEROS, Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 9216 DEL 26-12-91, NOTARIA 6A. DE SANTAFE DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984. ---

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO D-2-502 BLOQUE 2 ETAPA D CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLAZUELA DE LAS PALMAS-
- 2) CL 81 114 50 BQ D2 IN 2 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-1270456

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/1/1992 Radicación 1992-869

DOC: ESCRITURA 9216 DEL: 26/12/1991 NOTARIA 6. DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/9/1992 Radicación 60320

DOC: ESCRITURA 4379 DEL: 14/7/1992 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 13.200.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LTDA

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA CC# 51782229 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/9/1992 Radicación 60320

DOC: ESCRITURA 4379 DEL: 14/7/1992 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 10.560.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA CC# 51782229 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/3/1999 Radicación 1999-15181

DOC: ESCRITURA 0057 DEL: 14/1/1999 NOTARIA 51 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4195657171275583

Nro Matrícula: 50C-1289014

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 05:16:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA CC# 51782229 X
A: VIDALES DORA CC# 20407205

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/4/1999 Radicación 1999-25209
DOC: ESCRITURA 6421 DEL: 21/10/1996 NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.560.000

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: HERNANDEZ (SIC) RIVERA CARMEN ALICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/8/2000 Radicación 2000-57595
DOC: OFICIO 1797 DEL: 1/8/2000 JUZGADO 18 C.M. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA CC# 51782229

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/7/2001 Radicación 2001-45271
DOC: OFICIO 802 DEL: 18/4/2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - --CANCELACION OFICIOSA CON FUNDAMENTO EN EL ART:558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO.

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA. X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/7/2001 Radicación 2001-45271
DOC: OFICIO 802 DEL: 18/4/2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDALES DORA

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA. X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/9/2004 Radicación 2004-85495
DOC: ESCRITURA 5039 DEL: 9/9/2004 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/3/2010 Radicación 2010-23626
DOC: OFICIO 299 DEL: 10/3/2010 FISCALIA GENERAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7, Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - RESITUCION TURNO RESOLUCION 000489 DEL 12-11-2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCAL 57 SECCIONAL.

206
C196



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4195657171275583

Nro Matrícula: 50C-1289014

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 05:16:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN DIRECCION CALLE 82 ENMENDADO VALE TC. 6402 CDG GTF ----

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 1999-5657 Fecha: 11/5/1999

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 1999-5657 Fecha: 11/5/1999

NUMERO DE CEDULA INCLUIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1999-5657 Fecha: 11/5/1999

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2012-640368 FECHA: 24/9/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

207
997

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

26

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARIA EUGENIA MONTOYA PALACIOS QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DEL CREDITO DE DORA VIDALES CONTRA CARMEN ALICIA HERNANDEZ. NUMERO 2001-0422.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES mayor y vecino de esta ciudad abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá, obrando como apoderado de la cesionaria dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de SOLICITAR, se tenga en cuenta en el momento de liquidación de costas de proceso, los gastos efectuados durante el tiempo en que los demandantes tuvieron la posesión del inmueble. Sean estos los inicialmente efectuados por el acreedor hipotecario para adecuar el inmueble para poderlo ocupar en un valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRINTA Y CUATRO PESOS (\$4.172.834) M/CTE. Cuya relación obra dentro del expediente a folio 224 radicado el 22 de Junio de 2004.

Así mismo la siguiente relación de pagos realizados por la señora MARIA EUGENIA MONTOYA, del apartamento hipotecado, como del garaje D21:

Impuesto predial correspondiente a los años 1995, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, folios 1 al 34 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE..... \$ 4.510.000

Impuesto de Valorización por beneficio general 2008 y por beneficio local 2007, folios del 35 al 41 por valor de SETECIENTOS NOVENA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 797.800

Cuotas de administración ordinarias como extraordinarias, del apartamento como del garaje del mes de enero al mes de agosto de 2010, folio del 42 al 48 por valor de CUATROCIENTOS SETEN Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$ 475.000.

Cuotas de administración ordinarias como extraordinarias, del apartamento como del garaje del mes de enero al mes de diciembre de 2009, folio del 49 al 66 por valor de UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS \$1.087.600.

Cuotas de administración ordinarias como extraordinarias, del apartamento como del garaje del mes de enero al mes de diciembre de 2008, folio del 67 al 87 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE \$ 1.400.224.

Cuotas de administración ordinarias como extraordinarias, del apartamento como del garaje del mes de enero al mes de diciembre de 2007, folio del 88 al 111 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$ 1.207.500.

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches
Abogado Especializado

208
998

Cuotas de administración ordinarias como extraordinarias, del apartamento como del garaje del mes de enero al mes de diciembre de 2006, folio del 112 al 125 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE..... \$ 2.540.000.

Cuotas de administración ordinarias como extraordinarias, del apartamento como del garaje del mes de enero al mes de diciembre de 2005, folio del 126 al 134 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.....\$ 2.849.600.

Cuotas de administración ordinarias como extraordinarias, del apartamento como del garaje del mes de enero al mes de diciembre de 2004, folio del 135 al 142 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.....\$ 382.600.

Gastos de mantenimiento del apartamento como del garaje por valor de UN MILLON SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.....\$ 1.061.969.

Para un total general de.....\$ 20.485.127

Son VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.

Recibos de pago que obran de folio a folio anexos a este memorial.

Del Señor Juez, Atentamente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá.

T. P. No 73.416 del C. S de la J.



MUNICIPIO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

May 27 SEP 2013

Al despacho del señor (e) Jueza (s) presidente (s) diligenciar

- Para resolver lo que en derecho correspondiere
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin suspensión (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Venirse el término de prescripción contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de costas
- Con Póliza Interest
- Inscrite matrícula
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) asociada(s)

Otro _____

[Handwritten Signature]

SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Veintinueve (29) de octubre de dos mil doce (2012)

Ref: 2001 -0422

Como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior y la liquidación de crédito (fls. 891 al 895) elaborada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Juzgado le imparte su aprobación.

Niéguese la solicitud que antecede por improcedente, toda vez que la Ley ha establecido las herramientas idóneas para reclamar conceptos como los aquí pretendidos, tal como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE ()


LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO No. 174 DE HOY 31 de octubre DE
2012
La Secretaria, BLANCA STELLA CASTILLO
ARDILA

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 172 DE HOY 18 DIC. 2012

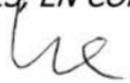

1000

270

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DEJA CONSTANCIA QUE DESDE EL 11 DE OCTUBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, NO HUBO INGRESO A LA SEDE DEL JUZGADO, DEBIDO AL CESE DE ACTIVIDADES EN PROTESTA AL NO CUMPLIMIENTO A LA LEY 4 DE 1992, POR TAL MOTIVO NO SE CORRIERON TERMINOS PROCESALES, EN CONSTANCIA SE FIRMA.



BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

Sec (etna)
277
1001
Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

RECIBO
06 FEB 2003 10:59

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de DORA VIDALES(MARIA EUGENIA MONTOYA contra CARMEN HERNANDEZ. Numero 2001-422.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la tarjeta Profesional Numero 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante(cesionaria) dentro del proceso de la referencia, respetuosamente y en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 523 del C. de P. C., comedidamente le solicito ordenar el remate de los bienes.

DERECHO

En derecho me fundamento principalmente en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

Del señor Juez. Cordialmente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá

T. P. No 73.416 del C. S de la J.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy 11-02-2013
Al despacho del señor(a) Jueza) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho correspondiere
- Para continuar trámite
- Para sentencias sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para conciliación (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Verificar el término de prescripción establecido en el escrito anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Fianza Judicial
- Insuflta medida de cautela
- Con constatación de la fianza dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro: _____

 SECRETARIA

212.

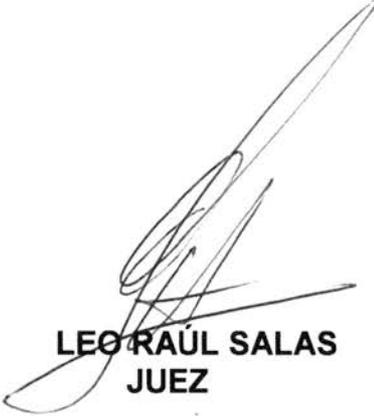
1002

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Once (11) de febrero de dos mil trece (2013)

Ref: 2001 -0422

Previo a resolver la solicitud que antecede, alléguese certificado de tradición del bien inmueble objeto de gravamen con una antelación no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE ()



LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>019</u> DE <u>13 DE FEBRERO</u> <u>DE 2013</u> La Secretaria., <u>BLANCA</u> STELLA CASTILLO ARDILA
--



1003
213

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 1

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 10-03-1992 RADICACION: 1992-869 CON: SIN INFORMACION DE: 08-01-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0068EJJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO D-2-502. ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL BLOQUE 2. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA, PLAZUELA DE LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL (ETAPA D), SU ALTURA LIBRE ES DE 2.34 MTS; SU AREA TOTAL PRIVADA ES DE 61.75 M2. CON UN COEFICIENTE DE 0.21.12%. SUS LINDEROS, Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 9216 DEL 26-12-91, NOTARIA 6A. DE SANTA FE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984. - -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

CALLE 82 114-50 APARTAMENTO D-2-502 BLOQUE 2 ETAPA D CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLAZUELA DE LAS PALMAS
CL 81 114 50 BQ D2 IN 2 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1270456

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 1992-869 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 13,200,000.00
Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00
Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-03-1999 Radicacion: 1999-15181 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 2

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0057 del: 14-01-1999 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229 X

A: VIDALES DORA

20407205

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-04-1999 Radicacion: 1999-25209 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00

Documento: ESCRITURA 6421 del: 21-10-1996 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: HERNANDEZ (SIC) RIVERA CARMEN ALICIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2000 Radicacion: 2000-57595 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1797 del: 01-08-2000 JUZGADO 18 C.M. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-07-2001 Radicacion: 2001-45271 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 802 del: 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - CANCELACION OFICIOSA CON FUNDAMENTO EN EL ART:558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO.

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-07-2001 Radicacion: 2001-45271 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 802 del: 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDALES DORA

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1289014

1004
214

Pagina 3

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 12-03-2010 Radicacion: 2010-23626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 299 del: 10-03-2010 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESITUCION TURNO RESOLUCION 000489 DEL 12-11-2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCAL 57 SECCIONAL.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha

EN DIRECCION CALLE 82 ENMENDADO VALE TC. 6402 CDG GTF -----

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POE ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

NUMERO DE CEDULA INCLUIDO VALE TC.99-5657-CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL15 Impreso por: BANCOL15

TURNO: 2013-152188

FECHA: 04-03-2013



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



1005
215

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1288913

Pagina 1

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 10-03-1992 RADICACION: 1992-869 CON: SIN INFORMACION DE: 08-01-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068ECTO** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO D-21: ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLAZUELAS DE LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL (ETAPA D). SU AREA TOTAL PRIVADA ES DE: 10.125 MTS 2. CON UN COEFICIENTE DE 0.0346% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 9216 DEL 26 12-91, NOTARIA 6. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984. - - - -

COMPLEMENTACION:

MELENDEZ ALARCON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA " EL CORTIJO S.A.", SEGUN ESCRITURA N. 1177 DEL 28-06-91 NOTARIA 42 DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-1270455/56; LA CUAL A SU VEZ ADQUIRIO POR AJUDICACION, LIQUIDACION DE SOCIEDAD AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. POR ESCRITURA N. 1286 DEL 28-03-83 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. -
ROURBANAS EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO COMO URBANIZAR LTDA., PARTE POR COMPRA AL LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U., SEGUN ESCRITURA # 386 DEL 5 DE MARZO DE 1974, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0648776. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO # 15157 Y 15161 A. DE 1959. PARTE POR COMPRA A NOHORA SENIOR DE CORREA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 6110 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1981, NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0296091, 050-0640463/464/465. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATA LLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIAN MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO U. SEGUN ESCRITURA # 1267 DEL 30 DE MARZO DE 1970, NOTARIA 10 DE BOGOTA Y ESTOS HABIAN ADQUIRIDO COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 82 114-50 ETAPA D PARQUEO D-21 PISO 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLAZUELA DE LAS PALMAS-
- 2) CL 81 114 50 GJ D21 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1270456

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 1992-869 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 13,200,000.00

Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1288913

Pagina 2

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00

Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-04-1999 Radicacion: 1999-25209 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00

Documento: ESCRITURA 6421 del: 21-10-1996 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO EZSTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: HERNANDEZ (SIC) RIVERA CARMEN ALICIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha
EN DIRECCION LA "A" EXCLUIDA VALE. RD 5203/COD.EMS

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



1006
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1288913
216.

Pagina 3

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

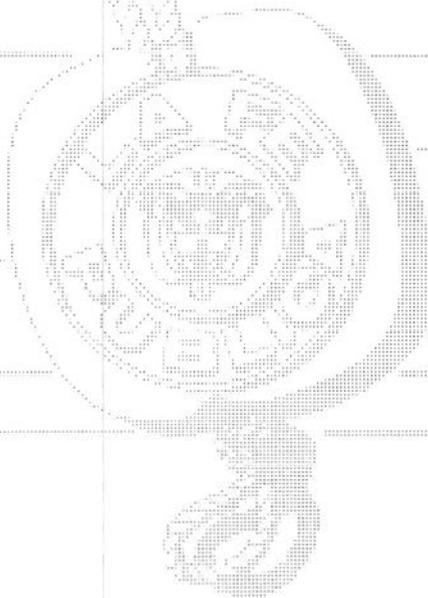
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL15 Impreso por: BANCOL15

TURNO: 2013-152185

FECHA: 04-03-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

1007
217

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de DORA VIDALES (Cesionaria MARÍA EUGENIA MONTOYA) contra CARMEN HERNANDEZ. Numero 2001-422.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la tarjeta Profesional Numero 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la cesionaria dentro del proceso de la referencia, respetuosamente y dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 11 de febrero de 2011 me permito allegar certificado de tradición del inmueble objeto del gravamen hipotecario.

Igualmente me permito reiterar la petición elevada con anterioridad con relación a que se ordene el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con Folios de Matricula No 50C-1289014 Y 50C-1288913 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, de propiedad de la demandada, con el fin de que la acción ejecutiva no se haga ilusoria.

ANEXOS

Lo enunciado

Del señor Juez. Cordialmente,



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá

T. P. No 73.416 del C. S de la J.

Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal

Bogotá, D. C. Cinco (05) de marzo de dos mil trece (2013)

Ref: 2001 -0422

Niéguese la solicitud de embargo respecto del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. **50C -1288913**, toda vez que el proceso que aquí se adelanta es un ejecutivo hipotecario, dentro del cual se pueden perseguir bienes que tiene garantía real o hipotecaria, por lo cual al no poseer el garaje pretendido dicha garantía resulta improcedente la solicitud de embargo.

De otra parte, con relación al bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. **50C -1289014**, el memorialista de la parte actora cesionaria estarse a lo dispuesto por el Juzgado 31 Penal del Circuito.

Notifiquese (2)
LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>035 DE 07 DE MARZO DE 2013</u> La Secretaria., BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA 
--

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

219 10
1009

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - 47 CIVIL M. PAL
E. S. D.

00110 11-MAR-'13 9:04

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de DORA VIDALES contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ. Numero 2001-422.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora María Eugenia Montoya, cesionaria dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, de manera respetuosa me permito solicitar al despacho, se ordene oficiar para ante el Juzgado Treinta y Uno Penal del Circuito de Bogotá Adjunto, dentro del proceso No 2011-046 con el fin de que informen si el embargo decretado por el despacho a su digno cargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matricula Numero 50C-1289014 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro se encuentra vigente.

Lo anterior con el fin de poder continuar con el tramite del presente proceso.

Del señor Juez. Respetuosamente,



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá
T. P. No 73.416 del C. S de la J.

16 Nemaq

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

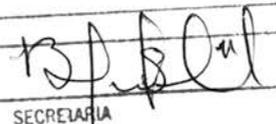


Hoy 18 03 2013

A. Despacho del señor(a) Jueza las presuntas diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponde
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Verizado el término de traslado conferido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) demandada(s)

Otro



SECRETARIA

220

1010 .

Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal

Bogotá, D. C. Cinco (05) de abril de dos mil trece (2013)

Ref: 2001 -0422

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por secretaria ofíciase al Juzgado 31 Penal del Circuito de esta ciudad, para que se sirva indicar en que estado se encuentra el proceso penal adelantado en contra de DORA VIDALES. Ofíciase.

Notifíquese (1)(2)


LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO No. 053 DE 9 DE ABRIL DE 2013
La Secretaria., BLANCA STELLA CASTILLO
ARDILA _____

Hui Pisu 4 227
704



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 16 TEL. 3429994

Oficio No. 1169

Bogotá D.C., 18 de abril de 2013

Señores
**JUEZ 31 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD.-**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.
11001400304720010042200 DE DORA VIDALES CONTRA CARMEN ALICIA
HERNANDEZ.-**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comunico que mediante auto de fecha cinco (5) de abril de dos mil trece (2013) dictado por este despacho, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva indicar el estado actual en que se encuentra el proceso penal adelantado en contra de **DORA VIDALES**.

Sírvase proceder de conformidad..

Atentamente,

**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y UNO PENAL DEL CIRCUITO
ADJUNTO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 piso 3° TELÉFONO 2838783

101
222.

ff

25-JUN-13 14:02

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

JUAN
JUZG 47 CIVIL M. PAL

Oficio No. 00388-2013

Doctora:
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 – 36 Piso 16
Ciudad.-

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400304720010042200 de
Dora Vidales contra Carmen Alicia Hernández.

Respetada Doctora:

En respuesta a su oficio No. 1169 me permito informarle que en este Despacho cursa la causa No. 2011-00046 seguida en contra de Dora Vidales y José Manuel Ayala Plazas por el presunto delito de fraude procesal y estafa agravada.

Actualmente el proceso se encuentra en audiencia pública, habiéndose fijado como próxima fecha para continuar la misma el día veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013) a las nueve de la mañana (9:00 am).

Cordialmente,



FABIAN FERNANDO MICAN NARANJO
ESCRIBIENTE

Bogotá D.C, 2 de julio de 2013.

Señor:

**JUEZ CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.**

**Asunto: SUSSTITUCIÓN DE PODER
RADICADO 2001-422**

JUZG 47 CIVIL M. PAL
JOHN
00118 5-JUL-13 16:45

10/5
223

JORGE IVÁN MANZANO QUINTERO, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al final de este escrito en mi condición de apoderado de CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ RIVERA acudo a su despacho con el fin de manifestarle que SUSTITUYO el poder a mí otorgado a favor del abogado Juan Benjamín Franklin Sánchez Gálvez Jotabé, quien se identifica con la C.C. 10210230 y T.P. 72089

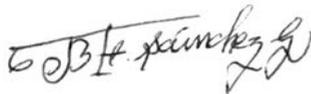
Lo anterior de acuerdo a las facultades propias del poder que me fuera otorgado y porque han variado las circunstancias personales para seguir conociendo de dicho proceso.

Sírvase aceptar esta renuncia como está manifestado, se solicita se proceda de conformidad.

Atentamente:


JORGE IVÁN MANZANO QUINTERO
C.C. 88135348
T.P. 83120 C.S.J.

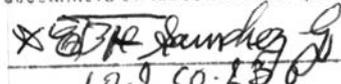
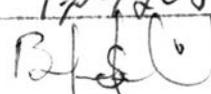
Acepto:



Juan Benjamín Franklin Sánchez Gálvez Jotabé
C.C. 10210230
T.P. 72089

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL
05 JUL. 2013

Fecha: _____
Comparció ante el secretario(a) de este despacho DR. JUAN
BENJAMIN FRANKLIN JOTABE, quien presenta la
C.C. No. 10210230 de MANIZALES
T.P. No. 72089 C.S.J.
Y manifestó
que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra
y con la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados
Compareciente: 
10-2-10-2013
T.P. 72089 C.S.J.


PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 12 de Julio de 2013

pareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Jose Ivan Hernandez Quintan
Identificado con Cedula Numero 80135348

Expedida en Olana

T.F. Nro. 83120 ES.1

Y Parare que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas.

El declarante [Firma]



Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Nov 10 JUL 2013
Al despacho del señor(a) Jueza(a) las presentaciones diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponde
- Para continuar trámite
- Para sustanciar un oposición (fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para contestar (fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Suplida el término de traslado conferido en el acto anterior
- Ejecución de ordenes
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación intercedida dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) asociada(s)

Otro [Firma]
SECRETARIA



220

Radicación No. 11001 40 03 047 2001 00422 00

1014

Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal

Bogotá, D. C. Diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

El oficio obrante a folio 1012 del plenario, emanado por el Juzgado Treinta y uno del Circuito Adjunto de Bogotá agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Se reconoce personería al Dr. **JUAN BENJAMÍN FRANKLIN SÁNCHEZ GÁLVEZ JOTABÉ**, como apoderado en SUSTITUCIÓN de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Indíquese por la profesional del derecho el lugar en donde recibe notificaciones.

Notifíquese ()


LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO No. **116 DE 12 DE JULIO DE 2013**
La Secretaria.,  **BLANCA STELLA CASTILLO**
ARDILA

225
1015

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Avenida 19 No 6 – 48 piso 5 Edificio San Remo, tel. 283 86 02

Bogotá D. C, 12 de mayo de 2014

Oficio N° 1196



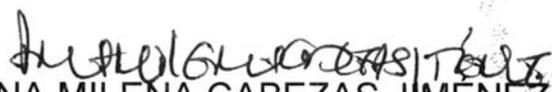
Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 N 14 – 33 PISO 2
Ciudad

Ref: Causa N° 2011-046 contra Dora Vidales

De manera atenta solicito su colaboración y le informe al despacho el estado actual del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2001422 de MARÍA EUGENIA MONTOYA PALACIOS contra CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ RIVERO, aclarando que la señora MONTOYA actúa como cesionaria del crédito de DORA VIDALES.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Juzgado 47 Civil Municipal informó que el proceso referido se encuentra en dicho Juzgado desde el 29 de octubre de 2013, en aplicación al Acuerdo PSAA13-9984.

En espera de su valiosa colaboración,


ANA MILENA CABEZAS JIMÉNEZ
Secretaria



1016
226.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cra 10 N° 14- 33, Piso 2

Bogotá D.C., mayo 15 de 2014

Oficio N.

Señores:
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE
BOGOTA
Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARIA EUGENIA MONTOYA
PALACIOS contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERO. N. 2001-0422

Dando alcance a su oficio N.1196, de fecha 12 de mayo del año en curso, me
permito informar lo siguiente:

Actualmente, el proceso de la referencia según estado de fecha 12 de julio de 2012,
auto que reconoce personería al Dr. JUAN BENJAMIN FRANKLIN SANCHEZ
GALVEZ JOTABE, como apoderado sustituto de la parte demandada.

Ahora bien, el mismo y según acuerdo 9984 de 2013, fue enviado al Juzgado Cuarto
Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el 29 de octubre de 2013.

Cordialmente

MIGUEL ZORILLA SALAZAR
Secretario



21 MAY. 2014

lot
227

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO A DECIDIR

Sería del caso emitir la correspondiente sentencia en este asunto, de no ser porque se hace necesario previamente analizar la posibilidad de hallarse prescrita la acción penal.

CONSIDERACIONES

Con fecha 27 de octubre de 2009, la Fiscalía 57 Seccional de la Unidad de delitos contra el orden económico y social, profirió resolución de acusación en contra de **DORA VIDALES y JOSE MANUEL AYALA PLAZAS**, entre otros, como presuntos coautores materiales del concurso de delitos de FRAUDE PROCESAL y ESTAFA AGRAVADA (fol. 2 y ss c.inst. 2), decisión que fue objeto de apelación, confirmándose para éstos mediante resolución de fecha 12 de julio de 2010 emitida por la Fiscalía 44 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá (fol. 5 y ss c.i. sda inst.), asunto que dio lugar a la posterior etapa del juicio adelantada por este despacho judicial y los homólogos 53, 31, 31 adjunto, y 1° de descongestión.

De conformidad con lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 599 de 2000, la acción penal se extingue por prescripción, y a su vez, esta figura jurídica opera en un tiempo igual al máximo de la pena privativa de la libertad fijada en la ley, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años ni excederá de veinte (20), así mismo se prevé que cuando fueren varias las conductas punibles investigadas y juzgadas en un mismo proceso, el termino de prescripción correrá independientemente para cada una de ellas. Por su parte, el artículo 86 ibídem establece que el término prescriptivo se interrumpe con la ejecutoria de la resolución de acusación, caso en el cual empieza nuevamente a contabilizarse pero reducido a la mitad y sin que sea menor de cinco (5) años ni superior a diez (10) años.

En el presente caso, para efectos de la contabilización del término de la prescripción de la acción penal, se debe tener en cuenta el tope máximo de cada una de las conductas atribuidas a los acusados, que para el caso se trata de **estafa**, punible previsto en el artículo **246 del Estatuto Represor** y que corresponde a **ocho (8) años**, monto que se debe incrementar en la mitad (**4 años**), atendiendo a que se les atribuyo el agravante de la cuantía previsto en el canon **267 ejusdem**, es decir, que para este reato, la pena es de **doce (12) años**; y, el **fraude procesal**, conducta establecida en el artículo **453 ejusdem** modificada por el **artículo 11 de la Ley 890 de 2004**, con una pena de **doce**

1018
228

(12) años; lapsos éstos que para el caso se constituyen en el término prescriptivo de la acción penal, para este caso particular, pero ciertamente los mismos se reducen a la mitad, como ya se reseñara, atendiendo a la resolución de acusación, la cual cobró ejecutoria el **12 de julio de 2010**, quedando entonces dicho término reducido a **seis (6) años**, siendo éste entonces el termino prescriptivo en la etapa de juicio.

De esta forma, partiendo de la citada fecha de firmeza de la resolución de acusación, se observa que el **12 de julio de 2016** se cumplieron los seis (6) años que para el caso, es el término máximo de prescripción atendiendo lo normado en el citado artículo 86 del C.P., como se explicara en precedencia, por tanto ya no es posible emitir el fallo respectivo, por hallarse prescrita la acción penal, por manera que así deberá declararse en este asunto, disponiéndose, por ende, la cesación de procedimiento y el archivo definitivo del proceso, previos los oficios a las mismas autoridades a las que se dio noticia de esta actuación y la cancelación de las órdenes de captura que aquí se hubieran librado.

Del mismo modo, por mandato del artículo 98 de la ley 599 de 2000, se impone declarar la prescripción de la acción civil, como quiera que ella fue ejercida por los afectados, Carmen Alicia Hernández Rivera y, María Eugenia Montoya Palacio, dentro de la actuación penal.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**,

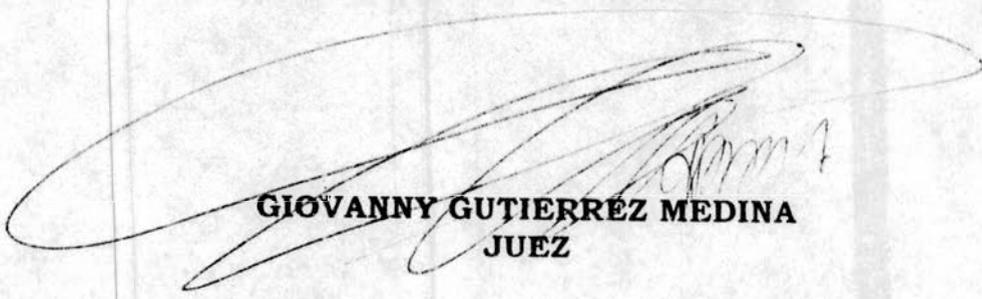
R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR PRESCRITA las acciones penal y civil derivadas del delito de **FRAUDE PROCESAL** y **ESTAFA AGRAVADA** por los que fueran procesados **DORA VIDALES**, identificada con la C.C. N° 20.407.205 y, **JOSE MANUEL AYALA PLAZAS** titular de la C.C. N° 19.123.333, por ende, **CESAR PROCEDIMIENTO** a su favor, conforme a las razones anotadas en la anterior parte motiva.

SEGUNDO.- DISPONER el archivo definitivo del proceso, previo los oficios a las mismas autoridades a las que se dio noticia de esta actuación y la cancelación de las órdenes de captura que aquí se hayan librado.

TERCERO.- Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GIOVANNY GUTIERREZ MEDINA
JUEZ

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

1019
229

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ. Numero 2001-422. Juzgado Origen Juz 47Cmpal

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de la señora Maria Eugenia Montoya Palacio, cesionaria dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar copia de la providencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Nueve Penal del Circuito de Bogotá, de fecha 5 de junio de 2017, mediante la cual declara prescrita la acción penal en favor de los procesados Dora Vidales y Jose Manuel Ayala Plazas por los presuntos delitos de fraude procesal y estafa agravada.

En consecuencia solicito a su Señoría ordenar continuar con el tramite del presente proceso ejecutivo hipotecario.

ANEXOS

Lo enunciado

Del Señor Juez. Cordialmente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá

T. P. No 73.416 del C. S de la J.

Asione
OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2 37010

98190 11-JUL-'17 16:50



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 JUL 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

OFICINA EJEC. CIV. 70
BOGOTÁ 11 JUL 2017

1020

230



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C, primero de agosto de dos mil diecisiete

PROCESO. 2001 - 0422

En atención al oficio que antecede y teniendo en cuenta la información aportada, con el fin de continuar con el trámite del proceso resulta necesario establecer el estado actual del bien inmueble de propiedad de la ejecutada.

En ese orden, se requiere a las partes para que alleguen al juzgado copia actualizada del certificado de tradición del bien inmueble objeto del gravamen hipotecario que aquí se persigue.

Establecido el estado del inmueble se procederá como en derecho corresponda.

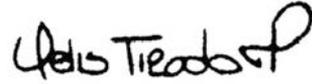
NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

Bogotá, D.C agosto 02 de 2017

Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

1021

```

+-----+
| OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO                24-08-2017|
| Consulta de Documentos                                           08:09:40AM|
+-----+
|Radicacion 2017-59634   mat 1289014   Fecha 04-08-2017 Rad.Anter
+-----+
|Recibo: 810288485   Cajero: LIQUID81   Oficina: JUZGADO SETENTA Y CINCO |
| +-----+ |
|Ciudad:|          ACTOS DEL DOCUMENTO          |IA |
| +-----+ |
|Instrum| Act Nombre          Cuantia          T Recaudo          |a: 26-05-2016|
| | 17 CANCELACION EMBA          1 N          19,000          |
|Comenta| |
|Relacio| |
+-----+ |
|08-08-2| +-----+ | | |
|04-08-2| |Consignacion:          | |
| | +-----+ |
| | +-----+ |
+-----+
+FLI208-

```

231

Count: *1

<Replace>



1022

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 1

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:59 p.m

232

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 10-03-1992 RADICACION: 1992-869 CON: SIN INFORMACION DE: 08-01-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068EJJZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO D-2-502. ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL BLOQUE 2. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA, PLAZUELA DE LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL (ETAPA D), SU ALTURA LIBRE ES DE 2.34 MTS; SU AREA TOTAL PRIVADA ES DE 61.75 M2. CON UN COEFICIENTE DE 0.21.12%. SUS LINDEROS, Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 9216 DEL 26-12-91, NOTARIA 6A. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984. - -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

CALLE 82 114-50 APARTAMENTO D-2-502 BLOQUE 2 ETAPA D CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLAZUELA DE LAS PALMAS
81 114 50 BQ D2 IN 2 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1270456

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 1992-869 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

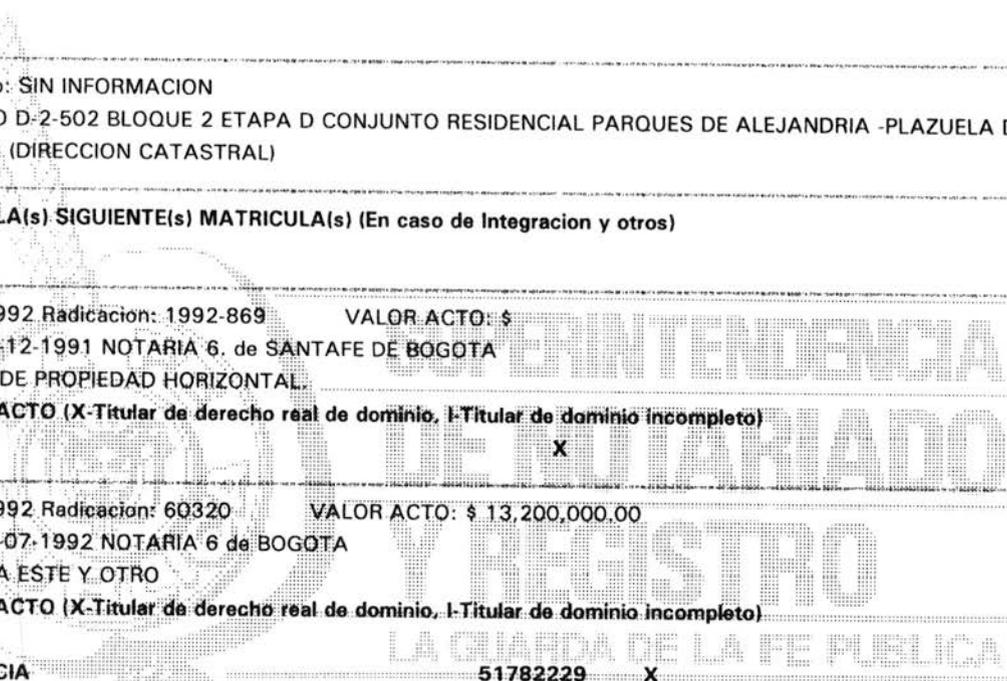
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 13,200,000.00
Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00
Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-03-1999 Radicacion: 1999-15181 VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 2

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0057 del: 14-01-1999 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229 X

A: VIDALES DORA

20407205

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-04-1999 Radicacion: 1999-25209 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00

Documento: ESCRITURA 6421 del: 21-10-1996 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: HERNANDEZ (SIC) RIVERA CARMEN ALICIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2000 Radicacion: 2000-57595 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1797 del: 01-08-2000 JUZGADO 18 C.M. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-07-2001 Radicacion: 2001-45271 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 802 del: 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - CANCELACION OFICIOSA CON FUNDAMENTO EN EL ART:558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO.

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-07-2001 Radicacion: 2001-45271 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 802 del: 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDALES DORA

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 10

1023
233

Pagina 3

Impreso el 04 de Marzo de 2013 a las 01:55:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 12-03-2010 Radicacion: 2010-23626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 299 del: 10-03-2010 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESITUCION TURNO RESOLUCION 000489 DEL 12-11-2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCAL 57 SECCIONAL.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha

EN DIRECCION CALLE 82 ENMENDADO VALE TC. 6402 CDG GTF ----

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

NUMERO DE CEDULA INCLUIDO VALE TC.99-5657-CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

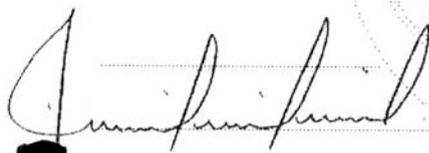
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL15 Impreso por: BANCOL15

TURNO: 2013-152188

FECHA: 04-03-2013



Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA FUERZA DE LA FE PUBLICA

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

b24
234

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ. Numero 2001-422. Juzgado de Origen Juz 47 Cmpal.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de la señora Maria Eugenia Montoya Palacio, cesionaria dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de hacer las siguientes manifestaciones:

1. Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho a su digno cargo mediante auto de fecha 1 de agosto de 2017, me acerque a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, a fin de solicitar se me expidiera el folio de matricula, sin embargo se me informo que la matricula se encuentra bloqueada por una cancelación de un embargo(anexo certificación de consulta de documentos).

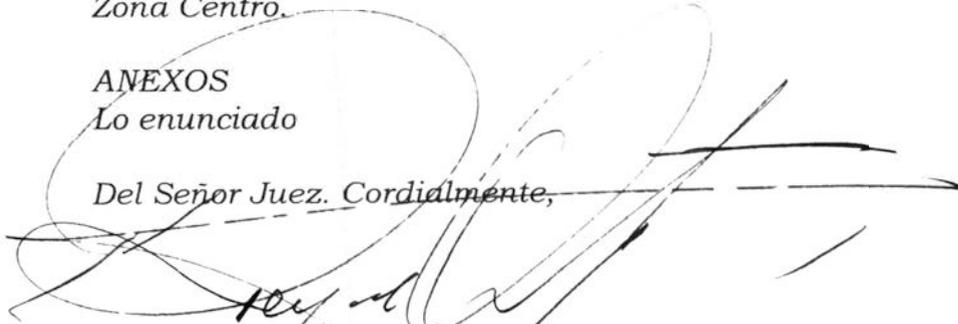
2. Igualmente, revisada la copia de un folio de matricula que reposa en la carpeta de mi oficina, figura en la anotación 10, la orden emanada por la Fiscalia 57 Seccional, mediante la cual decreta la cancelación de la medida de embargo decretada por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá dentro del presente proceso ejecutivo Hipotecario.

Por lo anterior y en aras de evitar que la acción ejecutiva se torne ilusoria, respetuosamente solicito al despacho se ordene el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliara Numero 50C-1289014 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

Igualmente solicito al despacho se ordene oficiar para ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, a fin de que alleguen con destino a este proceso el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1289014 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

ANEXOS
Lo enunciado

Del Señor Juez. Cordialmente,



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá
T. P. No 73.416 del C. S de la J.

Donon (Folio)
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
23227 25-AUG-'17 12:31



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 29 AGO. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

1006
235



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO LEY 400 DE 2000.
CALLE 19 No. 4 - 48 PISO 3º. TEL. 2830283
EDIFICIO SAN REMO

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2017

Josevan
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. *Arado*

24285 31-AUG-17 12:34

OFICIO No. 1650

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2
BOGOTA D.C.

REF : Causa No. 2014-0377
Sumario No. 826681
Procesado: JOSE MANUEL AYALA PLAZAS con C.C. No. 19.123.333
DORA VIDALES con C.C. No. 20.407.205
Delito: FRAUDE PROCESAL Y ESTAFA ÁGRAVADA
Denunciante: CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA

Por medio del presente, me permito **informarle que éste Despacho Judicial, mediante** proveído del **5 de junio de 2017**, decretó la prescripción de la acción penal y como consecuencia la cesación de procedimiento, ordenando el archivo definitivo de las diligencias de la referencia, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo hipotecario que cursó en el Juzgado 47 Civil Municipal, de **Dora Vidales** contra **Carmen Alicia Hernández**, bajo el radicado 2001-422 y que en la actualidad conoce ese Juzgado.

Anexo copia de la providencia del 5 de junio de 2017.

Cordialmente,

GERMAN E. RAMIREZ CASTAÑO
Secretario Juzgado 49 Penal del Circuito

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL
CALLE 17 No. 17-134
BOGOTÁ, D.C.

OF. ELEC. MPAL. RADICAC.
31-AUG-17 15:34

31-AUG-2017 15:34

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

MEMORIAL AL DESPACHO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy 31 AGO. 2017

Observaciones memorial al despacho

(10) Secretario (a) PAULA RUBIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-047-2001-0-0422-00

Previo a resolver la solicitud de medida cautelar y habiendo acreditado que la información de que trata el memorial fue solicitada personalmente, el Despacho ordena, conforme a lo reglado en el artículo 43 del C.G.P., oficiar por Secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que remita, a costa del interesado, el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con M. I. 50C-1289014.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 154 de fecha 08 de septiembre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

237

OFICIO No. 40917

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-047-2001-00422-00 iniciado por DORA VIDALES C.C. 20.407.205 contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.781.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 47 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de que remita, a costa del interesado, el certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1289014.

Sírvase proceder de conformidad.

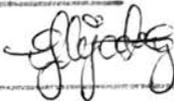
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA A13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Alejandra Galeano</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>		
C.C.	<u>1.031.179.698</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
TELÉFONO:	<u>3172799746</u>	AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>		
FECHA:	<u>19.09.17</u>				
	FIRMA: <u></u>				

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

238 1528

Señores

CORTE CONSTITUCIONAL; CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; CONSEJO DE ESTADO; TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIALES; TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; JUECES PENALES ESPECIALIZADOS; JUECES CIVILES DEL CIRCUITO; JUECES PENALES DEL CIRCUITO; FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL; ANTE LOS PENALES DEL CIRCUITO; ANTE JUZGADOS PENALES MUNICIPALES; JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES; JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO; JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO; JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD; JUECES DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA. JUECES DE DESCONGESTION; JUECES PENALES DE CONOCIMIENTO DE MENORES; PERSONERIA DE BOGOTA D.C. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

E.

S.

D.

REF: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, y Tarjeta Profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito autorizo al señora **DANNA ALEJANDRA GALEANO ALBEAR**, identificado con cedula de ciudadanía 1.031.179.698 de Bogotá D.C., para que haga la respectiva vigilancia de los procesos a mi cargo y solicite copias simples de lo actuado.

Mi dependiente está facultada expresamente para retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, demandas rechazadas, radicar peticiones, recursos; leer los autos que emita el despacho, tomar registro fotográfico de los estados, de autos y demás actuaciones que no requieran mi presentación personal.

Agradezco de manera respetuosa, la colaboración que se le preste a mi representante.

De los Representantes de la Rama Judicial cordialmente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No 79.322.564 de Bogotá

T.P. No 73.416 del C. S de J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ORTIZ WILCHES RAFAEL HUMBERTO

quien se identifico con C.C. 79322564 y T.P. 73416
ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2017-05-26 16:02:58

1b878l

Ingrese a
www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.
Codigo verificación: ym7



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

239
~~1457~~
~~1454~~
04980
~~1457~~
1029

OFICIO No. 40917

Fecha 20/09/2017 02:57:11 p.m.

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2017 Folios: 1

Anexos 0



50C2017ER21237

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL /
Destino ORIP / COORDINADOR DE OPERATIVA /
Asunto SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-047-2001-00422-00 iniciado por DORA VIDALES C.C. 20.407.205 contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.781.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 47 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de que remita, a costa del interesado, el certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1289014.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

4

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

200
240

1030
240

Abogado Especializado

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de DORA VIDALES contra
CARMEN HERNÁNDEZ Número 2001-422 (Origen Juz.47)

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar copia del oficio No 40917 debidamente radicado ante la oficina de registro e instrumentos públicos.

Lo anterior para su conocimiento y efectos pertinentes.

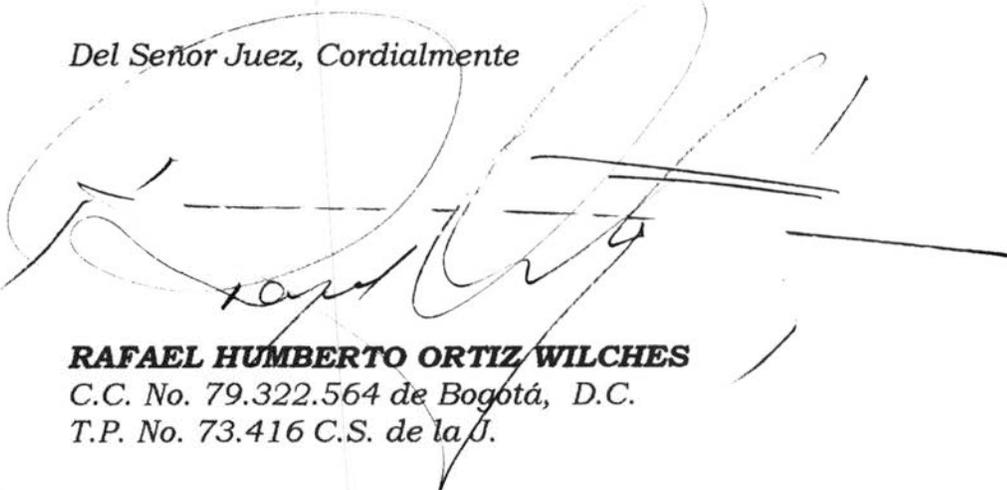
ANEXOS:

Lo enunciado

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

28352 28-SEP-'17 10:40

Del Señor Juez, Cordialmente



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 73.416 C.S. de la J.



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

29 SET 2017

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito _____ con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo _____ conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.F. _____ en beneficio de los interesados, para los efectos pertinentes.

72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.067917-9
DG 25 0 96 A 66
Línea Nat. 01 3000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT
201

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 10311000

Envío: YG175743340CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Dirección: CARRERA 10 No. 14 - 33,
PISO 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
31/10/2017 11:17

No. 1



MINJUSTICIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1031

247

Bogotá D.C., octubre 2 de 2017

50C2017EE21115

Adrian Holio
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
36654 1-NOV-17 12:14

4

Doctora
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 1°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

RADICADO: 50C2017ER21237

FECHA: 20-09-2017

Su Oficio: No.40917

FECHA: 14-09-2017

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100-40-03-047-2001-00422-00. Iniciado por Dora Vidales C.C. 20.407.205. CONTRA: Carmen Alicia Hernández Rivera C.C. 51.781.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (Origen Juzgado 47 Civil Municipal).

Atendiendo su solicitud formulada mediante oficio radicado conforme la referencia, y relacionado con la información, donde solicita se le suministre el número de la matrícula, le informo que la Resolución 450 de 2017 elimino definitivamente las consultas individuales, en las Oficinas de Registro del País.

Igualmente, el literal b) del artículo 13 de la misma Resolución estableció que las constancias de índice nacional que requieran los particulares para obtener el número de matrícula inmobiliaria, podrá ser consultado en el portal de la Entidad [www.supernotariado.gov.co.](http://www.supernotariado.gov.co), Link "consultas índice de propietarios".

En los anteriores términos, dentro del plazo legal previsto por el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da respuesta al requerimiento por usted incoado.

Atentamente,

MARTHA LUCIA ROZO BELTRAN

Funcionaria Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa

C.C: Archivo



Certificado N° SC 7080-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Bogotá, D.C., Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)2860169
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

OF. ELEC. MPAL. RADICAC.
30884 1-NOV-17 15:14



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **07 NOV. 2017**

Observaciones _____

E' (la) Secretario (a) _____

04568 103

```

+-----+
| OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO          02-11-2017|
| Consulta de Documentos                                     08:38:03AM|
+-----+
|Radicacion 2017-59634   mat                               Fecha 04-08-2017 Rad.Anter
+-----+
|Recibo: 810288485   Cajero: LIQUID81                     Oficina: JUZGADO SETENTA Y CINCO
|
|Ciudad: BOGOTA D. C.           Solicitante: FELIPE SANTIAGO SANABRIA
|
|Instrumento: 04 OFICIO                               Nro: 16-01866   Fecha: 26-05-2016|
|
|Comentario:  POR PETICION DEL USUARIO SE RADICO ESTE DOCUMENTO
|
|Relacion de Mayor Valor:           Relacion: 324,093   Certi.Asoc.
+-----+
|29-08-2017 DESANO63 RAMIREZ SANDRA   DESANOTADO
|29-08-2017 MESAC19 PERDOMO LUIS ALBE FIRMA Y SELLOS
|08-08-2017 ABOGA310 MEDINA FEDILCE J CALIFICACION
|04-08-2017 LIQUID81 PESCA BLANCA ELE CONFRONTACION
|
+FLI208-----+

```

242

Count: *1

<Replace>

1033
243

+-----+
| OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO 02-11-2017 |
| Consulta de Documentos 08:35:02AM |
+-----+
| Radicacion 2017-85569 mat Fecha 31-10-2017 Rad.Anter |
+-----+
| Recibo: 364567740 Cajero: LIQUID63 Oficina: JUZGADO 07 CIVIL MUNICIP |
| Ciudad: BOGOTA D. C. Solicitante: JEFERSON RODRIGUEZ |
| Instrumento: 04 OFICIO Nro: 1333 Fecha: 15-09-2017 |
| Comentario: |
| Relacion de Mayor Valor: Relacion: Certi.Asoc. |
+-----+
| 01-11-2017 ABOGA323 ALDANA RUDE FERN CALIFICACION |
| 31-10-2017 CONFRO86 BAZURTO DORA INE EMBARGO |
| 31-10-2017 LIQUID63 PALACIO NANCY CONFRONTACION |
| |
+FLI208-----+

Count: *1

<Replace>

1039

244

```

+-----+
| OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO          02-11-2017|
| Consulta de Documentos                                     08:35:02AM|
+-----+
|Radicacion 2017-85569   mat                               Fecha 31-10-2017 Rad.Anter|
+-----+
|Recibo: 364567740   Cajero: LIQUID63                     Oficina: JUZGADO 07 CIVIL MUNICIP|
|-----+
|Ciudad:|                               ACTOS DEL DOCUMENTO                               |
|-----+
|Instrum| Act Nombre           Cuantia           T Recaudo           |a: 15-09-2017|
|-----+-----+-----+-----+-----+
|      | 10 EMBARGO           1 N           19,000           |
|Comenta|
|-----+-----+-----+-----+-----+
|Relacio|
|-----+-----+-----+-----+-----+
|01-11-2|+-----+-----+-----+-----+
|31-10-2||Consignacion:
|31-10-2|+-----+-----+-----+-----+
|-----+-----+-----+-----+-----+
+FLI208-----+

```

Count: *1

<Replace>

1035

245

```

+-----+
|.OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO          02-11-2017|
| Consulta de Documentos                                     08:34:13AM|
+-----+
|Radicacion 2017-75807   mat                               Fecha 28-09-2017 Rad.Anter|
+-----+
|Recibo: 620259995   Cajero: LIQUID62                   Oficina: JUZGADO 059 CIVIL MUNI|
| Ciudad: BOGOTA D. C.                               Solicitante: LEYDI Y.ROMERO|
| Instrumento: 04 OFICIO                               Nro: 3599                   Fecha: 20-09-2017|
| Comentario:|
| Relacion de Mayor Valor:                               Relacion:                   Certi.Asoc.|
+-----+
|29-09-2017 ABOGA297 CAMACHO AHNELOS CALIFICACION|
|28-09-2017 CONFRO35 VARGAS MARIA CRI EMBARGO|
|28-09-2017 LIQUID62 ORTIZ ALBERTO CONFRONTACION|
|
+FLI208-----+

```

Count: *1

<Replace>

1036
246

```

+-----+
| OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA CENTRO          | 02-11-2017 |
| Consulta de Documentos                                     | 08:34:13AM |
+-----+
| Radicacion 2017-75807   mat                               | Fecha 28-09-2017 Rad.Anter |
+-----+
| Recibo: 620259995   Cajero: LIQUID62                   | Oficina: JUZGADO 059 CIVIL MUNI |
| Ciudad: | ACTOS DEL DOCUMENTO |
+-----+
| Instrum| Act Nombre           Cuantia           T Recaudo           | a: 20-09-2017 | |
|         | 11 DEMANDA           |           | 1 N           19,000 |
| Comenta| 99 INSCRIPCION FOLI |           | 1 N           10,000 |
|         |                       |           |                   |
| Relacio|                       |           |                   |
+-----+
| 29-09-2|+-----+
| 28-09-2| |Consignacion:      | |
| 28-09-2|+-----+
|         |+-----+
+-----+
+FLI208-----+

```

Count: *2

<Replace>

1037

02-11-2017
08:28:38AM

247

Find:

Rad.Anter

^ 2017-54190	DEVUELTO P.	
+--+ 2017-59634	CALIFICADO	:
2017-65131	DEVUELTO P. Oficina	
2017-75807	CALIFICADO	
2017-75807	MATRIDOC	Embargo J. 59. C M
2017-85569	BLOQUEADA	Fecha:
+--+ 2017-85569	DEVUELTO P. Oficina	
2017-85569	MATRIDOC	Embargo Joz. 7 C M

Relacion de Mayor Valor:	Relacion:	Certi.Asoc.
--------------------------	-----------	-------------

+FLI208-

Press F5 to pick selection, F4 to cancel.

Count: *0

<List><Replace>

4

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

af 07-11 1038
Despacho 248

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía de DORA VIDALES
contra CARMEN HERNADEZ. MEDIDAS CUATELARES. 2001-922-4A
Origen (47)

RAFAEL HUBERTO ORTIZ WILCHES, abogado titulado, portador de la
Tarjeta Profesional No 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi
condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso
de la referencia, solicito respetuosamente se decrete la siguiente medida
cautelar, a fin de evitar que la acción ejecutiva se torne en ilusoria:

- 1- Se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en
El Conjunto Residencial Parques de Alejandría. Plazuela de las
Palmas. Con nomenclatura urbana calle 82 Número 114-50, D-2
BLOQUE 2 ETAPA D. Dirección Catastral Calle 81 Número 114 - 50
BQ D2 IN 2 AP 502, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria
número 50C - 1289014 de la oficina de registro de instrumentos
públicos de Bogotá Zona Centro- Código Catastral número
AAA0068EJJZ. Inmueble que es de propiedad de la demandada, lo
que manifiesto bajo la gravedad de juramento.

Lo anterior en consecuencia a que ya han transcurrido 10 años desde que mi
cliente de buena fe compro los derechos procesales de este ejecutivo
hipotecario, y este hecho le ha generado hasta problemas de salud ya que
se trata de sus ahorros, para pensión, y no ha sido posible efectuar la
materialización de la garantía hipotecaria.

El embargo ordenado por el Juzgado 47 fue levantado como lo manifesté en
memorial radicado el 25 de agosto de 2017. Pero como existen varios oficios
que están para ser registrados, no ha sido posible que se expida el
respectivo folio de matrícula inmobiliaria, el día 2 de noviembre me desplace
a las oficinas de registro y me manifestaron que hasta tanto se de tramiten
estos documentos, no se desbloquea la matrícula.

Así las cosas, solicito nuevamente de decrete el embargo del inmueble
arriba descrito.

Para tal efecto ruego se libre el oficio respectivo.

Allego impresiones de la Oficina de registro de I.P. zona centro, que da
cuenta de lo aquí manifestado.

DERECHO

En derecho me fundamento principalmente en el artículo 593 del Código
General del Proceso y demás normas concordantes.

Del señor Juez. Cordialmente,

38189 8-NOV-17 11:26

RAFAEL HUBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No 79.322.564 de Bogotá d. C.

T.P. No 73.416 del C. S. de la J.

[Handwritten signature]



OF ELEC. MPR. RADICAC.

38188 8-NOV-15 11:58



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

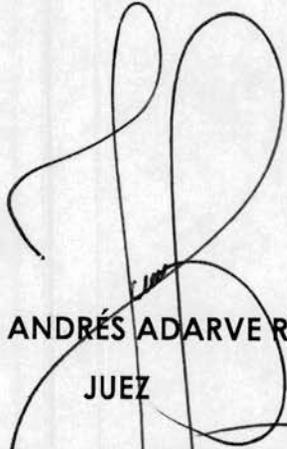
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO. 11001-40-03-047-2001-0-0422-00

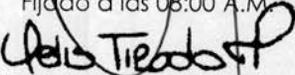
El oficio No. 40917 de 14 de septiembre de 2017 y la respectiva respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se agregan al expediente para que allí obren y las partes se enteren de su contenido.

En segundo término, de conformidad con la solicitud presentada y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1289014. Oficiese, conforme el artículo 593 numeral 1º Ibídem, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 198 de fecha 14 de noviembre de 2017 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

SHSR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

250 10/10

OFICIO No. 52303

Bogotá D. C., 23 de noviembre de 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecarios No. 11001-40-03-047-2001-00422-00 iniciado por DORA VIDALES C.C. 20.407.205 contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.782.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 47 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1289014, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

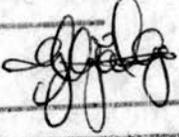
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACELA DÁVALOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Alexandra Galeano</u>				<input type="checkbox"/>	DEMANDANTE
C.C. <u>4.081.79.678</u>				<input type="checkbox"/>	DEMANDADO *
TELÉFONO: <u>372799746</u>				<input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZADO
FECHA: <u>30 NOV. 2017</u>					
		FIRMA: 			

Retiro: 2 oficios originales
OFRIP.

20

52070607

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2017 a las 12:37:19 p.m.

No. RADICACION: 2017-743760

MATRICULA: 50C-1289014

NOMBRE SOLICITANTE: DORA VIDALES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-95480

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 01-12-2017 12:47 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SNR DRIP BOG CENTRO DERE
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 001 Sec: 1332
Valor Tot: \$ 34,700.00xxxx
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 1106784574
Ref: 52201795480

252

52070606

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2017 a las 12:37:14 p.m.
No. RADICACION: 2017-95480

NOMBRE SOLICITANTE: DORA VIDALES
OFICIO No.: 52303 del 23-11-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI
ON de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1289014 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

VLR:19000

252

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Parques de Alejandro

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PA... IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
<i>DZ BA</i>	<i>502</i>

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE			
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE

F-06-001-5

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
M^o Eugenia Montoya P.

TOTAL
TOTAL E.
TOTAL

NO. L AN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE
4127171

253 10/13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 52303

Bogotá D. C., 23 de noviembre de 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecarios No. 11001-40-03-047-2001-00422-00 iniciado por DORA VIDALES C.C. 20.407.205 contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.782.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 47 de Civil Municipal)

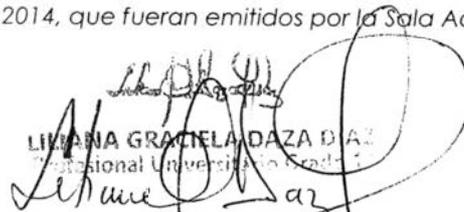
Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1289014, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LIDIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 1



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

254
Activa 37 de
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

45154 12-DEC-'17 15:15

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO DE EJECUTIVO de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ Número 2001-422 (Juz. Origen 47cmpal)

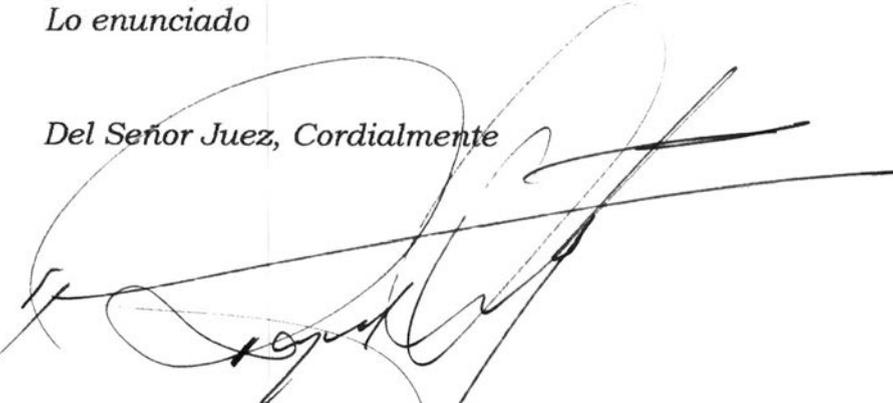
RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar copia del oficio No 52303 debidamente diligenciado tal como lo ordenó su honorable despacho.

Lo anterior para su conocimiento y efectos pertinentes

ANEXOS:

Lo enunciado

Del Señor Juez, Cordialmente



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 73.416 C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 PLANA DE EJECUCION
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE BOGOTÁ

14-DIC-20

En la fecha de la presente se agrega al expediente el escrito que acompaña a la presente, en el que se solicita la expedición de un documento que acredite el pago de los impuestos de los predios pertenecientes a los señores...

[Handwritten signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

255

Certificado generado con el Pin No: 180123988910214755

Nro Matrícula: 50C-1289014

Página 1

Impreso el 23 de Enero de 2018 a las 04:21:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 10-03-1992 RADICACIÓN: 1992-869 CON: SIN INFORMACION DE: 08-01-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0068EJJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO D-2-502. ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL BLOQUE 2. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA, PLAZUELA DE LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL (ETAPA D), SU ALTURA LIBRE ES DE 2.34-MTS; SU AREA TOTAL PRIVADA ES DE 61.75 M2. CON UN COEFICIENTE DE 0.21.12%. SUS LINDEROS, Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #9216 DEL 26-12-91, NOTARIA 6A. SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

PLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 81 114 50 BQ D2 IN 2 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO D-2-502 BLOQUE 2 ETAPA D CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLAZUELA DE LAS PALMAS-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1270458

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-01-1992 Radicación: 1992-869

Doc: ESCRITURA 9216 del 26-12-1991, NOTARIA 6, de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1992 Radicación: 60320

ESCRITURA 4379 del 1992-07-14 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LTDA

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

CC# 51782229 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1992 Radicación: 60320

Doc: ESCRITURA 4379 del 1992-07-14 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,560,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

CC# 51782229 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

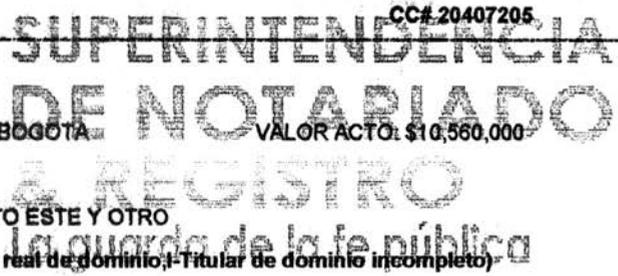


Certificado generado con el Pin No: 180123988910214755 Nro Matrícula: 50C-1289014
Página 2

Impreso el 23 de Enero de 2018 a las 04:21:19 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTACION: Nro 004 Fecha: 01-03-1999 Radicación: 1999-15181
Objeto: ESCRITURA 0057 del 14-01-1999 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
E: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA CC# 51782229 X
: VIDALES DORA CC# 20407205



NOTACION: Nro 005 Fecha: 08-04-1999 Radicación: 1999-25209
Objeto: ESCRITURA 6421 del 21-10-1996 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$10,560,000
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
E: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
: HERNANDEZ (SIC) RIVERA CARMEN ALICIA X

NOTACION: Nro 006 Fecha: 09-08-2000 Radicación: 2000-57595
Objeto: OFICIO 1797 del 01-08-2000 JUZGADO 18 C.M. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
E: GIRALDO BERTULIO
: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA CC# 51782229

NOTACION: Nro 007 Fecha: 09-07-2001 Radicación: 2001-45271
Objeto: OFICIO 802 del 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL -CANCELACION OFICIOSA CON FUNDAMENTO EN EL ART:558 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
E: GIRALDO BERTULIO.
: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA. X

NOTACION: Nro 008 Fecha: 09-07-2001 Radicación: 2001-45271
Objeto: OFICIO 802 del 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

256

Certificado generado con el Pin No: 180123988910214755

Nro Matrícula: 50C-1289014

Pagina 3

Impreso el 23 de Enero de 2018 a las 04:21:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VIDALES DORA

CC# 20407205

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-85495

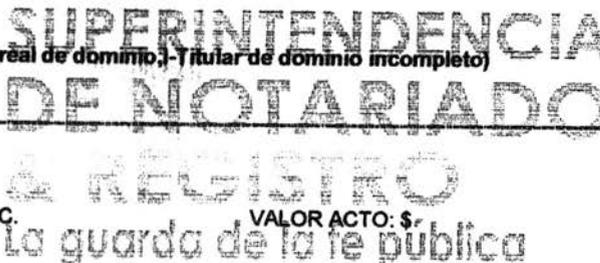
Doc: ESCRITURA 5039 del 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-2010 Radicación: 2010-23626

Doc: OFICIO 299 del 10-03-2010 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7,8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESITUCION TURNO RESOLUCION 000489 DEL 12-11-2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCAL 57 SECCIONAL.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-04-2016 Radicación: 2016-25873

Doc: OFICIO 0120 del 04-04-2016 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR REF. 2016-0048

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO MONCADA SOFIA

CC# 60306062

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

CC# 51782229 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-05-2017 Radicación: 2017-39567

Doc: OFICIO 970-2017 del 15-05-2017 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO MONCADA SOFIA

CC# 60306062

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

CC# 51782229



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

ertificado generado con el Pin No: 180123988910214755

Nro Matrícula: 50C-1289014

Página 4

Impreso el 23 de Enero de 2018 a las 04:21:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-59634

Doc: OFICIO 16-01866 del 26-05-2016 JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL ANTES JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGSTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2016-00176

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA FORERO FELIPE SANTIAGO

CC# 17146202

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

CC# 51782229 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-75807

Doc: OFICIO 3599 del 20-09-2017 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATORIO REF. # RESOLUCION DE CONTRATO # 11001 40 03 059 2016 01182 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORENO LEYDI YOANA

CC# 53931862

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

CC# 51782229 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-12-2017 Radicación: 2017-95480

Doc: OFICIO 52303 del 23-11-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA FORERO FELIPE SANTIAGO

CC# 17146202

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

CC# 51782229

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-12-2017 Radicación: 2017-95480

Doc: OFICIO 52303 del 23-11-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001 40 03 047 2001 00422 00 JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDALES DORA

CC# 20407205

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

CC# 51782229 X

1047

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

257

Certificado generado con el Pin No: 180123988910214755

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 5

Impreso el 23 de Enero de 2018 a las 04:21:19 PM

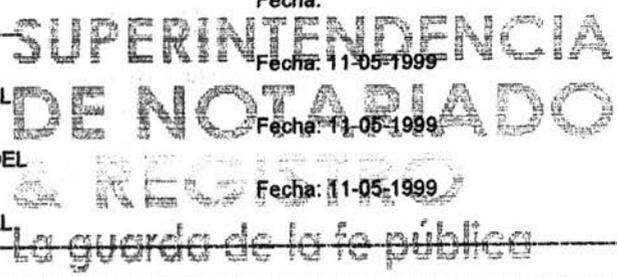
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
EN DIRECCION CALLE 82 ENMENDADO VALE TC. 6402 CDG GTF			
Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 11-05-1999
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 11-05-1999
NUMERO DE CEDULA INCLUIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 11-05-1999
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL			



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-40923 FECHA: 23-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janteh Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

1048
FF letka 258
75030 25-JAN-18 15:21
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. linau

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ. Numero 2001-422(Juz Origen 47 Cmpal).

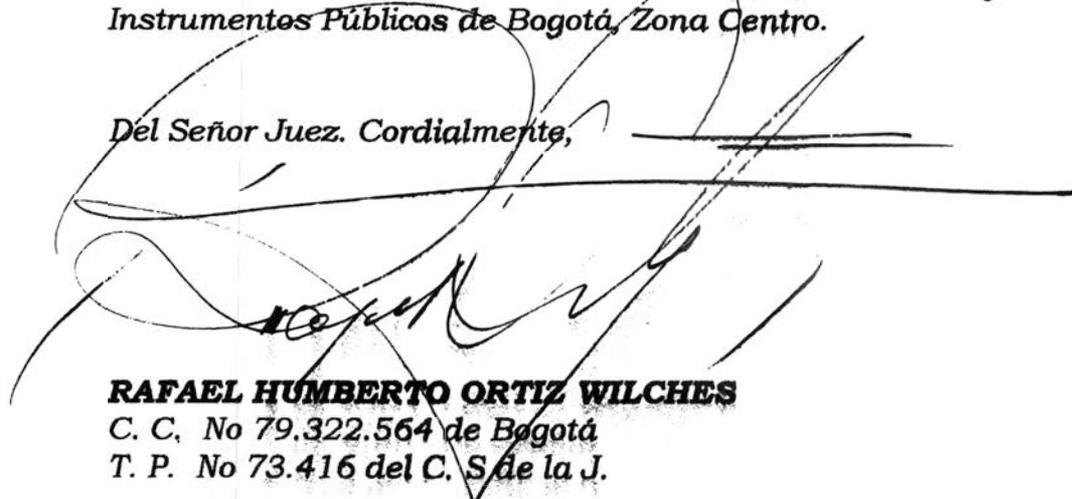
RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar se ordene fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 50C-1289014 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

La anterior respetuosa solicitud, como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo sobre el mencionado inmueble, tal y como fue ordenado por el despacho a su digno cargo mediante oficio No 52303, así mismo el inmueble se encuentra debidamente secuestrado por cuenta de este mismo proceso, (el acta obra dentro del expediente), ya que la medida había sido levantada por decisión de la Fiscalía con ocasión del proceso penal que ya termino con sentencia inhibitoria, como oportunamente lo informe al despacho.

ANEXO

Folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1289014 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

Del Señor Juez. Cordialmente,



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá

T. P. No 73.416 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a): _____

259

AÑO GRAVABLE
2018



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo 18010001586		101
Formulario Número:	2018201013000009744	
		Código QR Indicaciones de uso al respaldo



1. CHIP AAA0068EJJZ 2. DIRECCION CL 81 114 50 BU UZ IN 2 AP 50Z 3. MATR. JULA INMOBILIARIA 1289014

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACION 01782229 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCION DE NOTIFICACION KK 81F 5B 4S SUR 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS

12. AVALUO CATASTRAL 112,225,000 13. DESTINO HACENDARIO 01-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 3.7 15. % EXENCION 0 16. % EXCLUSION 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 640,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 640,000

	HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. SANCION	VS 0	0
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA 640,000	640,000
22. VALOR A PAGAR	VP 640,000	640,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 64,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA 0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM 0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP 576,000	640,000

Aporto voluntariamente un 10% adicional al **SI** **NO** X Mi aporte debe destinarse al **AV** 64,000 64,000
27. PAGO VOLUNTARIO **TA** 640,000 704,000
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

BELLO

AÑO GRAVABLE
2018



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo 18010001586		101
2018201013000009744		



1. CHIP AAA0068EJJZ 2. DIRECCION CL 81 114 50 BU UZ IN 2 3. MATR. JULA INMOBILIARIA 1289014

4. SIN APORTE VOLUNTARIO HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa) 576,000 HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa) 640,000 5. CON APORTE VOLUNTARIO

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS C.C. C.E. No



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

BELLO

DIRECCION DE

DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

260
ZF LET
75831 25-JAN-'18 15:22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. linau

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ. Numero 2001-422 (Juz Origen 47 Cmpal).

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía numero 79.322.564 de Bogotá, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar al despacho el avaluo del inmueble solicitando al despacho que en virtud del artículo 444 del C.G.P, se tenga en cuenta como avaluo del inmueble el valor del avaluo catastral más el 50% de este.

Avaluo Catastral	\$ 112.225.000
+ 50%	\$ 56.112.500
Total	\$ 168.337.500

ANEXO

Declaración de impuesto predial

Del Señor Juez. Cordialmente.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C. C. No 79.322.564 de Bogotá

T. P. No 73.416 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

26 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
Ver folio 1048

261.

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE26095

Doctor (a)

Paulina Stella Rápelo Vargas

Secretaria Juzgado 75 Civil Municipal
(Antes Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión)

Carrera 10 N° 19 – 65 Piso 11° Edificio Camacol.

Bogotá D.C.

OF. EJEC. MPRL. RADICAC.

51355 20-JUN-18 14:33

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 numeral 6 del Código general de proceso, comunico a Usted que por el oficio N° 52303 de Noviembre 23//2017 proferido por el Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., (Juzgado de Origen 47 Civil Municipal) se registró el siguiente embargo por ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-047-2001-00422-00 de: Dora Vidales CC. 20407205 contra: Carmen Alicia Hernández Rivera CC. 51782229 radicado bajo el Turno N° **2017-95480** con matrícula inmobiliaria N° 050C- 1289014.

En consecuencia al tenor de las citadas disposiciones ha quedado cancelado el embargo ejecutivo por acción personal comunicado por el juzgado a su cargo mediante el oficio N° 16-01866 de Mayo 26//2017 en proceso Ejecutivo N° 2016-00176, de: Felipe Santiago Sanabria Forero contra: Carmen Alicia Hernández Rivera CC. 51782229.

Atentamente;

Rude Fernando Aldana Prieto

Abogado 323 Area Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE26095

Doctor (a)

Paulina Stella Rápelo Vargas

Secretaria Juzgado 75 Civil Municipal
(Antes Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión)

Carrera 10 N° 19 – 65 Piso 11° Edificio Camacol.

Bogotá D.C.

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 numeral 6 del Código general de proceso, comunico a Usted que por el oficio N° 52303 de Noviembre 23//2017 proferido por el Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., (Juzgado de Origen 47 Civil Municipal) se registró el siguiente embargo por ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-047-2001-00422-00 de: Dora Vidales CC. 20407205 contra: Carmen Alicia Hernández Rivera CC. 51782229 radicado bajo el Turno N° **2017-95480** con matrícula inmobiliaria N° 050C- 1289014.

En consecuencia al tenor de las citadas disposiciones ha quedado cancelado el embargo ejecutivo por acción personal comunicado por el juzgado a su cargo mediante el oficio N° 16-01866 de Mayo 26//2017 en proceso Ejecutivo N° 2016-00176, de: Felipe Santiago Sanabria Forero contra: Carmen Alicia Hernández Rivera CC. 51782229.

Atentamente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

263

Pagina 1

Impreso el 06 de Diciembre de 2017 a las 02:20:52 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-95525 se calificaron las siguientes matriculas:

1753273

Nro Matricula: 1753273

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0208MAXR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 12A #71C-61 APARTAMENTO 103 INTERIOR 6 TERCERA ETAPA CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE CASTILLA 3
- 2) CL 12A 71C 61 IN 6 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-12-2017 Radicacion: 2017-95525 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5506 del: 15-11-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO - VERBAL REF: 11001 40 03 066 2017 01194 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: OSORIO GUALTEROS MONICA LILIANA 52811666 X
- A: MENDOZA REYES ANGGY MILENA
- A: ARENAS FLORES JUAN CAMILO
- A: GARCIA FELIPE ANDRES
- A: AMAYA PRIETO DIANA DEL PILAR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

14 DIC 2017

ABOGA323.10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Firma manuscrita]
REGISTRADORA MUNICIPAL

Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 09:50:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 01-12-2017 Radicacion: 2017-95525 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 5506 del: 15-11-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO - VERBAL RE: 11001 40 03 066 2017 01194 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio Titular de dominio incompleto) DE: OSORIO GUALTEROS MONICA LILIANA 52811666 X A: MENDOZA REYES ANGGY MILENA A: ARENAS FLORES JUAN CAMILO A: GARCIA FELIPE ANDRES A: AMAYA PRIETO DIANA DEL PILAR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROCEDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6844 fecha 07-05-2010 SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.AGU.AUXDEL46.C2010.6844 Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-15602 fecha 28-09-2010 COMENTARIO INCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2010-15602.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48 TURNO: 2017-743977

FECHA: 01-12-2017

Handwritten signature of Janeth Cecilia Diaz C.

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

265

Nro Matricula: 50C-1753273

Pagina 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 09:50:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA A D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-2009 RADICACION: 2009-41286 CON: ESCRITURA DE: 28-04-2009
CODIGO CATASTRAL: AAA0208MAXR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1642 de fecha 07-04-2009 en NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 103 INTERIOR 6 TERCERA ETAPA con area de 40.60 M2. con coeficiente de 0.42068% (ART.11 DEL DECRETO 1111 DE JULIO 6/1984). COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEFINITIVO 0.20030%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. ADQUIRIO DE FIDUCIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DE FIDEICOMISO FIDUCIARIA DE OCCIDENTE-FIDEICOMISO DE GARANTIA N. 4-1109 POR ESCRITURA 9670 DEL 09-08-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL TURNO 2006-91088 DE FECHA 05-09-2006 AL FOLIO 1571567.FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBALA ASI: PARTE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA DE AFINVAR LTDA.POR ESCRITURA 1612 DE 25-05-2000 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-592156. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 730 DE 2-03-81 NOTARIA 7 DE BOGOTA.ACLARADA POR ESCRITURA 781 DE 6-08-84 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUCIARIA DE OCCIDENTE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE BIENES Y COMERCIO S.A. POR ESCRITURA 3328 DE 27-03-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1197972.ESTA ADQUIRIO POR ESCISION DE AFINVAR LTDA. POR ESCRITURA 1527 DE 14-02-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y AFINVAR LTDA SOCIEDAD DESENGLOBO POR ESCRITURA 4072 DE 11-05-88 NOTARIA 5 DE BOGOTA Y ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 12A #71C-61 APARTAMENTO 103 INTERIOR 6 TERCERA ETAPA CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE CASTILLA 3
- 2) CL 12A 71C.61 IN 6 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
1571567

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-06-2008 Radicacion: 2010-55055 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3765 del: 22-05-2008.NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. 8001616334 X
B: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-06-2008 Radicacion: 2008-55059 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2867 del: 18-04-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE CASTILLA III, PRIMERA ETAPA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. 8001616334 X

266 405

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE26103

Doctor (a)

Iván Alejandro Rincón Riaño

Secretario Juzgado 66 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	05506-17 de noviembre 15//2017
	PROCESO	Reivindicatorio Verbal N° 11001 40 03 066 2017 01194 00
	DEMANDANTE	Mónica Liliana Osorio Gualteros CC. 53811666
	DEMANDADO	Anggy Milena Mendoza Reyes y otros
	TURNO 2017-	95525 Folio de Matricula 050C-1753273.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE26103

Doctor (a)

Iván Alejandro Rincón Riaño

Secretario Juzgado 66 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	05506-17 de noviembre 15//2017
	PROCESO	Reivindicatorio Verbal N° 11001 40 03 066 2017 01194 00
	DEMANDANTE	Mónica Liliana Osorio Gualteros CC. 53811666
	DEMANDADO	Anggy Milena Mendoza Reyes y otros
	TURNO 2017-	95525 Folio de Matricula 050C-1753273.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

268 10
E

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDESZ

364570315

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2017 a las 01:30:00 p.m.

No. RADICACION: 2017-95525

NOMBRE SOLICITANTE: MONICA LILIANA OSORIO

OFICIO No.: 5506 del 15-11-2017 JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1753273 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DEBERCHOS
11 DEMANDA	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDESZ

364570316

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2017 a las 01:30:00 p.m.

No. RADICACION: 2017-743977

MATRICULA: 500-1753273

NOMBRE SOLICITANTE: MONICA LILIANA OSORIO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-95525

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPRIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

269

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 15 de noviembre de 2017

OFICIO No 05506 -17

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Centro

Registro de Embargos

Ciudad

- REF: REIVINDICATORIO- VERBAL No. 11001 40 03 066 2017 01194 00 de MONICA LILIANA OSORIO GUALTEROS (CC No 53.811.666) contra ANGGY MILENA MENDOZA REYES, JUAN CAMILO ARENAS FLOREZ, FELIPE ANDRÉS GARCÍA Y DIANA DEL PILAR AMAYA PRIETO.

Me permito comunicar que mediante auto de noviembre 07 de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la **inscripción de la demanda** en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50C-1753273**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Atentamente,



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

XSR

26-01-2018 AP, Respetado

2060, 270

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2017,

ORIPBZC-50C2017EE26097

Doctor (a)

51325 29-JAN-18 12:45

Liliana Graciela Daza Díaz

Profesional Universitario Grado 12 – Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias – Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal Carrera 10 N° 14 33 Piso 1 Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	52303 de noviembre 23//2017
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-047-2001-00422-00 (Juzgado de Origen 47 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	DEMANDANTE	Dora Vidales CC. 20407205
	DEMANDADO	Carmen Alicia Hernández Rivera CC. 51782229
	TURNO 2017-	95480 Folio de Matricula 050C-1289014.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



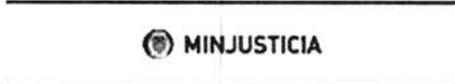
Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

260

406T

271



Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE26097

Doctor (a)

Liliana Graciela Daza Díaz

Profesional Universitario Grado 12 – Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias – Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 1
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	52303 de noviembre 23//2017
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-047-2001-00422-00 (Juzgado de Origen 47 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	DEMANDANTE	Dora Vidales CC. 20407205
	DEMANDADO	Carmen Alicia Hernández Rivera CC. 51782229
	TURNO 2017-	95480 Folio de Matricula 050C-1289014.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1289014

4062

272

Pagina 5

Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 09:50:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

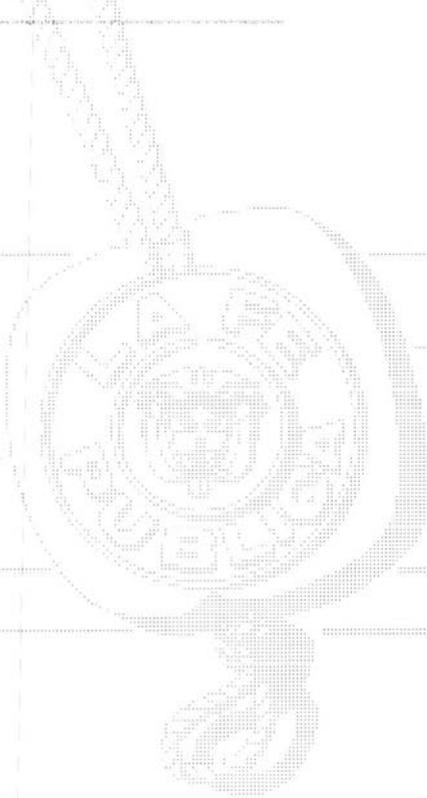
USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-743760

FECHA: 01-12-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

1063
273

Pagina 1

Impreso el 06 de Diciembre de 2017 a las 02:20:42 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-95480 se calificaron las siguientes matriculas:

1289014

Nro Matricula: 1289014

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068EJJZ
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO D-2-502 BLOQUE 2 ETAPA D CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLA
- 2) CL 81 114 50 BQ D2 IN 2 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-12-2017 Radicacion: 2017-95480 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 52303 del: 23-11-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA
D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Se cancela la anotacion No. 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA FORERO FELIPE SANTIAGO 17146202
A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-12-2017 Radicacion: 2017-95480 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 52303 del: 23-11-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA
D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001 40 03 047 2001 00422 00 JUZGADO 4 DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDALES DORA 20407205
A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

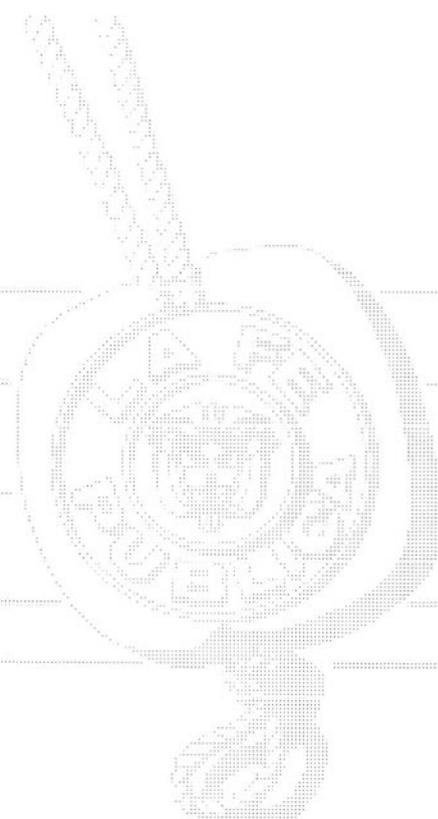
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 06 de Diciembre de 2017 a las 02:20:42 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año	Firma
		4 DIC 2017

ABOGA323,10



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

100A

274

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 09:50:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 10-03-1992 RADICACION: 1992-869 CON: SIN INFORMACION DE: 08-01-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068EJJZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO D-2-502. ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL BLOQUE 2. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA, PLAZUELA DE LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL (ETAPA D), SU ALTURA LIBRE ES DE 2.34 MTS; SU AREA TOTAL PRIVADA ES DE 61.75 M2. CON UN COEFICIENTE DE 0.21.12%. SUS LINDEROS, Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 9216 DEL 26-12-91, NOTARIA 6A. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984. - -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

, CALLE 82 114-50 APARTAMENTO D-2-502 BLOQUE 2 ETAPA D CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLAZUELA DE LAS PALMAS
2) CL 81 114 50 BQ D2 IN 2 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1270456

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 1992-869 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 13,200,000.00

Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LTDA

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00

Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 2

Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 09:50:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 01-03-1999 Radicacion: 1999-15181 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0057 del: 14-01-1999 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229 X

A: VIDALES DORA

20407205

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-04-1999 Radicacion: 1999-25209 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00

Documento: ESCRITURA 6421 del: 21-10-1996 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: HERNANDEZ (SIC) RIVERA CARMEN ALICIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2000 Radicacion: 2000-57595 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1797 del: 01-08-2000 JUZGADO 18 C.M. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-07-2001 Radicacion: 2001-45271 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 802 del: 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ~ CANCELACION OFICIOSA CON FUNDAMENTO EN EL ART:558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO.

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-07-2001 Radicacion: 2001-45271 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 802 del: 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDALES DORA

20407205

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1289014

4065

275

Pagina 3

Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 09:50:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-03-2010 Radicacion: 2010-23626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 299 del: 10-03-2010 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESITUCION TURNO RESOLUCION 000489 DEL 12-11-2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCAL 57 SECCIONAL.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2016 Radicacion: 2016-25873 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0120 del: 04-04-2016 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR REF. 2016-0048 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO MONCADA SOFIA

60306062

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-05-2017 Radicacion: 2017-39567 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 970-2017 del: 15-05-2017 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO MONCADA SOFIA

60306062

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-59634 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-01866 del: 26-05-2016 JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL ANTES JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGSTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2016-00176 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA FORERO FELIPE SANTIAGO

17146202

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-09-2017 Radicacion: 2017-75807 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3599 del: 20-09-2017 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATORIO REF. # RESOLUCION DE CONTRATO # 11001 40 03 059 2016 01182 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORENO LEYDI YOANA

53931862

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-12-2017 Radicacion: 2017-95480 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 52303 del: 23-11-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 4

Impreso el 18 de Diciembre de 2017 a las 09:50:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA FORERO FELIPE SANTIAGO

17146202

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-12-2017 Radicacion: 2017-95480 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 52303 del: 23-11-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001 40 03 047 2001 00422 00 JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDALES DORA

20407205

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

51782229

X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 13-05-2009

EN DIRECCION CALLE 82 ENMENDADO VALE TC. 6402 CDG GTF -----

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.; SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

NUMERO DE CEDULA INCLUIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL



1066

276

52070606

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2017 a las 12:37:14 p.m.
No. RADICACION: 2017-95480

NOMBRE SOLICITANTE: DORA VIDALES
OFICIO No.: 52303 del 23-11-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI
ON de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1289014 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:19000

20

52070607

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2017 a las 12:37:19 p.m.
No. RADICACION: 2017-743760

MATRICULA: 50C-1289014

NOMBRE SOLICITANTE: DORA VIDALES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-95480

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

160,
277

OFICIO No. 52303

Bogotá D. C., 23 de noviembre de 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecarios No. 11001-40-03-047-2001-00422-00 iniciado por DORA VIDALES C.C. 20.407.205 contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.782.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 47 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1289014, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LIRIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Paula Ramírez

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO NOY. 180 ENF



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529
j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

75682 30-JAN-18 14:43

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Oficio No., 01959

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Señor(es):

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014189-007- **2016-00117** 00 de **CARLOS FRANCISCO HERRERA POVEDA** C.C., No., 11.450.662 contra **CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA** C.C., No., 51.782.229

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) proferido en el trámite de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** de los **remanentes** y/o **bienes** que se llegaren a desembargar de la ejecutada **CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA** identificada con C.C., No., 51.782.229 dentro del proceso con radicado No., 2001-00422 de Dora Vidales en el Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., y que fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá.

Limítese la medida a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** (\$30'000.000.00 m/cte.)

En consecuencia, y de ser el caso, proceda efectuando las respectivas retenciones, y haciendo las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. **110012051107**, Código del Despacho No. **110014189007**.

Se hace aclaración que este despacho ordena oficiarle por cuanto mediante Acuerdos Nos. **PSAA16-10506**, **PSAA16-10512**, **PSAA16-10621**, **PCSJA17-10687** y **PCSJA17-10872** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas.

Atentamente,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO





Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

ALC

1 FEB. 2018



279
1070.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

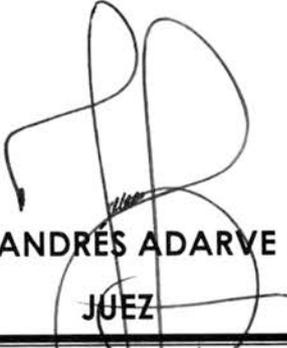
PROCESO. 11001-40-03-047-2001-0-0422-00

Téngase en cuenta que la O.R.I.P., inscribió la medida cautelar decretada mediante auto del 10 de noviembre de 2017, por demás el Despacho se abstendrá de fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien cautelado, hasta tanto no se encuentre en firme el avalúo del mismo.

Ahora bien, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora (Fl. 1050), correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Por demás se ordena a la O.E.C.M., que proceda a desglosar y agregar al expediente que sea correcto o en su defecto remita ante la autoridad competente, los memoriales obrantes a folios 1051 a 1059 como quiera que los mismos no están dirigidos ni a este proceso ni a este Despacho. Procédase de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0018 de fecha 05 de febrero de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

CONSTANCIA DESGLOSE

Que Dentro del expediente con radicado **11001-4003-047-2001-00422-00** de conocimiento del Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Ejecución de sentencias esta ciudad, el cual es procedente del Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se procedió a desglosar la los folios 1051 al 1059, documentales que una vez revisadas corresponden del folio 1051 a 1052 corresponden al proceso radicado 11001-4003-075-2016-0000176-00 de conocimiento del Juzgado Trece (13) Municipal de Ejecución de sentencias esta ciudad y, del folio 1053 al 1059 corresponden al proceso radicado 11001-4003-066-2017-1194-00 de conocimiento del Juzgado Sesenta y Seis (66) Civil Municipal.

Se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., hoy nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018).


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO


MIGUEL ANGEL ZORRILA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO


Dpto. de Física
Laboratorio de Física
Carr. a Cuernavaca, Km. 2.5
Ciudad de México, D.F.
2:16pm
9-02-18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

1072
281

OFICIO No. 5561

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2018

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

68144 19-FEB-'18 12:36

Señores:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-047-2001-00422-00 iniciado por DORA VIDALES C.C. 20.407.205 contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.782.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 47 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitir constancia de desglose de memoriales obrantes en el proceso de la referencia.

Lo anterior consta de 8 folios.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

28
21
1073

OFICIO No. 8414

Bogotá D. C., 23 de febrero de 2018

JUZGADO 66 CIVIL MPA

Señores:
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

14595 26-FEB-18 15:00

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-047-2001-00422-00 iniciado por DORA VIDALES C.C. 20.407.205 contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.782.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 47 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitir constancia de desglose de memoriales obrantes en el proceso de la referencia.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso 66 – 2017 – 1194.

Lo anterior consta de 8 folios.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

1074
283

F-1074
Jury
OF. E.J. CIV. MUN RADICR2
24457 15-MAR-'18 12:21

Señor

JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

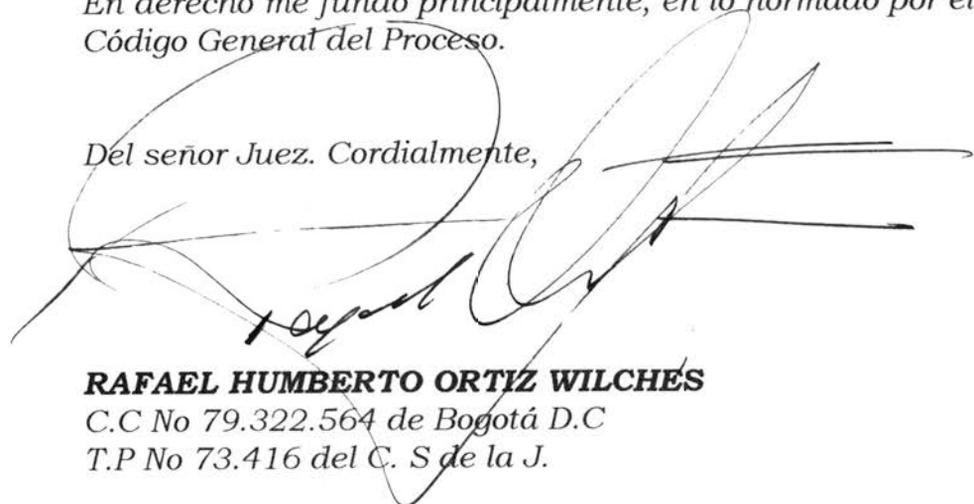
Ref.: Proceso Ejecutivo de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ, Radicado 2001-0422. Juzgado de origen 47 civil municipal.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la señora MARIA EUGENIA MONTOYA, respetuosamente me permito solicitar a su despacho, se sirva ordenar fijar fecha para REMATE, toda vez, que el bien inmueble se encuentra debidamente, embargado, secuestrado, y avaluado. Y la liquidación del crédito se encuentra en firme.

DERECHO

En derecho me fundo principalmente, en lo normado por el art 448 y s.s. del Código General del Proceso.

Del señor Juez. Cordialmente,



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C No 79.322.564 de Bogotá D.C

T.P No 73.416 del C. S de la J.

284
1075

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-047-2001-0-0422 -00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 a.m del día 18 del mes de Abril del año 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 1063), secuestrado (Fl. 73 Cdo. 3) y avaluado (Fl. 1050) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

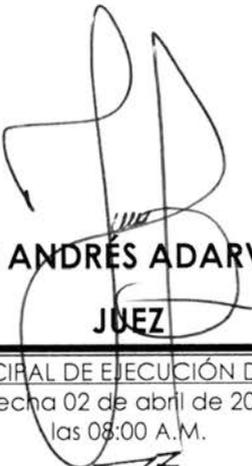


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0052 de fecha 02 de abril de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°
01726792

OF. EJEC. CIVIL M.B.O.
74468 5-APR-18 14:26

1076
285
18 Abril
1642
Delgado
1 folio
Remate

SEÑOR:
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RECIBIDO AREA
REMATES

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-0422 (JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

Fecha: 05 ABR 2018
Firma: [Signature]

DE: DORA VIDALES
VRS: CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma, y actuando como apoderado del señor **CARLOS FRANCISCO HERRERA POVEDA** demandante en el proceso ejecutivo número 2016 – 0117 que cursa en el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, respetuosamente solicito a su despacho pronunciarse a cerca del oficio No. 1959/17 radicado el día 30 de enero de 2018, visto a folio 1069 del expediente en donde se solicita se decrete el embargo de remanentes

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Judicial
Cámara de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 ABR 2018

Al despacho de Señores Jueces: _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

4
Despido

1751-2018
10-04-18

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1077
286

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

62269 18-APR-18 16:24

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO DE EJECUTIVO de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ Número 2001-422 (Juz. Origen 47cmpal)

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho se corrija el auto de fecha 23 de marzo notificado por estado del 02 de Abril del 2018 en el sentido de modificar la fecha para la diligencia de remate, toda vez que de acuerdo al artículo 450 del Código General del Proceso el cual reza "El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo **con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate**" no se cumplirá el termino señalado teniendo en cuenta que se fijó como fecha el día 18 de abril hogaño.

Lo anterior a fin de evitar una nulidad hacia el futuro.

Del Señor Juez, Cordialmente



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 73.416 C.S. de la J.

10-422-2001

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches
Abogado Especialista

10-422-2001

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. D.

Ref: PROCESO DE EJECUTIVO de DORA VIDALES contra CARMEN
HERNANDEZ Número 2001-422 (Juz. Orden 47cmpl)

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta
ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de
Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo
Superior de la Abogacía en mi condición de apoderado judicial
de la parte demandada en el proceso de ejecución de la referencia,
respectuosamente solicito se corrija el auto de fecha 23 de marzo
notificado por el juzgado el 02 de Abril del 2018 en el sentido de modificar la
fecha para la diligencia de remate, toda vez que de acuerdo al artículo 450
del Código General del Proceso el cual reza: "El remate se anunciará al
público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola
vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en
otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se
publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la
fecha señalada para el remate" no se cumplió el término señalado
teniendo en cuenta que se fijó como fecha el día 18 de abril rogando

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
7011 ABRIL 2018
AL DESPACHO HOY

Lo anterior a fin de evitar una nulidad hacia el futuro

Del Señor Juez, Cortialmente

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES
C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 73.416 C.S. de la J.



287

1078

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-047-2001-0-0422-00

Comuníquesele al Juzgado 63 Civil Municipal de la ciudad, que el embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 05506-17 de fecha 15 de noviembre de 2017, se tendrá en cuenta en su oportunidad, si fuere posible, en razón a que el mismo se encuentra embargado con anterioridad por el Juzgado 21° Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo de WILSON DÍAZ STERLING contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA.

Ofíciense y remítase a la mayor brevedad posible por el medio legal idóneo.

Respecto de la última petición se señala la hora de las 9:30 a.m del día 15 del mes de Mayo del año 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 1063), secuestrado (Fl. 73 Cdo. 3) y avaluado (Fl. 1050) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0062 de fecha 16 de abril de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°
01726792

1074
75 Mayo
17
leg
288

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
22200 18APR'18 PM 3:11

SEÑOR:

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

1882-208

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-0422 (JUZGADO ORIGEN
CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DORA VIDALES
VRS: CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA

Est 16
Vence 19-4-18

ASUNTO: SOLICITUD CORREGIR

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma, y actuando como apoderado del señor **CARLOS FRANCISCO HERRERA POVEDA** demandante en el proceso ejecutivo número 2016 – 0117 que cursa en el Juzgado 7° de Descongestión Civil Municipal de Bogotá, respetuosamente solicito a su despacho corregir el auto de fecha 13 de abril de 2018, primer inciso, ya que conforme los documentales anexos al expediente no existe solicitud de remanentes del Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá D.C.; tenga en cuenta señor Juez, que el oficio de solicitud de remanentes al que debe hacer referencia su despacho es el expedido por el Juzgado 7° de Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C., con número 01959 del 19 de diciembre de 2017, radicado el 30 de enero de 2018, visto a folio 1069.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
22:00 18 APR 18 PM 3:11

014730 01



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRATA AL DESPACHO

20 ABR 2018

Al despacho de Señor a. Juez: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario a. JB



1080
289

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-047-2001-0-0422-00

En atención al escrito que antecede el Despacho dispone dejar sin valor ni efecto alguno el inciso primero del auto fechado 13 de abril de 2018, como quiera que el mismo no guarda congruencia con lo solicitado por el Juzgado 7° Civil Municipal de Bogota - Descongestión.

Por tal razón el Despacho ordena oficiar al Juzgado de Descongestión 7° Civil Municipal de esta ciudad, informando que el embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 01959 de fecha 19 de diciembre de 2017, se tendrá en cuenta en su oportunidad, si fuere posible, en razón a que el mismo se encuentra embargado con anterioridad por el Juzgado 21° Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo de WILSON DÍAZ STERLING contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA.

Ofíciense y remítase a la mayor brevedad posible por el medio legal idóneo.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0070 de fecha 26 de abril de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a los 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

290
194

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 18653

Bogotá D. C., 3 de mayo de 2017

FRANQUICIA

04 MAY 2018

Señor
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-047-2001-00422-00 iniciado por DORA VIDALES C.C. C.C. 20.407.205 contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.782.229 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 47 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 01959 del 19 de diciembre de 2017, en su oportunidad, si fuere posible, en razón a que el mismo se encuentra embargado con anterioridad por el Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo de WILSON DIAZ STERLING contra CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2016 - 117 de CARLOS FRANCISCO HERRERA POVEDA C.C. 11.450.662 contra CARMEN ALINIA HERNANDEZ RIVERA C.C. 51.782.229.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 1.º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

**COPIA
EXPEDIENTE**

Paula Ramírez

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

291
1082

IF 2
2018-2018.

RECIBO JUDICIAL MUN. REMATES
2018-04-18 PM 4:30

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO DE EJECUTIVO de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ Número 2001-422 (Juz. Origen 47cmpal)

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional numero 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho modificar la fecha para la diligencia de remate, toda vez que toda vez que de acuerdo al artículo 450 del Código General del Proceso el cual reza "El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo **con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate**", y a la fecha se vencieron los términos para la publicación del edicto.

Lo anterior para su conocimiento y efectos pertinentes.

Del Señor Juez, Cordialmente



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 73.416 C.S. de la J.

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

SECRETARÍA DE JUSTICIA

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO DE EJECUCIÓN DE DORA VIDALES CONTRA CARMEN HERNANDEZ Número 2001-422 (Luz. Origen 47cmpl)

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicita al despacho modificar la fecha para la diligencia de remate, toda vez que toda vez que de acuerdo al artículo 470 del Código General del Proceso el cual se anuncia al público mediante la inclusión en un listado en un listado para una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Bogotá D.C. se debe hacer la comunicación que señale el juez, se debe hacer el día domingo con anterioridad no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y a la fecha se venieron los términos para la publicación del



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE JUSTICIA - DESPACHO

04 MAY 2018

Al despacho de Señoría: _____
Comandante: _____
Ej. Secretar. _____

Del Señor Juez, Cordialmente

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES
C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.
C.R. No. 73.416 C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-047-2001-0-00422-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 del día 11 de Junio del año **2018**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl.1063), secuestrado (Fl. 73 C.3) y avaluado (Fl. 1050).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código del despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del bien inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Finalmente, en cuanto al suministro de los avisos es a la parte interesada a la que le corresponde efectuar la publicación en un listado de un periódico de amplia circulación, conforme el art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado N° 078 de fecha 09 de
mayo de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches

Abogado Especializado

1084
Remate
11 Junio 2018
HW
24/2018

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO DE EJECUTIVO de DORA VIDALES contra CARMEN
HERNANDEZ Número 2001-422 (Juz. Origen 47cmpal)

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
23294 18MAY'18 PM12:48

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho se ordene corregir y/o aclarar el auto de fecha 08 de mayo como quiera que se fija fecha para diligencia de remate el día 11 de junio hogaño y este día festivo.

Del Señor Juez, Cordialmente



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 73.416 C.S. de la J.

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches
Abogado Especializado

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref: PROCESO DE EJECUCIÓN DE DORA VIDALES contra CARMEN
HERNANDEZ Número 2001-422 (Juz. Origen 47cmpl)

OF. EJ. CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ 18 MAY 18 09:24

Rafael Humberto Ortiz Wilches, mayor de edad y vecino de esta
ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de
Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo
Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial
de la parte demandante dentro del proceso de la referencia,
respectuosamente solicito al despacho se ordene con seguir y/o actuar el auto
de fecha 08 de mayo como quiera que se fija fecha para diligenciar de remate
el día 11 de junio próximo.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN AL DESPACHO

21 MAY 2018

Del Señor Juez, Confeccionado
El (la) Secretario, a _____
Observado _____
Al despacho de Señor a _____

Rafael Humberto Ortiz Wilches
C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 73.416 C.S. de la J.



294

1085

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-047-2001-0-0422-00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C. G. P., el Juzgado dispone corregir el auto de fecha 8 de mayo de 2018, en el sentido de indicar que será el próximo 14 de junio de 2018 a las 09:30 a.m., el día y hora fijadas para efectuar el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0088 de fecha 24 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches
Abogado Especializado

14 06 18, 47 folios
2656-2018 1086
GIBELISA
295

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO DE EJECUTIVO de DORA VIDALES contra CARMEN HERNANDEZ Número 2001-422 (Juz. Origen 47cmpal)

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar la liquidación del crédito actualizada a la fecha.

Lo anterior para su conocimiento y efectos pertinentes

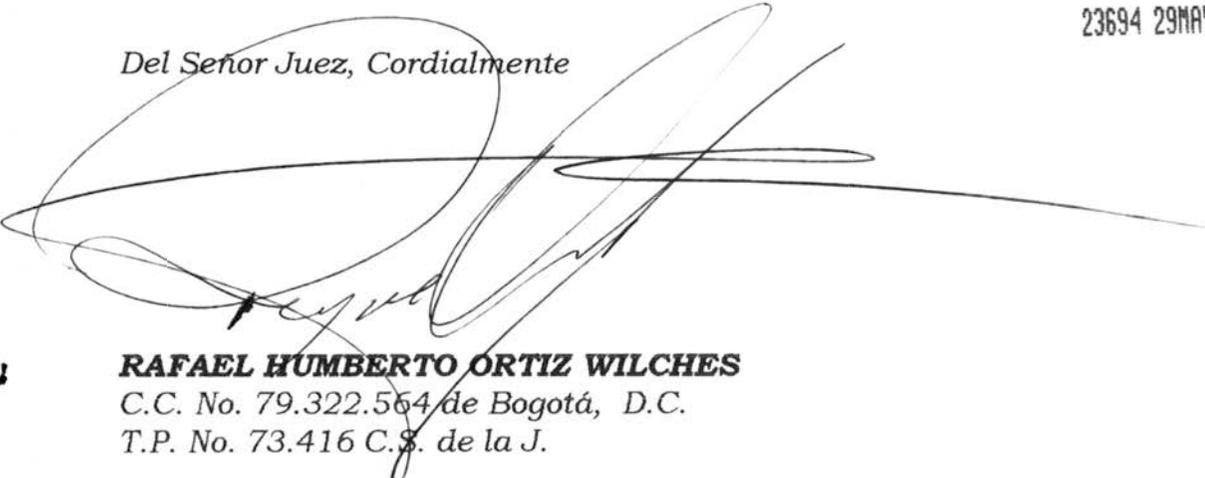
ANEXOS:

Lo enunciado

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

23694 29MAY*18 PM 4:21

Del Señor Juez, Cordialmente



RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES

C.C. No. 79.322.564 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 73.416 C.S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL \$33.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interes mensual
Desde	Hasta						
15/11/2005	30/11/2005	33.000.000	17,81	26,72	2,23	16	386.453
01/12/2005	31/12/2005		17,49	26,24	2,19	31	735.299
01/01/2006	31/01/2006		17,35	26,03	2,17	31	729.413
01/02/2006	28/02/2006		17,51	26,27	2,19	28	664.900
01/03/2006	31/03/2006		17,25	25,88	2,16	31	725.209
01/04/2006	30/04/2006		16,75	25,13	2,09	30	681.473
01/05/2006	31/05/2006		16,07	24,11	2,01	31	675.600
01/06/2006	30/06/2006		15,61	23,42	1,95	30	635.092
01/07/2006	31/07/2006		15,08	22,62	1,89	31	633.980
01/08/2006	31/08/2006		15,02	22,53	1,88	31	631.457
01/09/2006	30/09/2006		15,05	22,58	1,88	30	612.308
01/10/2006	31/10/2006		15,07	22,61	1,88	31	633.559
01/11/2006	30/11/2006		15,07	22,61	1,88	30	613.122
01/12/2006	31/12/2006		15,07	22,61	1,88	31	633.559
01/01/2007	31/01/2007		13,83	20,75	1,73	31	581.428
01/02/2007	28/02/2007		13,83	20,75	1,73	28	525.161
01/03/2007	31/03/2007		13,83	20,75	1,73	31	581.428
01/04/2007	30/04/2007		16,75	25,13	2,09	30	681.473
01/05/2007	31/05/2007		16,75	25,13	2,09	31	704.188
01/06/2007	30/06/2007		16,75	25,13	2,09	30	681.473
01/07/2007	31/07/2007		19,01	28,52	2,38	31	799.201
01/08/2007	31/08/2007		19,01	28,52	2,38	31	799.201
01/09/2007	30/09/2007		19,01	28,52	2,38	30	773.421
01/10/2007	31/10/2007		21,26	31,89	2,66	31	893.794
01/11/2007	30/11/2007		21,26	31,89	2,66	30	864.962
01/12/2007	31/12/2007		21,26	31,89	2,66	31	893.794
01/01/2008	31/01/2008		21,83	32,75	2,73	31	917.757
01/02/2008	29/02/2008		21,83	32,75	2,73	29	858.547
01/03/2008	31/03/2008		21,83	32,75	2,73	31	917.757
01/04/2008	30/04/2008		21,92	32,88	2,74	30	891.814
01/05/2008	31/05/2008		21,92	32,88	2,74	31	921.541
01/06/2008	30/06/2008		21,92	32,88	2,74	30	891.814
01/07/2008	31/07/2008		21,51	32,27	2,69	31	904.304
01/08/2008	31/08/2008		21,51	32,27	2,69	31	904.304
01/09/2008	30/09/2008		21,51	32,27	2,69	30	875.133
01/10/2008	31/10/2008		21,02	31,53	2,63	31	883.704
01/11/2008	30/11/2008		21,02	31,53	2,63	30	855.197
01/12/2008	31/12/2008		21,02	31,53	2,63	31	883.704
01/01/2009	31/01/2009		20,47	30,71	2,56	31	860.581
01/02/2009	28/02/2009		20,47	30,71	2,56	28	777.299
01/03/2009	31/03/2009		20,47	30,71	2,56	31	860.581
01/04/2009	30/04/2009		20,28	30,42	2,54	30	825.090
01/05/2009	31/05/2009		20,28	30,42	2,54	31	852.593
01/06/2009	30/06/2009		20,28	30,42	2,54	30	825.090
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,33	31	784.066
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,33	31	784.066
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,33	30	758.774
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	2,16	31	726.470
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	2,16	30	703.036
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	2,16	31	726.470
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	2,02	31	678.543
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	2,02	28	612.878
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	2,02	31	678.543
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,91	30	622.886

01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,91	31	643.649
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,91	30	622.886
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,87	31	628.094
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,87	31	628.094
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,87	30	607.833
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,78	31	597.404
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,78	30	578.133
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,78	31	597.404
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,95	31	656.262
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,95	28	592.752
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,95	31	656.262
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	2,21	30	719.716
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	2,21	31	743.707
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	2,21	30	719.716
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,33	31	783.226
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,33	31	783.226
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,33	30	757.960
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,42	31	815.177
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,42	30	788.881
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,42	31	815.177
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,49	31	837.459
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,49	29	783.429
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,49	31	837.459
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,57	30	834.855
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,57	31	862.683
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,57	30	834.855
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,61	31	876.977
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,61	31	876.977
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,61	30	848.688
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,61	31	878.238
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,61	30	849.908
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,61	31	878.238
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,59	31	872.353
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,59	28	787.932
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,59	31	872.353
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,60	30	847.467
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,60	31	875.716
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,60	30	847.467
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,54	31	855.116
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,54	31	855.116
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,54	30	827.532
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,48	31	834.516
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,48	30	807.596
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,48	31	834.516
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,46	31	826.108
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,46	28	746.162
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,46	31	826.108
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,45	30	798.645
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,45	31	825.267
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,45	30	798.645
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,42	31	812.654
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,42	31	812.654
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,42	30	786.440
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	805.928
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	779.930
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	805.928
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	807.609
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	729.454
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	807.609
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	788.067
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	814.336

1000
297

1009
298

01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	788.067
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	809.712
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	809.712
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	783.592
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	812.654
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	786.440
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	812.654
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	827.369
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	773.990
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	827.369
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	835.668
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	863.524
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	835.668
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	897.157
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	897.157
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	868.216
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	924.484
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,75	30	894.662
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,75	31	924.484
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,79	31	939.198
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,79	28	848.308
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	2,79	31	939.198
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	2,79	30	908.495
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	2,79	31	938.778
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	2,79	30	908.495
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	2,75	31	924.063
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	2,75	31	924.063
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	2,68	30	873.370
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	2,64	31	889.169
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	2,62	30	852.756
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	2,60	31	873.332
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	2,59	31	869.830
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	2,63	28	797.804
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	2,59	31	869.410
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	2,56	30	833.227
01/05/2018	28/05/2018		20,44	30,66	2,56	28	776.160
TOTAL INTERESES MORATORIOS							119.116.274

CAPITAL	\$ 33.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 119.116.274
TOTAL LIQUIDACION	\$ 152.116.274

SON: A 28 DE MAYO DE 2018: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 31 MAY 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del
CCP el cual corre a partir del 01 JUN 2018
 y vence el. 06 JUN 2018

La Secretaria . _____

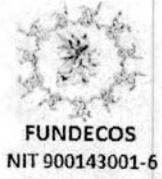


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 DIVISIÓN AL DESPACHO

08 JUN 2018

Al despacho de Señora _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

299 1090



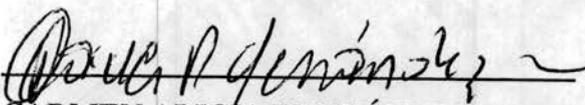
*Eres y te conviertes en lo que piensas,
Por eso hoy decide llenar tu vida de
Alegria, amor, triunfos y felicidad!*

Bogotá 16 de enero de 2016

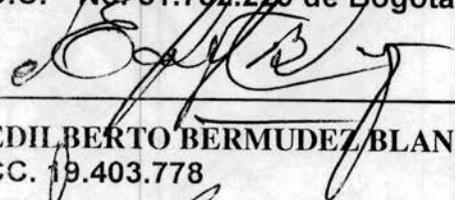
**ASUNTO: ENTREGA APARTAMENTO CALLE 82 No. 114 – 50 ETAPA D
BLOQUE 2 APARTAMENTO 02**

Los presentes en la reunión autorizamos la entrega del apartamento CALLE 82 No. 114 – 50 ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 02 con matrícula inmobiliaria **50C-1289014**, cedula catastral **82 114 5 220**, Chip **AAA0068EJJZ** cuyos linderos y demás especificaciones, se encuentran consignados en obran en la escritura # 4379 del 14 de julio de 1992 notaria 6ª de Bogotá

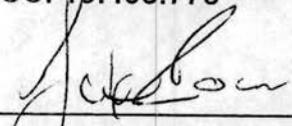
Para la presente firmamos

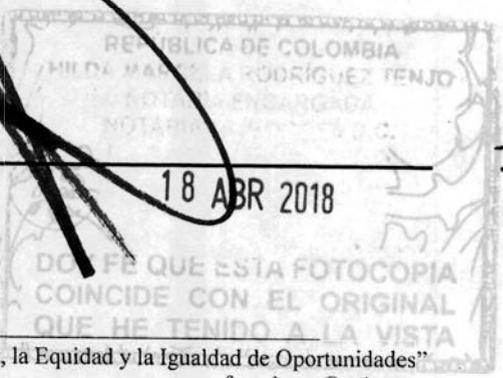

CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ RIVERA
C.C. No. 51.782.229 de Bogotá




EDILBERTO BERMUDEZ BLANCO
CC. 19.403.778




FELIPE ANDRES ROCHA HERNANDEZ
CC. 1.032.489.464



fu+L

300 total

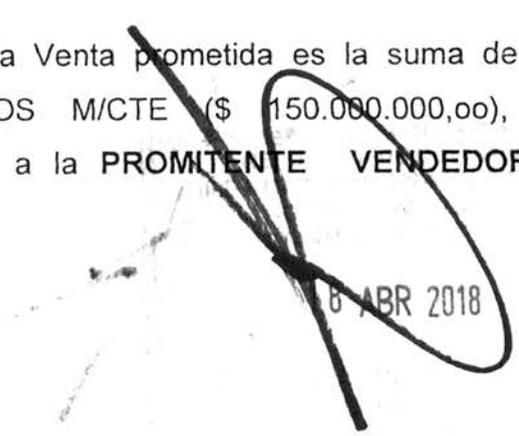
CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE 82 No. 114 – 50 ETAPA D BLOQUE 2
APARTAMENTO 502

La Sra. **CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA**, Colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.782.229** expedida en Bogotá, de estado civil **CASADA** se denominara la **PROMITENTE VENDEDORA**, por una parte y por la otra parte el Sr. **EDILBERTO BERMUDEZ BLANCO** mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá de estado civil **SOLTERO CON UNION MARITAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. **19.403.778** de BOGOTA quien para efectos de este contrato se denominará el **PROMITENTE COMPRADOR**, manifestaron que ha decidido celebrar un contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** del bien inmueble, en adelante la promesa, se registrá por la siguiente cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO: LA **PROMITENTE VENDEDORA** promete vender y entregar a él **PROMITENTE COMPRADOR** y éste a su vez promete comprar y recibir UN APARTAMENTO UBICADO EN LA **CALLE 82 No. 114 – 50 ETAPA D BLOQUE 2 APARTAMENTO 502**, con matricula inmobiliaria **50C-1289014**, cedula catastral **82 114 5 220**, Chip **AAA0068EJJZ** cuyos linderos y demás especificaciones, se encuentran consignados en obran en la escritura # 4379 del 14 de julio de 1992 notaria 6ª de Bogotá

SEGUNDA.-TITULO: El inmueble anterior fue adquirido por la **PROMETIENTE VENDEDORA** mediante compraventa de derecho de propiedad y dominio, efectuada a él Sr **CONSTRUCTORA MELENDEZ ALARCON**

TERCERA.-PRECIO: El precio de la Venta prometida es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000,00), que el **PROMITENTE COMPRADOR** pagará a la **PROMITENTE VENDEDORA** de la siguiente manera:



Post
Pas 1

a) **EL PROMITENTE COMPRADOR** a la firma de este contrato pagara la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00) a la **PROMITENTE VENDEDORA**, la entrega del inmueble estará sujeta a la cancelación del excedente DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

(\$10.000.000 00)

b) **EL PROMITENTE COMPRADOR** entregara como permuta y por cuantía de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00) Una camioneta, un automóvil y una buseta con las siguientes características:

- Camioneta Marca HAFEI Línea MINYI modelo 2009 Placa 1.051 Placa SMP 000 NUMERO DE MOTOR **DA465Q1A8B03827HA** NUMERO DE CHASIS
- Automóvil Marca RENAULT Línea MEGANE modelo 2004 Placa **PEV 031** NUMERO DE MOTOR **B701-Q001546** NUMERO DE CHASIS **9FBLA04024L812719**
- Buseta Marca NISSAN Línea CABSTAR TL 1.45 modelo 2005 Placa **USA 167** NUMERO DE MOTOR **BD30079623Y** NUMERO DE SERIE **CKDABFTL05D100552** NUMERO DE CHASIS **CKDABFTL05D100552**

A.- FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN: La firma de la Escritura Pública que protocoliza la presente Compraventa, será suscrita el día viernes (22) de enero del año 2016 en notaria (72) a las 12:00 M luego de que los automotores queden al nombre del prominente vendedor

Para la firma de la Escritura será realizada por el valor Catastral del presente Año, los valores asumidos serán según los precios de ley.

QUINTA.-CLAUSULA PENAL: La **PROMITENTE VENDEDORA** y el **PROMITENTE COMPRADOR** acuerdan como clausula penal por incumplimiento a lo aquí acordado el valor de la cláusula permitida por ley.

18 ABR 2018

5

Page 2

SEXTA.-PRORROGA: El plazo para la celebración de la escritura pública de compra venta, como los valores del negocio jurídico antes mencionados, la cláusula penal y demás estipulaciones aquí pactadas, pueden prorrogarse o modificarse de común acuerdo por las partes, el cual deberá constar por escrito

SEPTIMA.- ENTREGA: La entrega del inmueble base de esta negociación se realizará el día (16) de enero del 2016 sujeta a la entrega de los (10) DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE y los vehículos sujetos a la revisión de la SIJIN, los vehículos sean transferidos a nombre de la **PROMINENTE VENDEDORA** cuando ya se haya cumplido el plazo dado de la revisión, la **PROMITENTE VENDEDORA** se obliga frente al **PROMITENTE COMPRADOR** a entregar el inmueble, una vez se haya recibido la suma descrita en el Literal A y B. El **PROMINENTE VENDEDOR ENTREGAR EL INMUEBLE SUJETO A LA ENTREGA DEL EXCEDENTE FALTANTE**

LA PROMITENTE VENDEDORA declara que lo entrega libre de contratos de arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y vicios rehibitorios. A paz y salvo por todo concepto de servicios públicos agua, luz, impuestos, administración y que se obliga a salir al saneamiento de la venta del inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que trasferirá al **PROMITENTE COMPRADOR**.

OCTAVA.-GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa serán sufragados según los precios actuales de la ley

NOVENA.-MERITO EJECUTIVO: Las partes declaran que éste documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones contraídas.

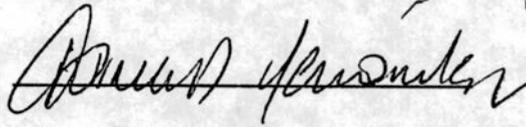
DÉCIMA PRIMERA. CESION: Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del contrato concedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte

18 ABR 2018

Est
Pag 3

Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil diez y seis (2016), en dos ejemplares del mismo valor cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes

EI PROMITENTE VENDEDORA

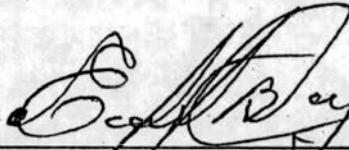


CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA

C.C No. 51.782.229



PROMITENTE COMPRADORA

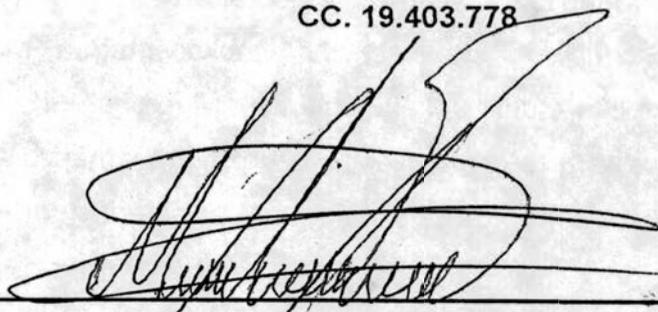


EDILBERTO BERMUDEZ BLANCO

CC. 19.403.778



TESTIGOS:



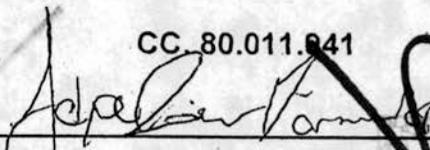
MAURICIO ADOLFO RAMIREZ

79.606.880 de Bogota



CARLOS FRANCISCO PUERTA RAMIREZ

CC. 80.011.941



FELIPE ANDRES ROCHA HERNANDEZ

CC. 1032489464



Post

Pas

302 1093



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 03:20:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 10-03-1992 RADICACION: 1992-869 CON: SIN INFORMACION DE: 08-01-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0068EJJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO D-2-502. ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL BLOQUE 2. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA, PLAZUELA DE LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL (ETAPA D), SU ALTURA LIBRE ES DE 2.34 MTS; SU AREA TOTAL PRIVADA ES DE 61.75 M2. CON UN COEFICIENTE DE 0.21.12%. SUS LINDEROS, Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 9216 DEL 26-12-91, NOTARIA 6A. DE SANTA FE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO D-2-502 BLOQUE 2 ETAPA D CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA -PLAZUELA DE LAS
- 2) CL 81 114 50 BQ D2 IN 2 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1270456

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 1992-869 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6, de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 13,200,000.00
 Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
 A: HERNANDEZ-RIVERA-CARMEN-ALICIA 51782229 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1992 Radicacion: 60320 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00
 Documento: ESCRITURA 4379 del: 14-07-1992 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X
 A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-03-1999 Radicacion: 1999-15181 VALOR ACTO: \$

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MARCELA RODRIGUEZ
 NOTARIA ENCARGADA
 NOTARIA 6 BOGOTA D.C.
 18 ABR 2018
 QUE SEA FOTOCOPIA
 CON EL DOCUMENTO
 TENIDO A LA VISTA

Rest

303

1094



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 2

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 03:20:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0057 del: 14-01-1999 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA, DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X
A: VIDALES DORA 20407205

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-04-1999 Radicacion: 1999-25209 VALOR ACTO: \$ 10,560,000.00
Documento: ESCRITURA 6421 del: 21-10-1996 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA X
A: HERNANDEZ (SIC) RIVERA CARMEN ALICIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2000 Radicacion: 2000-57595 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1797 del: 01-08-2000 JUZGADO 18 C.M. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO
A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-07-2001 Radicacion: 2001-45271 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 802 del: 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - CANCELACION OFICIOSA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BERTULIO X
A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-07-2001 Radicacion: 2001-45271 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 802 del: 18-04-2001 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDALES DORA 20407205 X
A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

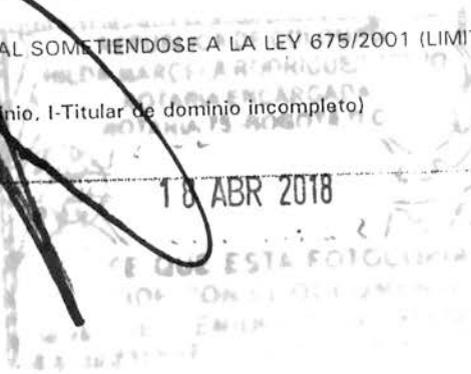
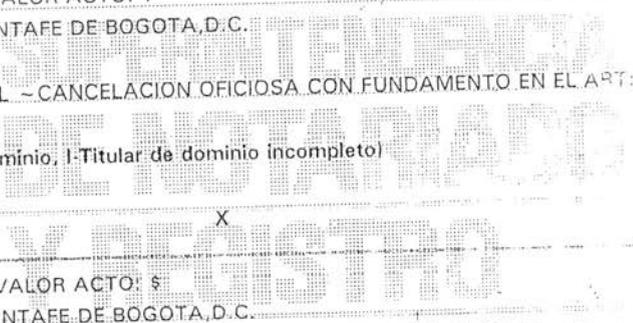
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 10

10 ABR 2018

Futh





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

304

1094

Nro Matricula: 50C-1289014

Pagina 3

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 03:20:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 12-03-2010 Radicacion: 2010-23626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 299 del: 10-03-2010 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESITUCION TURNO RESOLUCION 000489 DEL 12-11-2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCAL 57 SECCIONAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-04-2016 Radicacion: 2016-25873 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0120 del: 04-04-2016 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR REF. 2016-0048 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO MONCADA SOFIA 60306062

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-05-2017 Radicacion: 2017-39567 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 970-2017 del: 15-05-2017 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO MONCADA SOFIA 60306062

A: HERNANDEZ RIVERA CARMEN ALICIA 51782229

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha
 EN DIRECCION CALLE 82 ENMENDADO VALE TC. 6402 CDG GTF

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 99-5657 fecha 11-05-1999
 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999
 NUMERO DE CEDULA INCLUIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5657 fecha 11-05-1999
 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.99-5657 CDG GVA AUXDEL

.....

BOGOTA D.C. COLOMBIA
 18 ABR 2018
 QUE ESTA FOTOCOPIA
 CON EL DOCUMENTO
 QUE SE TENIO A LA VISTA

esth

REPUBLICA DE COLOMBIA
 HILDA MARCELO
 NOTARIA
 75



República de Colombia



305



Ca22917051

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) - DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: ----- 50C-1289014 y 50C-1288913

CÉDULAS CATASTRALES: ----- 82 114 5 122 y 82 114 5 21

CHIPS: ----- AAA0068EJZ y AAA0068ECTC

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: ----- URBANO (X) - RURAL (-)

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES: APARTAMENTO NÚMERO D - DOS - QUINIENTOS DOS (D-2-502) Y EL PARQUEO NÚMERO D - VEINTIUNO (D - 21) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRÍA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE OCHENTA Y DOS (82) NÚMERO CIENTO CATORCE - CINCUENTA (114 - 50) ANTES, HOY EN LA CALLE OCHENTA Y UNO (CL 81) NÚMERO CIENTO CATORCE - CINCUENTA (114 - 50) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. -----

CÓDIGO ACTO JURÍDICO ----- VALOR ACTO

0125 COMPRAVENTA ----- \$115.000.000.00

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----- SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN

LA PARTE VENDEDORA: -----

CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ RIVERA ----- C.C. No. 51.782.229

LA PARTE COMPRADORA: -----

EDILBERTO BERMÚDEZ BLANCO ----- C.C. No. 19.403.778

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) del Círculo de Bogotá, D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPRAVENTA

COMPARECIERON: CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ RIVERA, mayor de edad, de

18 ABR 2018



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



13/01/2017 1055468Kb0005K

nacionalidad Colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **51.782.229** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio; se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, de una parte y de la otra parte, **EDILBERTO BERMÚDEZ BLANCO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **19.403.778** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, manifestaron que han celebrado el CONTRATO DE COMPRAVENTA que se registrá por las siguientes CLAUSULAS: -----

PRIMERA.- OBJETO.- LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio y la posesión que la primera tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: -----

APARTAMENTO NÚMERO D – DOS – QUINIENTOS DOS (D-2-502) Y EL PARQUEO NÚMERO D – VEINTIUNO (D – 21) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRÍA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE OCHENTA Y DOS (82) NÚMERO CIENTO CATORCE – CINCUENTA (114 – 50) ANTES, HOY EN LA CALLE OCHENTA Y UNO (CL 81) NÚMERO CIENTO CATORCE – CINCUENTA (114 – 50) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuyos linderos generales y especiales y demás especificaciones son los siguientes tomados del título de adquisición: -----

LINDEROS GENERALES: -----

APARTAMENTO NÚMERO D – DOS – QUINIENTOS DOS (D-2-502) Y EL PARQUEO NÚMERO D – VEINTIUNO (D – 21) del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRÍA**, ubicado en la calle ochenta y dos (82) número ciento catorce – cincuenta (114 – 50) antes, hoy en la calle ochenta y uno (CL 81) número ciento catorce – cincuenta (114 – 50) (dirección catastral) según nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., construido sobre el lote "D" de la manzana "F" de la Urbanización El Cortijo, lote con un área aproximada de cuatro mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados con treinta y un milésima de metro cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

18 ABR 2018

RET



Aa043304060



Ca2291705

306

1097



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

(4.283,031 M²) y está determinado dentro de los siguientes linderos generales: -----
POR EL NORTE: En cincuenta metros con quinientos sesenta y dos milímetros (50.562 mts), con la zona comunal número dos (2) de la Urbanización El Cortijo;
POR EL SUR: En cincuenta metros con quinientos sesenta y dos milímetros (50.562 mts), con el lote ocho (8) de la misma Supermanzana "F"; **POR EL ORIENTE:** En ochenta y cuatro metros con siete mil ochenta y cinco diez milésimas de metros (84.7085 mts), con la zona de ambientación número dos (2) de la misma urbanización El Cortijo; **Y POR EL OCCIDENTE:** En ochenta y cuatro metros con siete mil ochenta y cinco diez milésimas de metros (84.7085 mts), con el lote de la Supermanzana "F" de la Urbanización El Cortijo de Bogotá, D.C. -----

A este globo de terreno o sea el lote D segregado del de mayor extensión le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1270456. El globo de terreno en mayor extensión o sea la Supermanzana "F" de la Urbanización El Cortijo del cual se segrega el lote D, anteriormente alindado, lo adquirió la Urbanizadora El Cortijo S.A., por adjudicación que se le hizo en mayor extensión dentro de la liquidación de la Sociedad Agrourbanas El Cortijo S.A. según consta en la escritura pública número mil doscientos ochenta y seis (1286) del veintiocho (28) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-657082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la Supermanzana "F" de la mencionada urbanización, antes de segregarle el lote D tiene un área superficial aproximada de trece mil ochocientos nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (13.809,99 M²) y está alindada así: -----

POR EL NORTE: En sesenta y tres metros con sesenta y cuatro centímetros (63.65 mts), entre los mojones sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) con la zona comunal número dos (2) y en cuarenta y seis metros con noventa y nueve centímetros (46.99 mts), entre los mojones sesenta y ocho (68) y setenta y tres (73) con la zona comunal número dos (2) de la misma Urbanización; **POR EL SUR:** En sesenta metros con sesenta y ocho milímetros (sic) (60.68 mts), con el lote A de la



Aa043304060

NOTARÍA
 HELIA LUZ ALTAMIR LOZANO
 NOTARIA

13/01/2017 105553686K0208M

Colombia S.A. No. 99030340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

18 ABR 2018

FOH

misma Supermanzana y Urbanización y en cincuenta metros con quinientos sesenta y dos milímetros (50.562 mts), con la calle ochenta y dos (82) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá; **POR EL ORIENTE:** En ciento setenta y dos metros con cincuenta y un centímetros (172.51 mts), entre los mojones cincuenta y uno (51) y setenta y tres (73), con la zona de ambientación número dos (2) de la misma urbanización; **POR EL OCCIDENTE:** En ochenta y cuatro metros con siete mil ochenta y cinco metros (84.7085 mts), con la carrera ciento quince (115) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., y en ochenta y siete metros con ocho mil quinientos diez milímetros (87.8015 mts) con el lote A de la misma manzana y urbanización. -----

LINDEROS ESPECIALES:-----

La identificación cabida y linderos del inmueble objeto del presente contrato es la siguiente, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal. La descripción y linderos especiales de los inmuebles materia de esta venta son: -----

1. APARTAMENTO D DOS QUINIENTOS DOS (D-2-502). Tiene su acceso por la calle ochenta y dos (82) ciento catorce – cincuenta (114 – 50) de Bogotá, D.C. está localizado en el quinto (5º) piso del Bloque DOS (2) del Conjunto Residencial Parques de Alejandría, Plazuela de la Palmas – Propiedad Horizontal (Etapa D), su altura libre es de dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), su área total privada es de sesenta y un metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (61.72 M²) y sus linderos con muros estructurales y/o fachadas y ductos comunes de por medio son: -----

LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al dos (2) en línea recta en seis metros seis centímetros cuatro milímetros (6.064 mts), con el apartamento D-2.501; **del punto dos (2) al punto tres (3)** en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y siete centímetros seis milímetros (2.976 mts), cuarenta centímetros seis milímetros (0.406 mts), un metro sesenta y nueve centímetros cuatro milímetros (1.694 mts), dos metros once centímetros tres milímetros (2.113 mts), dos metros sesenta y nueve centímetros dos milímetros (2.692 mts), parte con vacío sobre zona verde común y terraza común de uso

18 ABR 2018

Putl